[illegible] DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, CO[illegible]

LA PRENSA

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871.

El mal éxito de las Convenciones

No dejará de llamar la atencion de los [illegible] observadores, el hecho de haberse di[illegible] simultáneamente, dos Convenciones [illegible]—la de Buenos Aires y la de Entre-Rios.

Empero, condiciones muy diferentes forman la naturaleza de uno y otro hecho y móviles [illegible] han producido un resultado idén[illegible].

[illegible] coincidencia puede tener para algunos el efecto de un mal ejemplo, vamos á [illegible] del carácter de ambas asambleas [illegible] que ha determinado su receso ó [illegible].

Ambos pueblos, llevados de un espíritu que [illegible] de la época, se preocupaban sin duda de la necesidad de mejorar sus condiciones de vida política, administrativa y económica.

En Buenos Aires, la idea de la reforma nació hace cerca de dos años, como el soplo de una revolucion civilizadora, y el calor comunicado rápidamente á todos los espíritus, produjo un [illegible] favorable que hizo presajiar un porvenir [illegible] de los grandes defectos de que adolece la actual constitucion.

Los hombres viejos se dijeron: es tiempo ya de aflojar el nudo de una situacion que encuentra resistencias.

Los hombres nuevos esclamaron: es tiempo ya de conquistar el derecho de vivir mancipados del tutelaje de las viejas ideas.

Así fué que, dos jeneraciones se confundieron en un mismo fin; los partidos antagónicos se identificaron en la misma idea; los hombres de ayer y los hombres de hoy se dieron la cita para el mismo punto—las bancas de las Convencion.

En Buenos Aires, la idea de la reforma consultaba, realmente, necesidades vitales, no porque los pueblos no puedan ser progresistas y libres con malas leyes, puesto que Buenos Aires lo es con su constitucion, y el pueblo inglés con la Magna Carta de Don Juan 1.°, sino porque la modificacion de sus instituciones locales es una condicion de vida para los pueblos republicanos, que marchan con el pensamiento del dia y con los progresos de la sociedad.

Instalada la Convencion, en alas del espíritu [illegible] y patriótico que brindaba con un asiento á hombres de diferentes partidos y creencias, los primeros pasos comenzaron ya á [illegible] una cierta frialdad, que mal se avenia con el espíritu entusiasta de la propaganda anterior.

Se pensó entónces, sin duda, que algunas de las reformas que la prensa comenzaba á señalar con viveza á la atencion y estudio del pueblo, eran todo un programa nuevo de vida, un cambio radical en el órden antiguo, y como era natural en una sociedad de hombres, los intereses particulares heridos comenzaron á operar cierto [illegible] en los movimientos, como cuando se [illegible] el paso para no llegar tan pronto á un punto á donde no se desea ir.

Se habló demasiado temprano por ejemplo de la eleccion directa del primer magistrado de la Provincia, cuando esa eleccion hecha por la forma antigua, podia tener ya mucho camino allanado en el seno de las Cámaras.

Se produjo igualmente la remocion de los jueces y su efectividad periódica, y esta reforma [illegible] desde luego á afectar intereses creados.

Se levantó en seguida con denuedo la bandera de la separacion de la Iglesia con el Estado y el partido clerical se puso de pié.

Muchas otras reformas anunciadas concurrieron á aletargar la marcha de la Convencion.

Pero al fin esta entró en sesiones ordinarias, y [illegible] fueron muy interesantes y hasta [illegible] la palabra se deslizó fá[illegible] el terreno de la reforma teórica, de lo que podemos llamar la doctrina del derecho constitucional.

Pero no sucedió lo mismo cuando se puso la [illegible] el campo de la práctica. La cuestion [illegible] por [illegible] á tela de dis[illegible], subleyó el espíritu [illegible] de intereses particulares, y la frialdad de los primeros tiempos, la calma de dias antes, tomó desde luego las proporciones de la tempestad [illegible] todas las cabezas con la chispa del [illegible] de la libertad de conciencia.

La [illegible] vino, y triunfó el órden existente [illegible] sobre la reforma.

Desde ese dia, un nuevo fenómeno de enfriamiento y de decepcion se operó otra vez en [illegible].

Los unos creyeron que toda esperanza de reforma liberal estaba muerta, y dieron cabida [illegible]; los otros creyeron [illegible] reforma produciria una nueva lucha, [illegible] y [illegible] y huyeron del campo de batalla.

Pero ambos móviles condujeron al mismo resultado que hoy deploramos: el receso ó la disolucion de la Convencion.

[illegible] muy lejos de aprobar [illegible].

[illegible] por el contrario, que este resultado revela la ausencia del patriotismo, aunque haya honorables escepciones.

En Entre-Rios, la Convencion respondia á móviles muy diferentes, y desde luego diremos muy circunscritos [illegible].

Allí, la necesidad de reformar la constitucion no era el fruto de la esperiencia, ni la revelacion del inconveniente de su aplicacion práctica.

La constitucion de Entre-Rios no habia sido usada, sino en rarísimos casos, y eso violándose [illegible] nueva en hoja.

Algunos [illegible] deficiente para plantear el [illegible] municipal, como si esta institucion fuese cosa de improvisarla diciendo [illegible].

Pero no; la idea de la reforma respondia solo á un artículo; el que designaba como capital al Uruguay, con arreglo á una ley de la convencion constituyente de 1860.

Era esa toda la reforma que necesitaba, aunque en lo demas quedase la constitucion intacta.

La idea de reformar una constitucion, desconocida prácticamente, y que en sus principios está calcada sobre la constitucion Nacional, de cuyo modelo no se puede prescindir, era desde luego inoportuna y absurda por muchas y muy serias razones.

Una de ellas, muy culminantes, es la que surje de su actual estado.

En Entre-Rios, una mitad de la Provincia, y tal vez no tanto, toma parte en la cosa pública y el resto está alejado de ella, prescindente ó reñido con el actual órden de cosas.

Siendo esto así, los reformadores de una constitucion que es ley para todos, iba á ser solo una parte, una minoría quizá, que haria una constitucion objetiva, adaptada á gobernar con un partido escluyendo al otro.

Semejante ley habria sido monstruosa, como se comprende, y su duracion, un dardo constante asestado contra el pecho de los que te nia por objeto dañar.

La reforma de la constitucion, era desde luego, sumamente inoportuna y odiosa.

Una ley de reforma debe dictarse en épocas tranquilas, al calor de la paz que deja libre á todos los corazones para pensar y sentir sin la presion del ódio. Una ley que es para todos, debe ser dictada por todos, no en la forma, sinó en el hecho.

La reforma de la Constitucion de Buenos Aires consultaba esta ventaja real. En el seno de la Convencion estaban representados todos los partidos locales; cada uno tenia allí su asiento y su voto libre.

En Entre-Rios no. Una fraccion pequeña iba á lejislar para una Provincia de 140,000 almas.

Felizmente, tal vez, el desenlace inesperado ha impedido que se consumase un atentado.

La Convencion reunida, surjió en el instante la idea primordial que la habia inspirado—el cambio de capital.

Cuando la República no se decide á dar la solucion á este problema, por los grandes intereses que lastimará el cambio brusco de la actual capital, Entre-Rios quiere comenzar por ese punto precisamente su reforma administrativa, abriendo nuevas heridas en su corazon, por que viene á presentar divididos ante el porvenir á los mismos que ayer marchaban de acuerdo sobre el mismo órden de ideas.

La idea de la Convencion allí ha sido impremeditada y peligrosa, porque ha hecho brotar nuevos motivos de division, cuando los hombres que gobiernan aquella Provincia debieron esforzarse por mantenerse unidos consagrando todos sus desvelos á asegurar sus libertades públicas y el bien del trabajo para los ciudadanos.

La division reciente presagia acaso nuevas y mas crueles discordias.

Así sucede que, aunque el resultado es el mismo, entre el receso de la Convencion de Buenos Aires y el de la de Entre-Rios, el móvil es diverso, y los frutos de ese escándalo serán tambien diferentes por el espíritu que dicta en uno y otro pueblo sucesos en apariencia semejantes.

Entre-Rios aparece copiando en todo á Buenos Aires, y sin embargo la cópia es mala, porque ni el lienzo, ni el artista se parecen.

En Buenos Aires, la reforma de la Constitucion era una necesidad de progreso, aconsejada por los inconvenientes prácticos; en Entre-Rios, esa reforma respondia solo al cambio de un artículo indiferente al progreso de las instituciones y orijen de una division impolítica y odiosa.

En Buenos Aires, la Convencion ha caido en receso por inaccion en unos, por desencanto en otros; en Entre-Rios se ha disuelto por que el espíritu de interes personal en los unos tendia á levantar nuevas escisiones en la Provincia.

La Convencion de Buenos Aires volverá á reunirse en Marzo, y continuará sus trabajos con mas ó ménos lentitud, pero sin desórden; la de Entre-Rios, no se reunirá mas en mucho tiempo, sin causar nuevos escándalos, porque la Provincia está dividida mitad por mitad, por una sola y prematura cuestion, la de su capital, que entra como artículo único de la reforma.

Respecto de la Convencion de Buenos Aires, deplorando la lentitud de sus trabajos hasta hoy, solo nos toca esperar que los reanude con brio el año próximo.

Respecto de la Convencion de Entre-Rios, condenando la falta de patriotismo de que han dado muestra los que hacian cifrar la reforma en el cambio de capital, nos felicitamos de su disolucion, porque ese resultado infelíz viene providencialmente á corregir el error que se cometió, decretando una Convencion reformadora sin objeto sério, sin la participacion de todo el pueblo y en momento completamente inoportuno.

L.

Las grandes obras de salubrificacion

El reciente informe del injeniero Bateman sobre *drenaje* y cloacas para la ciudad, de que nos ocuparemos mañana con el interés que hemos dedicado siempre á estos asuntos, emite desde luego la idea de la preferencia del sistema de conduccion de las materias servidas y fecales á las corrientes del Rio de la Plata.

El referido injeniero cree, que si los caños conductores de las materias espelidas son lle[illegible] hasta una distancia considerable de la costa y hácia la corriente del rio, el procedimiento sería completamente inocuo y sin objecion.

En cuanto á este punto no tendríamos nada q' objetar, porque el sistema de cloacas que ha producido en Lóndres, Glasgow y otras ciudades de Europa su único medio de desinfeccion ordinaria, ni habria *á priori* razon bastante plausible q' repudiase la idea, cuanto tenemos un rio tan caudaloso como el Plata para arrastrar esas inmensas masas líquidas y sólidas, producto de la defecacion de 200,000 almas y del uso de muchas industrias.

Pero, si bien *á priori* no puede decirse que el sistema de cloacas es absolutamente malo, tampoco puede, en nuestro juicio, recomendarse como el mas á propósito, porque el estudio de estas materias ha descubierto no pequeños inconvenientes á su uso.

Es hasta cierto punto natural que las grandes ciudades que han gastado millones en sus obras de salubrificacion, no quieran volver sobre sus pasos dejando inútiles sus grandes construcciones; para ensayar nuevos sistemas.

Natural es igualmente que los injenieros que viven de esa clase de trabajos, que les proporciona tan considerables ventajas, estén siempre inclinados á sostener su preferente adopcion; pero estas mismas indicaciones sujestivas de un interés personal de gremio comprometido exijen precisamente mayor estudio en la eleccion de los medios á que debemos dar preferencia en las grandes obras que deben construirse.

Buenos Aires está en condiciones muy ventajosas para hacer lo que mejor le convenga, por que nada tiene hecho aun, lo que equivale á no tener nada que demoler ni destruir para edificar de nuevo.

No hay por consiguiente ni intereses públicos que perjudicar, ni intereses privados que herir.

Su posicion es única en este sentido.

El informe de Mr. Bateman se pronuncia por el sistema de cloacas llevando á la corriente del rio de la Plata las materias fecales, aguas servidas etc.

El Sr. Huergo injeniero arjentino ha hecho un estudio sobre esta materia, y se pronuncia en contra del sistema de cloacas, como medio de conduccion de las materias fecales de la poblacion.

El Sr Huergo, no es sin duda un hombre tan competente como Mr Bateman, pero ademas de reflejar las ideas de aquel conocimientos de otros notables injenieros, hay entre uno y otro esta diferencia notable que hace fijar la atencion del que estudia ambas opiniones.

El Sr. Huergo no vive de esta clase de trabajos, ni espera de ellos el porvenir que se promete Mr. Bateman.

Este último, contrae á esta ocupacion particular todos sus desvelos, y por consiguiente es natural suponer, que tenga interes especial en que no se haga su descrédito.

Una observacion práctica al sistema de cloacas hará resaltar su inconveniencia mas por lo tocante á la conduccion de materias fecales.

El Rio de la Plata á pesar de ser tan caudaloso, baña un gran número de poblaciones que á la vuelta de ocho años será considerablemente mayor, atendido el crecimiento ordinario y la afluencia creciente de inmigracion.—Como se observa, dicho rio tiene en algunos puntos sus corrientes mas próximas y en otras mas distantes de la costa.

Así sucede que, en aquellos puntos donde sus corrientes se aproximan á la costa necesariamente arrastran todo cuando pueda hallarse depositado en su cauce.

Esta agua del rio es por otra parte la única agua potable que tienen nuestras poblaciones riverenas, y no habria objeto ni conveniencia en privarlas de ella.

Pero se les obligaria á privarse indudablemente de ese elemento si jeneralizado el sistema de cloacas, Buenos Aires hoy, y mañana todas las ciudades de la costa fuesen arrojando á las corrientes del mismo rio sus inmundicias.

Otra dificultad no menor ofrece la del riego de la tierra con el producto de la defecacion humana. No es porque no exista tierra suficiente donde poder hacer la aplicacion del sistema de riego, sino porque la conduccion de la materia infecta tiene inmensos inconvenientes, no solo para las personas ocupadas en esa operacion, sino para la poblacion circunvecina al punto de la estraccion.

Para el depósito de las materias fecales y urinales de la poblacion, no creemos que haya un sistema mas cómodo, mas sencillo y ménos ofensivo á la salubridad que el sistema de tierra seca.

Por este medio, se pide por un instante á la tierra el continjente de su fecundidad, para hacerla servir de absorvente hijiénico, y luego se devuelve á la misma tierra un producto nuevo, aumentado con mayores propiedades fecundizantes.

Es natural que los injenieros no acepten este sistema porque no pide á sus conocimientos luz alguna, ni á su cálculo ninguna labor; pero el sistema referido, fruto del estudio y de la observacion de la naturaleza, es incuestionablemente un gran empuje dado á la salubrificacion permanente de las ciudades, por medio de la innocuidad á que reduce las materias mas repugnantes y nocivas á la salud.

Sin perjuicio de estas observaciones lijeras al último informe de Mr. Bateman, hemos de volver sobre él para tomar en consideracion algunos otros puntos.

L.

El Dr. Cittadini.

Esto intelijente y fogoso campeon del periodismo se separa de las luchas de la prensa y dirije en el *Italiano* de ayer una palabra de á Dios á sus lectores y colegas.

El Dr. Cittadini se retira de la prensa, segun sus propias palabras, "cansado, fastidiado de las ajitadas vicisitudes de la vida del diarista y deseoso de encontrar en el seno de la familia, la quietud del espíritu, y el porvenir siempre incierto en las alianzas de los partidos, de los odios y de los viejos rencores."

Sentimos de veras la separacion del Dr. Cittadini del periodismo de Buenos Aires, pues aunque su palabra en idioma estranjero la consagró con preferencia al porvenir del pueblo italiano, no dejó en muchas ocasiones de poner su intelijencia al servicio de nuestras cuestiones locales, dilucidándolas con sano corazon y claro concepto.

L.

El dinero del empréstito.

Pocos negocios se rejistrarán en la vida financiera del Gobierno Nacional, tan ruinosos, tan irregulares ni tan enredados como el empréstito de 30 millones, para obras públicas

Desde que se inició la idea de realizarlo, los desaciertos han venido empujándose los unos á los otros, hasta traernos hoy á una situacion la mas ambigua.

Estamos luchando todos porque vengan pronto los dineros que ha producido, desde que está negociado en su totalidad, porque tememos que en Lóndres se este especulando con esos valores y defraudando al Gobierno Arjentino de la utilidad que pueda retirar de tenerlos aquí en sus cajas.

Pero al mismo tiempo, nos vemos apremiados por la falta de colocacion que dar á esa inmensa suma de oro, de tal manera que se concilien la moralidad de su aplicacion, la necesidad de no perder el Fisco Nacional el interés de 6 p% desde que tenga esos valores inmovilizados, y la grande exijencia de asegurar su aplicacion á las obras para las que ha sido destinado el empréstito.

De esta disyuntiva de querer y exijir que venga el dinero y una vez que viene no saber qué hacer con él, surjieron diversidad de ideas sobre su aplicacion provisoria, á fin de indemnizar al Gobierno la renta con que tiene que hacer su servicio.

Todas las combinaciones inventadas adolecian de graves defectos.

Unas tendian á satisfacer ambiciones personales

Otras amenazaban con distraer para siempre esos dineros de su lejítima aplicacion

Otras ofrecian su colocacion segura, pero ganando un interés tan bajo que la pérdida anual para el Fisco seria inevitable é inmensa

Otras ofrecian el grave mal de que no se destinaban á satisfacer exijencias verdaderamente Nacionales sino de localidad, cuya aplicacion podia despertar justos zelos entre todos los que, interesados en la negociacion, van á costear con su renta anual, y con sus impuestos generales sobre el consumo y sobre la produccion, el servicio de esa deuda nacional

El recurso mas sencillo, mas seguro, mas oportuno y que ofrecia mas facilidades para disponer de esos dineros el gobierno en cualquier momento, era colocarlo á deposito en el Banco de la Provincia

Pero su Directorio no lo quiso [illegible] necesita y ofrece en caso de [illegible] equivale á [illegible] en relacion á lo que ese dinero puede ganar hoy en Lóndres, y lo que tiene que pagar por él el Gobierno á los tenedores de los bonos.

¿Qué hacer pues en estos conflictos tan se[illegible]rios y complicados?

¿Acumular el oro que viene por [illegible] fuertes en las cajas de la Tesorería Nacional?

Pero esto seria un recurso anti económico y sobre manera espuesto.

Las obras para que están destinados esos fondos, no exijen una inversion del momento sino hecha en dividendos que han de retardar su entrega casi cuatro años

No es posible que el gobierno Nacional, esté contraido á asegurar en sus cajas esas inmensas sumas que necesitarian estar rodeadas de todas las precauciones y del mecanismo de seguridad que tiene que observar y que está ya reglamentado en el Banco de la Provincia, desde que la Tesorería General de la Nacional está organizada para guardar apenas unos pocos miles de pesos que necesita para su tráfico diario, haciendo lo general de sus operaciones por medio de shakes contra el Banco de la Provincia.

No seria tampoco ni financiero ni prudente tener esos valores sin producir renta al Fisco, cuando hay que pagar el seis por ciento de interes y el 1 1|2 por ciento de amortizacion, que es necesario sacarlos del mismo empréstito, mientras no empiezen á producir renta las obras de ferro-carriles, puerto y muelle á que están destinados.

Entre tantos males á que poner remedio, era, pues, necesario adoptar algun espediente, que si no llenase todas las exijencias de lo que es conciliable con las atribuciones del Gobierno, con la necesidad de que no entre en el camino de las especulaciones comerciales y con la odiosidad que trae el ver que un Gobierno se haga banquero, al menos moderase la mala impresion que estos hechos podian producir, aplicando el dinero á objetos cuyos resultados justificasen el empleo de ellos.

El Ministro de Hacienda ha cortado, pues, de un golpe el nudo gordiano, y á nuestro juicio, si observa la prudencia con que parece manejarse hasta hoy, lo ha cortado bien.

Encontrándose con esos valores que su misma moralidad le impulsa á librarlos de su aplicacion á los gastos ordinarios del Gobierno, lo que efectivamente seria una distraccion permanente y para siempre de la aplicacion legal á que deben entregarse esos fondos; se ha sobrepuesto á las apreciaciones de la crítica y ha empezado á colocar ese dinero en plaza, descontando letras á tres meses al 9 y al 8 p% con firmas de las mas acreditadas en el mercado.

El Ministro se expone á la censura violenta que empieza ya á temer al favoritismo y al monopolio del dinero en pocas manos; pero nosotros, debimos [illegible] en su posicion, y francamente creemos que no pueda proceder, se de otro modo.

Hemos recojido informes sérios, y de ellos deducimos, que hasta hoy el dinero colocado está en manos de muy buenas firmas, de las mas respetables, de las mas buscadas en plaza, de muchas personas que no tienen vínculo alguno de amistad con el personal del Gobierno Nacional y quienes por su posicion y por la actividad de su tráfico, pueden al vencimiento de sus obligaciones, encontrar recursos para cumplir sus compromisos.

El descuento lo ha hecho el Ministro á tres meses de plazo, y con la condicion indispensable de que renovará, si le conviene al Fisco; pero que los tomadores deben prepararse para ser exijidos por la devolucion del dinero.

Siguiendo este camino, observando prudencia é imparcialidad y alejándose de todo favoritismo, es indudable que este recurso evitará al Gobierno toda pérdida; pues el 9 por ciento sobre el valor efectivo del empréstito, casi alcanza para pagar el interés y fondo de amortizacion sobre el valor escrito de los bonos.

Prolongándose, pues, esta operacion por algunos meses y aun por algunos años sobre las cantidades que queden en disponibilidad, el gobierno vendria á ganar injentes sumas; pues con el interés que recoja del descuento, amortizará una parte equivalente al capital que dé á interés, segun el número de años en que perciba la renta de su descuento.

Debe notarse que él dá dinero al 9 ú 8 p% y recibe este interés y el valor del capital íntegro al vencimiento, mientras que él paga 7 1|2 por ciento anual por interés y amortizacion, pero no devuelve el capital sino que vá chancelando sucesivamente parte de la obligacion que importa el capital.

Para que se comprenda mejor el resultado de este mecanismo, lo esplicaremos respecto de todo el empréstito en globo y así se juzgará como la operacion de dar provisoriamente á descuento, nunca puede dar pérdida como lo teme uno de los colegas que hace oposicion á esta medida del ministerio.

Por ejemplo es sabido que pagando anualmente 7 1|2 por ciento, al [illegible] los 30 millones que dió [illegible] por el empréstito quedarian amortizados en 27 años mas ó menos.

Ahora bien si los 2[illegible] millones en efectivo q' produce el empréstito, los [illegible] el Gobierno al 8 p% anual, [illegible] menos, capitalizando los intereses por trimestres anticipados, al entregar á los tomadores, [illegible] que con 7 1|2 por ciento anual amortiza el en[illegible] vencidos los 27 años [illegible] solo el interés [illegible] que cobrase [illegible] descuento, habria amortizado con esceso el empréstito [illegible] [illegible]

Debe suponerse que el Ministro de Hacienda por su propio interes como hombre público y por su propia reputacion, ha de independizarse de todo género de consideraciones personales y ha de colocar el dinero nacional, de modo que se obtengan las garantias mas eficaces de su reembolso en el tiempo oportuno y exijido.

Es de creerse que no ha de querer que pese sobre él el estremo de esa sucesion de desaciertos y de irregularidades que han minado la reputacion de todos los que han intervenido en esta operacion, y q' ha de esforzarse por consiguiente en salvar los intereses del Fisco con mas empeño que si fuesen suyos propios.

Algo hay que nos garante de esto, mas todavia q' los antecedentes honorables del Sr. Dominguez y la independencia con que segun tenemos datos evidentes, ha procedido en la colocacion del dinero, juzgando por si solo de la honorabilidad y garantias de las firmas que se le han presentado y hasta aislándose en estos casos de la voluntad del Presidente, que entendemos, tambien habrá separado de estas operaciones, para no amontonar mas crítica y mas censura sobre la tolerancia con que ha permitido que el empréstito siga el camino irregular, anti financiero y poco democrático con que ha venido, hasta el punto de obligará un Ministro de Hacienda á hacerse banquero para salvar al pais de graves pérdidas.

Ese algo mas, es la seguridad q' tenemos, de que segun la situacion de los ánimos en el Congreso y de la opinion pública, fuera de él, si cuando se abran las próximas sesiones, el Fisco hubiese perdido en estas operaciones, aun q' fueran 50 mil fuertes, ó apareciesen créditos á su favor algo dudosos y espuestos, como resultado de estas operaciones, la caida del Ministerio Dominguez seria infalible.

Y una caida, una dimision ó una renuncia obligada por una de estas causas, daria ancho campo para que la censura violenta y la calumnia tambien, asediasen é hiriesen por todos sus flancos la reputacion y la honorabilidad del Ministro de Hacienda.

Si en algo, pues, tiene que ejercer gran prudencia y mucha cautela es en dar á interes estos dineros.

El recurso de entregarlo á comerciantes lo encontramos muy acertado.

El comerciante, siempre maneja dinero y aunque le sobrevenga un momento de conflicto ó le amenaze una crisis decisiva, es facil á un acreedor de importancia y ruidoso en sus operaciones, como el Fisco Nacional, arrancarle el dinero que pasa diariamente por sus cajas, para cubrirse de un crédito que le crea peligroso.

En otros ramos de comercio, el tráfico de dinero no se presenta tan activo ni tan frecuente y no es tan fácil encontrar provistas las cajas de un deudor, en un momento dado.

Los comerciantes de las Provincias se irritarán como es natural y pondrán el grito en el cielo porque no se les manda dinero de la Nacion para darles á descuento.

Pero no hay razon para un reclamo semejante.

Si el Gobierno manda dar allí á interés ¿quien lo dá? ¿quien toma precauciones? ¿quien juzga de las firmas? ¿como se hará responsable el ministro de esas operaciones? y luego ¿con que la devolverán aquellas plazas pobres, donde 40 mil pesos fuertes es una inmensa fortuna, que nunca se vé reunida en una sola suma?

Ademas, el dinero que el Gobierno dá aquí al comercio, entrará á los Bancos irremediablemente, ó irá tambien á los pueblos del interior.

El oro circulante, es como el agua, que cuando se llena el vaso, busca en los declives de la superficie el verdadero nivel.

Lo que aquí redunde en la circulacion ó lo que encuentre mejor colocacion en las plazas de Provincia irá allí sin que nadie lo pueda impedir.

Una sola combinacion es necesario emprender en este caso.

Que los Bancos particulares y el de la Provincia hagan contra la extraccion de oro para el estranjero.

Que propendan todos á [illegible] retenerlo en la circulacion, y [illegible] es posible retenerlo en sus cajas [illegible] representado en el tráfico diario por billetes.

[illegible]

Mas sobre el dinero del empréstito

Despues de escrito el artículo que precede, hemos obtenido algunos antecedentes que confirman mas nuestras opiniones, de que la colocacion á interes de esos dineros, sobre buenas firmas de plaza, con buena garantia de moralidad y de facilidad de obtener recursos, es uno de los medios que tiene el Gobierno de libertarse de las pérdidas que está espuesto á sufrir, si continúa teniendo en sus cajas esos valores.

El Ministro de Hacienda, apremiado sin duda por esta consideracion, se dirijió al Banco de la Provincia, haciendole presente que habia colocado algunas sumas á descuento en varios Bancos particulares y varios comerciantes, cuyas firmas son reputadas generalmente de primera clase, y que el Gobierno estaba dispuesto á entregar al de la Provincia al 7 p% de interés anual, todas las sumas q' quedaban sin colocarse y las que recibiera, otorgando plazos largos á satisfaccion del Banco.

El Directorio no admitió el ofrecimiento, limitándose á proponer al Gobierno Nacional, el recibir esos dineros en cuenta corriente, continuando la q' tenia con ese establecimiento en las mismas condiciones.

Es decir: 5 p% de interés sobre los saldos contra el Banco y 7 p% sobre los saldos á su favor, pudiendo el gobierno quedar en descubierto solo hasta la suma de 600 mil fuertes.

Es entonces que el Ministro siguió, haciendo la colocacion del dinero al 9 p% y al 8 p%, teniendo pedidos de sumas de importancia para las primeras, las mejores firmas de Buenos Aires.

Pero entendemos, que en vista de la crítica, [illegible] la operacion, el Ministro ha resuelto suspender por ahora esas negociaciones.

A nuestro juicio, una buena resolucion, dada por el Gobierno, con un impulso y una iniciativa bien prácticos, á ese negocio que tan mal carácter ha traido hasta hoy, [illegible] á esterilizar por la falta de coraje para admitir responsabilidades que deben y pueden dar buen éxito.

Ahora, para que se vea como el Gobierno Nacional hace bien en buscar colocacion á ese dinero, debemos notar que al dirigirse el Ministro ofreciéndolo al Banco, se habian recibido del empréstito 1.100,000 libras ó sean 5.389,995 pesos fuertes.

De estos, 330,226 fuertes han sido entregados al Sr. Stewart por cuenta del ferro-carril á Rio 4° y 2.800,000 fuertes al Banco de la Provincia, por saldo de su cuenta corriente por empréstitos á chancelar segun la ley de creacion del empréstito.

Quedaba, pues, en poder del Gobierno ó disponibles 2.258,733 pesos fuertes que son los que empezó á colocar el Ministerio.

Creemos, que el comercio de Buenos Aires á quien mas interesa el recibir á la circulacion estos valores, debe empeñarse en estimular al Gobierno Nacional á que siga haciendo su colocacion en la forma iniciada.

Al fin, si no á todos los que puedan tomar se los dá directamente el dinero, todos aprovecharán de él.

Las mejores firmas lo tomarán, pero no para guardarlo en sus cajas, sino para entregarlo á la circulacion en el tráfico de sus operaciones, y de allí ira en fracciones á manos de todo el comercio y de otros industriales, como á las cajas de los Bancos que volverán á darlo á interés.

Si duermen esos dineros en las cajas de la Tesorería, serán valores muertos para el pais y germen de pérdidas injentes para el Fisco.

Artículos sobre agricultura

Publicamos en seguida la carta que dirije el señor Gache á uno de los directores de "La Prensa" pidiéndole espacio en sus columnas para publicar una serie de artículos sobre agricultura

Con placer les dará cabida "La Prensa" en una de sus secciones, pues sus trabajos que hemos publicado antes nos garanten del interes que despertarán los artículos que nos anuncia.

He aquí sus cartas:

Señor Director de *La Prensa*

Querido amigo

Es vd. tan bueno y complaciente con los amigos, que á menudo dá lugar á que abusemos de su inagotable indulgencia.

En este caso me hallo yo ahora, vengo aun á importunarlo, solicitando cabida para unos cuantos artículos sobre nuestra agricultura, en las columnas de la noble y querida hija de su intelijencia y su trabajo "La Prensa" que sin protecciones oficiales sin servir á círculos, ni adulaciones ni intereses mesquinos, sino por su ilustracion, por su dignidad, por su interes por la cosa pública se ha elevado á la gran altura en que para gloria de vd. se encuentra hoy

Usted sabe amigo mio, que yo no tengo pretensiones ni abrigo ambicion personal de ninguna clase. Conozco perfectamente mi ignorancia mi insuficiencia ó falta de intelijencia, pero los males que afectan á mi pais no pueden serme ajenos, mi egoismo no vá hasta allí. Como yo hay muchísimos, que deseamos ilustrarnos y propender al bien general

Sin escenas por desgracia, tenemos que estimular ó provocar á los que saben, para que saliendo de su abstraccion, nos iluminen con los rayos de su saber, con su ciencia

Para conseguir esto, se necesita, diremos, una víctima espiatoria; uno que como vulgarmente se dice, *le ponga el cascabel al gato*, aun á riesgo de arrastrar el ridículo. A esto me ofrezco yo.

Los maestros, los hombres superiores, que alguna vez nos han hecho oir su palabra, nos han demostrado nuestro atraso, la enorme distancia á que nos hallamos de la ciencia, de los adelantos del mundo moderno, en cuanto á la agricultura, la primera, la mas noble y útil á la humanidad, de todas las industrias.

Yo, hijo del trabajo, que por toda escuela, me he encontrado y he tenido que seguir una rutina y practica funesta, me limitaré casi siempre á apuntar nuestros males, las dificultades con que luchamos para producir, á los hombres competentes toca el indicar el remedio, el enseñarnos

Tal vez se me ocurra indicar incidentalmente el remedio á alguno de nuestros males; no vean entónces, nuestros maestros otra cosa que la espresion de una intuicion—y no una pretencion de suficiencia.

Si vd. accede benévolamente á mi pedido: si cree que el asunto valga la pena de ocupar un espacio en su Diario; he de rogarle aun se sirva vd. publicar esta carta, á fin de que siquiera mis buenos deseos, los sanos móviles que me impulsan, puedan servir de disculpa á mis errores.

De todos modos, créame su afectísimo y seguro servidor y amigo

Manuel Gache.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1871.

Exposicion Nacional

Córdoba, Noviembre 10 de 1871.

Señor Director de "La Prensa"

Muy señor mio:

Esta sociedad y la prensa local están poseidas de una justa indignacion, á consecuencia de los dislates que contra este pueblo siguen estampando, tanto allí como en el Rosario, *algunos diaristas y corresponsales*.

Francamente, el *leon* no es tan feo como lo pintan.

El éxito de la Exposicion, cuya grandiosidad es necesario ver para apreciarla como se mere-

---

FOLLETIN

LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORIAS DEL TIEMPO [illegible])

NOVELA HISTORICA

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez

[illegible]

adversario [illegible] por él?

[illegible] y continuó re[illegible]

Solo [illegible] contrado, un [illegible] armas e la Chaumiere [illegible] de corazon de [illegible]

—Vamos [illegible] háremos [illegible] Mr. de la Chaumiere.

El alcalde y el capitan [illegible] y cuatro soldados [illegible] el cadáver.

[illegible]

Cuando [illegible] no de catoridad [illegible] en un ángulo [illegible] de vista [illegible] momento, solo [illegible] este homicidio

—Poco á [illegible] dose Matias [illegible] ese caballero [illegible] el gitano.

—Ah! [illegible]

[illegible] tano? —Pues bien, señor alcalde, ese gitano debe ser José Diaz, el Bizarro, picador de su majestad.

—¡Lo oís! dijo el alcalde á Matías.

—Si señor, pero yo no sabia como se llamaba ese gitano.

—¿No le conocíais?

—No señor.

—Y entónces, habiendo venido de noche y habiendo sido la posada tan oscura; no habiendo entrado ese hombre en vuestra casa, habiéndoos hablado fuera de ella y probablemente sin luz, ¿cómo, [illegible] sabeis que es gitano?

—Por la manera de hablar: ¡pues qué, en oyendo hablar á un gitano se le puede equivocar con otro? Sobre todo, quien debe saber lo que yo no sé, es Sinforoso, el sacristan de Taracena, que fué quien llamó á mi ventana, y por el cual salí yo de la [illegible].

—¿Y por qué dijisteis que el gitano habia venido solo?

—Porque Sinforoso me pidió que no dijese que él habia venido con el gitano, y yo no creí que hubiese mal alguno en hacer lo que me pedia Sinforoso.

—Pues vamos á Taracena, dijo el alcalde, y veremos lo que hay en esto: señor capitan, quedaos guardando este cortijo, y que no salga de él persona alguna, [illegible] vengan; y dadme cuatro soldados para que asegure este preso.

—Pues qué, ¿voy yo preso? dijo Matías.

—Necesariamente, contestó el alcalde, y déjaos de réplicas, porque [illegible] vos, que segun parece [illegible] añadió el alcalde, dirijiéndose á Malegarde, acompañadme á Taracena.

IX.

Los cuatro soldados [illegible] á caballo, montó [illegible] maron el camino de [illegible] tijo conducia á Taracena [illegible] á la media hora de [illegible]

Al entrar en la plaza [illegible] una casa situada junto [illegible] bre de pié y profundo [illegible]

—¿Sois por ventura el [illegible]

—Si señor, para [illegible] quitándose respetuosamente [illegible] que conoció que se [illegible] justicia.

X.

El alcalde echó pié á tierra, y dijo á los soldados:

Quedaos dos de vosotros aquí, é id los otros dos á guardar las tapias del corral que necesariamente debe tener esta casa: dejad entrar á todo el que llegue, pero no dejeis salir á nadie; y vos, añadió dirigiéndose á Malegarde, seguidme.

Y se entró de rondon en la casa, en la cual entró tambien Malegarde.

El sacristan y su mujer estaban atónitos, atemorizados, en medio de la cocina, mirando al alcalde, como á ser griegos hubieran podido mirar á la cabeza de Medusa.

—Vos habeis estado esta noche en el cortijo de los Colmenares! dijo el alcalde con voz estentórea y ronca.

—¡Yo! ¡qué he estado yo esta noche en el cortijo de los Colmenares! dijo el sacristan, que no se atrevia á negar ni á conceder.

—Y no es la cuestion que hayais estado, continuó el alcalde, sino que no habeis estado solo.

—¡Yo! dijo manteniendo la ambigüedad de sus respuestas el sacristan.

—Y no es la cuestion que no hayais estado solo, sino que vos ó el que os acompañaba, habeis matado un hombre.

—¡Que he matado yo ó que ha matado uno que me acompañaba á un hombre! dijo Sinforoso: eso no es verdad.

—Si, habeis matado al gentilhombre de su magestad, Mr. Horacio Prevaux de la Chaumiere, de una estocada.

—Juro á Dios y á la salvacion de mi alma que no sé nada de eso, dijo el sacristan.

—[illegible] dijo el alcalde [illegible] muy fácil negar [illegible] pero cuando los [illegible] del mismo modo.

—¡Como! [illegible] señor! [illegible] dijo Sinforoso, [illegible] para sujetarme á las cuestiones del tormento?

—En el tormento se habla lo que se sabe, y yo sospecho [illegible] sabeis lo que ha sucedido esta noche en el cortijo de los Colmenares.

—Dejad en paz á ese pobre hombre, señor alcalde, dijo una voz en lo alto de las escaleras.

Poco despues un hombre formaba parte del grupo compuesto por el alcalde, el sacristan y Malegarde.

—Ese, ese es, dijo Malegarde, José Diaz, el gitano.

—¿Y qué os importa á vos que yo sea ó no sea José Diaz, gitano ó no? dijo con imperio Bizarro.

—Paréceme que sois demasiado insolente, dijo el alcalde, irritado por la altives de Bizarro.

—Hablo como puedo, dijo este: si vos sois aquí ministro de justicia, yo lo soy tambien.

—¡Que sois vos ministro de justicia! dijo con una dura estrañeza el alcalde.

—Si por cierto, contestó Bizarro.

—¿Y como ministro de justicia habeis matado á un hombre?

—Si señor.

—¿Y quién era ese hombre?

—Un jentilhombre de su majestad, llamado Mr. Horacio Prevaux de la Chaumiere.

—¿Y le habeis matado con bastante autoridad para ello?

—Si señor.

—¿Y porqué le habeis matado?

—Como reo de lesa magestad.

—Sea como quiera, y en tanto probais lo que decis, os prendo.

—Vos no podeis prenderme en estos momentos, por mas que yo confiesa que he matado á Mr. Horacio Prevaux de la Chaumiere.

—¿Y quereis decirme por qué no puedo yo prenderos? dijo montando ya en cólera el alcalde.

—Mirad este papel, dijo Bizarro, sacando uno del bolsillo; y acatad la real órden que contiene, como es obligacion de todo buen vasallo.

El alcalde tomó el papel, lo desdobló y vió que decia así:

"El rey.—Nadie podrá prender ni detener, ni estorbar lo que pretendiere hacer, así por lo que hubiere hecho perseguirle ni prenderle, á José Diaz, alias Bizarro, mi picador, mientras tuviere en su poder esta mi real órden, sino que le prestará auxilio si le hubiere menester. —En nuestro alcázar de Madrid á 21 de agosto de 1805."

—Esto es claro, terminante, dijo el alcalde, entregando la real órden á Bizarro: y teneis razon, yo no puedo prenderos, pero esto no impide el que yo dé cuenta al rey de lo que sucede.

—Dádsela en buen hora; pero soltad las personas que sin duda habreis preso á causa de ese homicidio, porque nadie ha tenido parte en él mas que yo.

—No insisto, dijo el alcalde, y en prueba de que obedezco al rey obedeciéndoos, hé aquí que ese honrado sacristan queda libre.

—¿A quién mas habeis preso?

—A un tal Matias, al capataz del cortijo de los Colmenares

—Soltadle tambien, dijo Bizarro.

—Se le soltará.

—Ahora bien, alcalde; no es esto todo, dijo Bizarro: necesito haceros algunas preguntas: venid conmigo.

—¿A dónde me llevais? dijo el alcalde.

—Al aposento que tengo aquí, y que no es ciertamente tan bueno como el que tengo en el alcázar: considerad que aquel aposento está exactamente encima del de la señora princesa de los Ursinos, y que tiene igual número de habitaciones.

—¿Y talvez alguna escalera de comunicacion con el aposento de su alteza? dijo el alcalde que ya estaba en el granero, cuya puerta habia cerrado Bizarro.

¿Quién os ha dado licencia para hacerme una semejante pregunta? dijo este con un acento lleno de imperio.

—Perdonad, dijo el alcalde, á quien sobrecogia la real órden que tenia en su poder Bizarro.

—Quien debe perdonaros, dijo este, es la señora princesa, yo no.

—No he querido ofender á su alteza.

—Así lo creo [illegible]

El alcalde se sentó en una de las sillas de pino que habia en el desvan.

Bizarro, por casualidad ó por no [illegible] nivel del alcalde, se puso á pasear á lo largo del granero.

—¿Cómo es que os encontrais en estos lugares escoltado por tropa del rey nuestro señor? dijo Bizarro con un grave acento de autoridad.

—He venido á cumplimentar una órden del rey nuestro señor.

—¿Y qué os mandaba esa órden, señor alcalde?

—Prender á una doña Esperanza de Ayala, que acompañada de un tal Lucas Cabezudo debia encontrarse en una ermita llamada del Cristo de la Luz, cerca de Taracena.

—¿Y la habeis encontrado?

—Si señor.

—¿Y la habeis preso?

—Por supuesto.

—¿Y no os ha hecho resistencia?

—Si señor; ese Lucas Cabezudo que acompañaba á la doña Esperanza, ha hecho fuego con un arcabuz sobre mí y sobre los soldados que me acompañaban.

—¿Y qué ha sucedido?

—Los soldados han hecho una descarga de sus carabinas, y han herido gravemente al tal Lucas Cabezudo; porque cuando entramos en la casa adherida á la ermita, encontramos un gran rastro de sangre que prolongaba desde la puerta hasta la tapia del corral.

—Es decir, que ese Lucas Cabezudo se ha escapado.

—Así resulta; porque por mas que se le ha buscado, no se ha dado con él.

—Habeis omitido una circunstancia, señor alcalde, dijo Bizarro.

—¿Cuál?

—La de que antes de ir á la ermita de la Luz, fuisteis á la hacienda de los Colmenares, donde se encontraba Mr. de la Chaumiere, y que dos lacayos suyos os acompañaron al prendimiento.

—Se me habia encargado me avistase, antes de proceder á la prision, con Mr. de la Chaumiere.

—¿Dónde teneis esa órden?

—En ninguna parte: me la dió el señor conde de Cifuentes de órden de su majestad.

[illegible]

[illegible] den que os dió el conde de Cifuentes para que os avistáseis con Mr. de la Chaumiere?

—Si señor, dijo el alcalde, que empezaba á mostrar miedo.

—Y decidme: ¿fué tambien verbal la órden que se os dió para que prendiéseis á la doña Esperanza de Ayala?

—No señor, fué una órden, por escrito del rey.

—¿Os la dió tambien el conde de Cifuentes?

—Si señor.

—Mostradme esa órden.

—¡Que os muestre esa órden! dijo ya completamente aturdido el alcalde; ¿sabeis con quien hablais?

—Con un alcalde de casa y corte, que por la órden que tengo del rey nuestro señor está bajo mi dominio.

—¡Vos! ¡un gitano!

—Y qué quereis en estos tiempos de [illegible] suceden cosas muy raras: mostradme, pues, esa órden, ó de lo contrario pido auxilio al alcalde de esta villa, y os prendo.

El alcalde sacó temblando la órden.

—Os han sorprendido, dijo Bizarro [illegible] á pesar de haber sorprendido [illegible] instrumento de una traicion.

—¿Qué decís? esclamó [illegible] el alcalde.

—¿A quién debeis entregar esa dama?

—Al conde de Cifuentes.

—Pues ahí vereis, dijo Bizarro, [illegible] traidor, ó se ha valido de [illegible] perdido.

—¡Perdido! [illegible] el alcalde.

[illegible]

[illegible] ser he visto, desde algunos dias á esta parte, que va aumentando maravillosamente el número de visitantes como no se esperaba. El Domingo pasado la concurrencia no bajó de mil y tantas personas, de las cuales tres cuartas partes pertenecian á esta localidad.

Los que insultan á Córdoba, no la conocen bien, no han podido conocerla en dos ó tres dias de permanencia; pero ni aun físicamente; y no obstante, hablan del fanatismo de este pueblo y del estacionarismo y atraso de esta sociedad.

Hablan del *fanatismo* y no tienen conciencia de si existe ó no y hasta que grado, por que no se han cuidado de observarlo; no han visitado un templo siquiera y saben que están llenos todos los dias.

Hablan del estacionarismo y atraso de esta sociedad y no han pisado quizá sus salones, ni sus centros de asociacion, ni conocen á sus hombres, ni á su juventud. Pero en cambio han leido la *Córdoba Antigua* del Sr. Sarmiento, con sus *frailes* y sus *motilones*, con sus exajeraciones é inexactitudes descriptivas y jirando ellos en rededor de esta pájina del *Facundo*, sin fijarse, q' ella es una sátira de antaño, se creen autorizados para escribir de una plumada la historia actual de Córdoba, arrojando el insulto y el ridículo sobre este pueblo.

Aquí hay fanatismo, como lo hay en todas partes del mundo; pero no como se pretende hacer creer.

Aquí como allí, como en todas partes, hay tambien hipócritas que frecuentan los templos y que el Cristo sacaria á latigazos, si volviese al mundo. Pero estos no forman un pueblo.

Hay fanatismo en la ínfima clase de la sociedad; pero muy reducido y que empieza ya á languidecer, á enfriarse, ante la civilizacion que lo invade.

El clero, sin reinar en el espíritu de nadie, es respetado; pero francamente, lo merece por su celo y ejemplo.

Si en el pueblo de Córdoba hubiese el fanatismo que se le enrostra, no se pasearia libre y ufano el protestante que estropeó dias pasados á un *sacerdote español* que llevaba el Viático. La Policía indagó el hecho, y resultó que la imprudencia del sacerdote habia dado orígen al escándalo. Hasta ahora nadie ha incomodado al protestante, antes por el contrario, todos censuran la imprudencia del sacerdote.

No existe, pues, ese fanatismo tan decantado, que se quiere hacer pesar sobre Córdoba; no puede existir en un pueblo que comprende sus verdaderos intereses; que está cruzado ya por hilos eléctricos que lo ponen al habla con sus hermanos del Litoral; en un pueblo que recibe diariamente de aquel, por medio de una de esas arterias que el ingenio ha creado para engrandecer las naciones, nueva vida, nuevos elementos sociales, y por fin, la sávia benéfica y vivificadora del progreso, que viene á nutrir cada dia el árbol de la libertad en todas sus faces.

Los que dicen que esta sociedad permanece estacionaria, no conocen su historia y repiten lo que ha dicho el señor Presidente actual en su "*Córdoba antigua*."

El señor Sarmiento, estoy cierto que no ha encontrado aquí de su *Córdoba antigua* sino sus templos, su hermoso paseo y los *altos* que rodean esta ciudad.

La imprenta cuya industria *no habia podido arraigarse antes*, hoy descansa sobre bases sólidas. Así lo demuestran una numerosa asociacion de honorables tipógrafos, perfectamente organizada y cinco órganos de la prensa, que cuales heraldos del pensamiento, van diariamente á hacer conocer á todas partes el movimiento intelectual, moral y material de este pueblo.

Despues de Buenos Aires, ¿qué provincia está mas adelantada que Córdoba en este ramo?

La conversacion de los estrados á mas de versar sobre *procesiones, fiestas de santos y exámenes universitarios*, rueda tambien, siempre que se ofrece, sobre la poca energía de algunos de los primeros magistrados de la República, sobre los buenos ó malos actos de estos y sobre mil otras cosas de alta importancia.

Córdoba tiene un centro de asociacion, el "Club Social," á donde la flor de su juventud emite diariamente sus ideas con entera libertad é independencia; en donde se discute y se forman las opiniones sobre las cuestiones mas trascendentales del pais y en fin, en donde la libertad de conciencia es un hecho, no una vana teoría.

En los dos últimos suntuosos bailes, dados por el "Club Social," han podido los visitantes que se hallaron en ellos, apreciar el grado de cultura y civilizacion de esta sociedad.

A mas, este pueblo cuenta tambien en su seno, dos numerosas asociaciones de artesanos, que despues de cerrar sus talleres, que les proporciona el alimento para el cuerpo, van ávidos á nutrir su espíritu é inteligencia en las bibliotecas que merced á sus propios esfuerzos, van formando estas sociedades.

Con todos estos elementos verdaderamente progresistas y liberales, podrá decirse que reina aquí el fanatismo? ¿Se creerá que Córdoba permanece estacionaria en medio del gran movimiento universal?

Es necesario no dar crédito á todo lo que se escribe; el leon no es tan feo como lo pintan.

II.

De las provincias que han venido mas visitantes á la Exposicion, con escepcion de Buenos Aires, el Rosario y Santa-Fé, ha sido de Salta. Los salteños y salteñas no han temido al largo y costoso camino que han tenido que hacer.

Casi todas estas familias han pasado á esa.

III.

A propósito de la Exposicion.

Los diferentes *juris* han terminado ya sus clasificaciones y muy pronto presentarán sus informes.

Varios espositores han quedado descontentos con las clasificaciones que se han hecho de sus objetos.

En bordados, se dice que le han adjudicado el primer premio al Colegio de Huérfanas de esta ciudad por la rica casulla de que les hablé en una de mis anteriores. Sin embargo, he oido á personas tan competentes como las que componen el juri, que hay otros trabajos, que como bordado eran de mas mérito que aquella.

Catamarca ha sacado el primer premio en minerales, San Juan el segundo y la Rioja el tercero. Francamente, yo creia que el Famatina saldria laureado de esta vez por sus ciento y tantas clases de metales que ha exhibido; pero dicen que la coleccion de Catamarca es mas completa; y yo, pobre profano, me inclino ante los decretos de la ciencia.

El Sr. D. Francisco Cordero, viticultor (sanjuanino) establecido en esta, es el que ha obtenido el primer premio en vinos y comestibles.

Se dice que las suelas de Salta han sacado el primer premio. No podia ser de otra manera, porque no tienen rivales en toda la República.

IV.

Hace como un mes que las Cámaras no funcionan, por que tanto los Sres. Senadores como los Sres. Diputados no se reunen. Hasta ahora que han corrido dos meses de la prórroga, no se ha sancionado ni la Ley de impuestos, ni el Presupuesto para el año entrante.

Con este motivo no se ha podido nombrar tampoco á los que han de presidir las mesas en las elecciones de Diputados Nacionales.

Ya les contaré lo que haya de nuevo al respecto.

De V. Sr. Director.

S. S.

J. E.

NOTICIAS GENERALES

Bolsa de Montevideo.

Dice la "Revista Franciera":

El papel deberia estar á la par despues de las amortizaciones hechas con toda regularidad, y solo comprenderiamos la depreciacion que esperimenta hoy, si estuviéramos amenazados de nuevos conflictos ó sucesos de gravedad.

La baja es inminente y próxima por tres razones:

1.° Abundancia de metálico en Buenos Aires.

2.° Abundancia y precios ventajosos de [illegible]

[illegible] Nuestra Revista de 6 de Mayo [illegible] dijimos al Sr. D. Fernando [illegible] se lamenta todavia con el empréstito de Lóndres.

"Dicho empréstito es *irrealizable*. Luego dire [illegible]

"Dejando á un lado la cuestion política, solo trataremos ese punto bajo el aspecto financiero.

"Vuestro empréstito no pudo realizarse al tipo de 80 al 6 por ciento, cuando el descuento en el Banco de Inglaterra solo era de 2 1/2 anual, cuando el dinero era ofrecido en todos los mercados.

"Hoy todo ha cambiado de faz.

"La especulacion, que sabe contar, no ignora que si ella toma el empréstito frances de mil millones de pesos de 8 p.% valdrá 55 ó 60 de aquí 6 meses (cotizacion del 3 p.% francés el 14 de Octubre 57), 65 en un año, y que luego le será fácil realizar un beneficio de 20 ó 25 p.%, sin contar los intereses, en el período de un año.

"Así es que, una vez firmado lo preliminares de paz en Versalles, el interes del dinero alzó de repente y hubo en todos los mercados un gran movimiento, realizándose en pocos dias diferentes valores por mas de 300 millones de pesos, incluso 100 millones de dollars del 6 p. % de los Estados Unidos, á la par.

"Desde luego, nada hay que hacer por este lado, y el empréstito oriental queda aplazado indefinidamente."

Nuestra prediccion se ha realizado.

El empréstito Oriental es hoy mas imposible todavia.

La alza del descuento en Europa seguirá por algun tiempo mas aun.

La prensa inglesa habla de la intencion que abriga la Prusia de retirar del Banco de Inglaterra los dos millones de libras esterlinas que tiene esa nacion en depósito—Es posible que esto suceda, en todo ó en parte, y entónces podremos ver el descuento subir á 6 ó 7 p %.

Nuestras previsiones se han realizado.

La Francia para pagar la indenizacion alemana, tuvo que interesar en la liquidacion de sus cargos los numerosos establecimientos financieros de todos los paises prontos á prestarle su concurso, de donde resulta que el equilibrio monetario se encuentra completamente dividido en todas partes.

Apesar de la alza de descuento, la retraccion del numerario sigue produciéndose en una vasta escala.

La crisis seguirá su curso regular.

El mal es tanto mas grave cuanto que á medida que se introduce en Alemania, el metálico es convertido en lingotes; esta resolucion desastrosa para la circulacion, tiene un fin político, cual es la creacion de un nuevo tipo monetario aleman.

En Francia, si se examina cual es el precio del oro, se conoce que sigue alzando, y hoy mas que nunca, pues se cotiza en 18, 19 y 20 francos por mil.

No hay que temer hoy la negociacion de los 650 millones de letras del Tesoro frances, como lo exijia la Prusia; esta cuestion esta ya resuelta. Entónces el cambio podrá mejorar. El cambio en Paris sobre Lóndres habia subido á francos 25,60 y 25,80 en lugar de francos 25,20 ó 25,25, que es la tasa normal. Sobre Berlin, el cambio era mas desfavorable aun.

Ese desequilibrio produce naturalmente en las plazas de Europa unos trastornos que se manifiestan en una crisis. Esperamos verla vencida antes de 3 ó 4 meses, con el contingente de una produccion considerable en Francia.

Montevideo

Lúnes 13 de Noviembre.

—Sobre el Litoral del Uruguay no adelantan las noticias que traen los diarios.

—"Los Debates" publican el documento siguiente:

"A los 15 dias del mes de julio de 1871 nos fué presentado el cadáver del brigadier Fidelis Paes da Silva, examinado el cual encontramos lo siguiente:

"La cabeza está separada del tronco y apénas sostenida por la parte superior de la epidermis y algun tejido celular y adyacente [degollado.] Habia mas separacion completa de las orejas y de la lengua.

Por la parte media izquierda y derecha del *torax* (pecho) encontramos dos soluciones de continuidad que indican ser inferidas por espada ó daga.

Por la parte posterior reconocemos inmensos lanzazos diseminados y de diversos diámetros.

Sobre la rodilla izquierda una herida que hace aparecer los huesos machucados, irregulares y lívidos, indicando ser ocasionada por arma de fuego.

El estado del cadáver del excelentísimo señor brigadier Fidelis es triste y repugnante.—Santa Ana do Libramento, 11 de julio de 1871—Doctor *Manuel Lopez d'Oliveira Ramos*—Farmacéutico *Joaquin Rafael Vieira da Cunha.*"

"Certificacion: Reconozco ser verdaderas las firmas que anteceden y doy fé.—Ciudad de Bagé, á 16 de octubre de 1871—En fé de verdad—(Hay un signo)—*Fabian M. da Silva*, escribano público."

—Hé aquí la proclama del general Suarez, de que hicimos referencia ayer:

Guardias Nacionales y soldados de línea de los Departamentos de la capital y Canelones:

El Exelentísimo gobierno de la República, haciendo justicia á mis leales y desinteresados servicios, acaba de confiarme vuestra Comandancia General de Armas. Al aceptarla he contado con vosotros, con vuestra abnegacion y patriotismo, no desmentido hasta hoy en la lucha á que nos han provocado los eternos enemigos de la patria. Con esa prenda, garanto llenar mi honroso cometido.

¡Compañeros de causa!—La solucion de la gran cuestion en que se halla empeñado el pais, despues de la última tentativa de paz fracasada por la ambicion de esos malos ciudadanos, queda entregada á las armas; empuñémoslas, y corramos á reconquistar la tranquilidad y el bienestar, de qué hemos sido tan inicuamente despojados.

La justicia nos asiste y el triunfo mas completo coronará nuestra obra.

Tened confianza, que á vuestro frente no faltará en los momentos mas supremos vuestro general y amigo—

José G. Suarez.

Cuartel General, Noviembre 9 de 1871.

—"La Tribuna", en su Ultima Hora, á las 11 de la noche, publica lo siguiente:

Parece indudable, segun las noticias que tenemos á última hora, que el cabecilla Pampillon ha sido sorprendido y derrotado por fuerzas del coronel Castro, habiendo salido del campo completamente deshecho y con pérdida de mas de 50 hombres muertos.

Esta noticia llegó ayer como rumor, pero anoche ha venido á ratificarse por declaracion de pasajeros venidos de Minas.

Asistieron muchas personas, miembros de la Comision Central, á la reunion política en casa del Dr. Regúnaga.

Instalada la Comision, despues de haberse dado cuenta de la renuncia de algunos miembros, del aviso de otros y de la falta sin aviso de varios, se procedió á integrarla con los suplentes quedando constituida del modo siguiente:

Titulares—Doctor D. Conrado Rücker, General D. José G. Suarez, Doctor D. Ernesto Velazco, Dr. D. Bonifacio Martinez, Dr. D. Emeterio Regúnaga, D. Alejandro Chucarro, D. José G. Bustamante, D. Fernando Torres, D. Felipe H. Iglesias, General D. José A. Pasorio, D. Floro Lacueva, Dr. D. Pedro Bustamante, Coronel D. Juan P. Rebollo, Coronel D. Manuel Aguiar, Comandante D. Juan Urez Costa.

Suplentes—D. Cárlos Gurmendez, José Saavedra, Federico Paullier, Juan José Aguiar, coronel D. Wenceslao Regules, Dr. D. Saturnino Alvarez, D. Eduardo Mac-Eachen.

Despues de una breve discusion se procedió al nombramiento del Presidente, Vices y Secretarios, resultando:—

Presidente—D. Alejandro Chucarro (padre.)
1er. Vice, Dr. D. Conrado Rücker.
2.° Vice, D. José G. Bustamante.
Secretario, Comandante D. Fed. Paullier.
Idem, Comandante D. Cárlos Gurmendez.

La nueva comision convocará al partido colorado en general para una reunion que tendrá lugar en uno de los primeros dias de la próxima semana y en un local público.

El historiador Jorge Grote

El célebre historiador Jorge Grote acaba de morir á la edad de setenta y siete años. Despues de haber empleado su juventud en la casa blanca de su padre, fué elejido en 1832 miem[illegible] estudio mas completo que existe sobre la sociedad griega, sus elementos y su desarrollo histórico. Grote mismo es el autor de una obra magnífica de historia [illegible] y á su muerte hoy dia sin terminar otra obra filosófica sobre Aristóteles. La Universidad de Lóndres y el *University College*, enérgicamente defendidos por él en el Parlamento, le deben, si no su existencia, al menos su desarrollo actual, habiendo tambien contribuido en gran parte á la reforma de *Bristich Museum*. Pero antes de su muerte renunció á un puesto que le ofreció mister Gladstone en la Cámara de los Lores.

Longevidad notable

El dia 31 de agosto celebrará sus dias con toda solemnidad en el colejio de Santa Isabel de Madrid, bajando vestida de blanco á la capilla, doña Rosa Gregoria de Tejada, que nació el 30 de agosto de 1771. Por nombramiento del rey Cárlos III, ingresó de colejiala interna en el citado colejio el 4 de noviembre de 1777, y desde entónces hasta hoy que cumple 100 años de edad, ha vivido en el referido colejio. Disfruta de buena salud y del goce de todas sus facultades mentales.

Espantoso incendio

En la madrugada del lúnes, se declaró un terrible incendio, casi repentinamente en los vastos talleres de la asociacion de obreros ebanistas, sita en la "cité" San José. Los gritos de ¡fuego! ¡fuego! despertaron los habitantes de la vecindad, que viendo el progreso del incendio, huian despavoridos de sus casas, sin pensar en salvar la menor cosa. En menos de una hora el pasaje estaba destruido y las llamas parecian amenazar las casas de la calle Charonne y del faubourg San Antonio, pero los socorros se organizaban con gran actividad; las tropas de los cuarteles de Reuilly, Pippus y del Chateaud d'Eau trabajan con ardor.

Los bomberos del cuartel de la Cité hacian funcionar por primera vez las bombas á vapor con gran resultado. Este nuevo sistema parece haber reservado de las llamas una gran parte del barrio. Mas de cien familias han quedado sin asilo, en la mañana, se ha organizado una suscricion entre los habitantes del faubourg San Antonio para socorrerlos.

La causa de este siniestro se atribuye á la imprudencia de un maquinista. No ha habido víctimas, las pérdidas se avalúan aproximativamente á 800,000 francos. La asociacion, que tan grave perdida ha tenido, fué fundada en 1848.

Explosion

La de la fábrica de algodon pólvora que tuvo lugar en Saffolk hace pocos dias ha causado mas daños de los que se consideraron en los primeros momentos.

Oida la primera esplosion, corrieron los vecinos hácia la fábrica, con objeto de socorrer á las víctimas que hubiese, pero una segunda y tercera detonacion los contuvo.

A la esplosion siguió el incendio.

La sacudida fué terrible, y se sintió á tres leguas á la redonda.

Los vidrieras de las casas en la poblacion cayeron hechas pedazos.

Cuando llegaron las bombas pudo dominarse el incendio, y empezó la obra de estraccion de los cadáveres y los heridos.

A la una de la noche se contaban 57 heridos y 17 muertos, y se esperaba encontrar muchos mas.

Créese que el calor es el que ha producido la catástrofe.

Funeral del comunista Tridon

Escriben de Bruselas que la Internacional ha hecho una manifestacion pública de los funerales de M. Tridon, que perteneció á la Commune de Paris. El ataud, cubierto de un paño rojo, fué llevado en hombros hasta el Cementerio, y los acompañantes llevaban cada uno una siempreviva en el ojal. Pronunciaron discursos verdaderamente incendiarios sobre la losa, llamando especialmente la atencion por su violencia el que dijo el sarjento Boichot.

Gustavo Tridon habia llegado moribundo á Bruselas hacia ocho dias con el nombre de Morel, y aunque la policía tuvo conocimiento de ello no hizo caso, atendido el grave estado del ex-comunero.

El dia 3, que siguió al del entierro de Tridon, tuvo un meeting la Internacional en su seccion de mecánicos, el cual estuvo muy concurrido.

En la semana anterior habia recogido la Internacional 1,500 firmas de obreros adherentes.

La poblacion católica en Suiza

Segun el último empadronamiento, la poblacion católica en Suiza es de 1.089,315 almas.

Esta poblacion se reparte como sigue, en los diversos obispados:

1.° Obispado de Bale. Canton de Berna, 66,007 católicos; Lucerna, 128,337; Zug, 20,083; Soleure, 62,078; Bâle (la ciudad), 12,303; Bale (campo), 10,249; Schaffhouse, 8,015; Argovia, 89,180; Thurgovia, 23,456. Total, 114,744 habitantes.

2.° Obispado di Coira. Canton de Zurich, 15,944; Uri, 16,019; Schwytz, 47,054; Obwalden, 14,047; Nidwalden, 11,631; Glaris, 6,896; Grissons, 39,855. Total, 153,460 habitantes.

3.° Obispado de Saint-Gall, Canton de Saint-Gall, 116,130; Appenzell [Rh-Int.] 11,723; Appenzell (Rh.-Ex.), 2,301. Total, 139,244 habitantes.

Obispado de Lausanne—Canton de Fribourg, 94,027; Neuchatel, 14,329; Vaud, 5,290. Total, 121,656 habitantes.

5.° Canton de Tessino, 119,300 habitantes.

6.° Obispado de Siod—Canton del Valais, 96,596; Cure d'Aigle, 1,231. Total, 97,827 habitantes.

7.° Canton de Ginebra, 42,340 habitantes.

8.° Obispado de Annecy. La comuna de Saint-Gingolph, [canton de Velais] con 758 habitantes católicos.

Espantosa tormenta

La ciudad de Syracusa, en los Estados Unidos, acaba de ser teatro de la mas espantosa tormenta que han conocido los moradores mas ancianos de ella. El 9 de agosto, á las 2 de la tarde, descargó tal nube de piedra, acompañada de frecuentes exhalaciones, que en breves momentos destruyó muchos edificios particulares. Volvió á repetirse á la hora, pero esta vez vino acompañada de un huracan tan horroroso, que arrancó árboles de dos piés de diámetro. Continuaron las piedras de tamaño de avellanas, que rompieron los cristales de las ventanas y puertas, y para colmo de males, las exhalaciones causaron algunos incendios, ardiendo muchas casas.

El general Faidherbe

El general frances Faidherbe ha dirijido una carta á los periódicos haciéndose cargo de la alusion que algunos de estos han hecho á obligaciones personales que tendria el general con la familia imperial.

En ella dice Mr. Faidherbe que desde el golpe de Estado de 1851 consideró el poder del emperador como ilegítimo; que en el plebiscito que le siguió votó que no; que nunca ha dado un voto afirmativo al imperio; pero que, sin embargo, ha continuado sirviendo á su pais en el ejército y obedeciendo al gobierno con celo en lo que se referia á su servicio en las colonias y en la Argelia, no habiendo querido ser empleado en Francia mismo bajo un régimen cuyo orígen creia ilegal y sus tendencias funestas.

Añade que el emperador le ha concedido grados y cruces á propuesta de sus ministros pero que no ha recibido nunca servicio personal del emperador, ni de la emperatriz, ni del príncipe Napoleon, bajo cuyas órdenes directas estuvo colocado cuando era ministro de las Colonias.

"*La France*" lamenta tal afan de exhibirse del general Faidherbe, y dice que aun cuando se adivina en él una ambicion impaciente y cuyo objeto no puede ser precisado con fijeza, no puede admitir sin desaprobarlo ese alogio.

Sucesos de Entre-Rios

DISOLUCION DE LA CONVENCION

De un alcance al número 60 de "El Guardia Nacional" tomamos el siguiente manifiesto al pueblo Entre-Riano que han dirijido los miembros de la Convencion.

Dice así:

Los convencionales electos que suscriben, al abandonar el puesto que les confió la volu[illegible] pensamiento de la reforma, se retiran de las puertas de la Convencion con el ánimo angustiado, pero con la conciencia de no haberse dejado arrastrar por el vértigo de las pasiones [illegible] los intereses del momento.

La revision de la Constitucion, no es solo un deber impuesto por la ley, sinó la aspiracion mas digna y legítima de un pueblo que se afana en cimentar definitivamente el imperio fecundo y progresivo de las instituciones liberales.

La Constitucion de Entre-Rios dictada en una época de transicion, cuando por primera vez íbamos á probar en la práctica el mecanismo del Gobierno propio, adolece de defectos que la conciencia y la esperiencia están llamadas á reparar.

Pero la oportunidad de la reforma, no es por cierto en los momentos en que recien terminada una lucha larga y desastrosa, no se ha restablecido todavia la calma en los espíritus, tan necesaria para asistir al debate tranquilo de las ideas que se disputan el dominio de la conciencia pública.

El pueblo, con ese buen sentido práctico adquirido en la ruda escuela de los sufrimientos, creyó desde el principio, que la eleccion de la oportunidad habia sido hecha con sanas intenciones, pero con impremeditacion y se pronunció por el aplazamiento, espediente que no heria ningun interes ni defraudaba ninguna aspiracion.

La prensa, los círculos políticos, todos los órganos de la opinion, con escepcion de los de la ciudad del Paraná, manifestaron resueltamente este propósito, y bien puede asegurarse, que los Convencionales electos contrajeron moralmente el compromiso de consagrar sus votos y sus esfuerzos al servicio del aplazamiento.

Si ha habido quien ha olvidado su mandato, embanderándose en las filas de los círculos estraños á todo móvil patriótico, quédele el remordimiento de los males producidos por una ceguedad injustificable, ó una docilidad cobarde.

Los Convencionales que firman, inspirándose en las exijencias de la opinion de los Departamentos que representan, llegaron á esta ciudad con esa bandera de paz en las manos y el sentimiento de la fraternidad y de la concordia en el corazon.

Pero aquí les estaba reservado un espectáculo desconsolador.

En vez de ser recibidos con los brazos abiertos como mensajeros de la opinion y del amor de pueblos hermanos, encontraron una mayoría organizada, formada por la defeccion de uno de los representantes de los pueblos del Litoral del Uruguay, muy mal dispuesta á imponer humillantes condiciones al patriotismo bien intencionado.

Las elecciones del Gualeguay en que se observaron estrictamente todas las formalidades de la ley, habian sido protestadas mediante [illegible] de carácter semi oficial, que la prensa ha denunciado.

La protesta de una minoría apasionada [illegible] á las sujestiones de la isla y á los consejos del despacho, la protesta irregular, sin fecha ni fundamentos serios, en que resaltan á primera vista firmas falsificadas y nombres desconocidos, fué el pretesto esperado para retardar indefinidamente la aprobacion de los diplomas de los representantes de uno de los mas ricos y populosos Departamentos de la Provincia.

Pero estos signos inequívocos de mala voluntad, no hicieron flaquear nuestro ánimo, ni vacilar nuestros propósitos.

Tentamos el avenimiento apelando y fuimos rechazados.

El aplazamiento que destruia todas las pretensiones y evitaba el escándalo de una division funesta para los verdaderos intereses de la Provincia, [illegible] los intereses de la ciudad del Paraná y rechazado bajo todas sus formas.

Pero firmes en el propósito de alejar una cuestion peligrosa, preñada de eventualidades de que haria un cargo tremendo la historia á la imprevision y al egoismo, fuimos hasta abdicar lo todo, intereses y convicciones, proponiendo por uno los pueblos que distantes y ajenos de las influencias tenidas, podian optar su pelígro, elevándolos al rango de Capital permanente de la Provincia.

Gualeguaychú fué rechazado por razones de vecindad, con el Estado Oriental, el Tala colocado en el interior de la Provincia, á corta distancia del Litoral, en un punto céntrico, desde donde se puede ejercer con doble eficacia la accion del Gobierno en el sentido del progreso, fué rechazado por falta de edificios, reconociendo sin embargo sus ventajas de topografía. Nogoyá que ha hospedado dignamente dos Convenciones Constituyentes y que en estos momentos se pone al habla con el litoral por medio del telégrafo, emisario instantáneo del pensamiento, que suprime los espacios, fué tambien rechazado sin discusion, como un sueño de nuestra buena fé, que sin embargo es la buena fé del patriotismo.

Todas las combinaciones han fracasado ante una obstinacion que el patriotismo condena, todas las soluciones se han estrellado en un propósito inquebrantable, deliberado que cierra los ojos á toda reflexion, propósito manifestado en todos los actos preparatorios que han tenido lugar hasta hoy, haciéndonos temer con justicia sus malos efectos, no solo para la cuestion capital, sinó tambien para las reformas de no menos importancia, que la Constitucion reclama.

Un momento acariciamos la esperanza de que el pensamiento patriótico de alejar la capital de las dos ciudades que se disputan el rango metropolitano, hallaria eco, sino en los representantes del Paraná, al menos en los del Tala ó Nogoyá, de cuya futura grandeza se trataba.

Desgraciadamente, los representantes de esos departamentos no lo pensaron así, y creyeron cumplir lealmente su mandato, negándose á todo avenimiento racional.

En esta situacion sin horizontes, esperando dia por dia que la Convencion se pronuncie sobre la validez de las elecciones de Gualeguay que calculadamente se retarda, para privarnos de votos preciosos en las cuestiones que se van á ventilar; convencidos que nuestros esfuerzos serán estériles para el triunfo de las ideas conciliadoras, nuestra presencia inútil en el seno de un cuerpo sujeto á los antojos de una mayoría disciplinada, hemos resuelto dar cuenta como lo hacemos á nuestros comitentes de los graves motivos que nos aconsejan esta determinacion.

El Pueblo Entre-Riano, cuyos grandes destinos se comprometen por una obstinacion culpable, juzgará nuestra conducta y nos sometemos á su fallo con tranquila conciencia.

Nogoyá, Noviembre 8 de 1871.

Emilio Duportal, Convencional por Gualeguay, Eduardo Legarreta, id por Gualeguay, Julio V. Diaz, Convencional por la Capital, Teófilo de Urquiza, id por la Capital, Olegario V. Andrado Convencional por Concordia, Gervasio M. Casariego, id por Concordia, Emiliano Ferreira, convencional por Villaguay, Miguel Ruiz convencional por Villaguay, Miguel Ruis Moreno, convencional por Colon, Matiano R. Jurado, id id Gualeguaychú, Gervacio Doello Gualeguaychú.

En el próximo número irán las correspondencias y detalles de este memorable acontecimiento, para que el pueblo sensato juzgue y decida.

BOLETIN DEL DIA

Telegrama á "La Prensa"—De nuestro corresponsal telegráfico:

LAMENTABLES SUCESOS DE SALTA.

Destruccion de Oran.

NUEVE HORAS DE TERREMOTO.

Córdoba, Noviembre 14 de 1871.

(10 h. y 12 m. a. m.)

Se acaba de recibir la triste nueva de haber quedado Oran, la poblacion mas floreciente de Salta, reducida á ruinas y escombros á causa de una série continuada de [illegible]

Nueve horas consecutivas ha durado el terremoto.

Los estremecimientos de la tierra se sucedian unos tras otros durante aquel intervalo.

La atmósfera presentaba el aspecto que suele ofrecer á la vista cuando está por [illegible] tormenta de polvo.

[illegible]

[illegible] del Paraná [illegible] respetable [illegible] tomamos los párrafos siguientes:

"La influencia brasilera sigue ejerciéndose en los consejos del Gobierno.

"Los ministros aliados tuvieron una seria conferencia con el Sr. Rivarola, [illegible] exijieron *llevando la palabra el Sr. Cotegipe* que prendiese y juzgase á una cuadrilla de 20 asesinos que mataban por las calles con *garantía oficial.*

"El Gobierno ha nombrado cuatro plenipotenciarios para los ajustes definitivos: *dos* para el tratado de límites, Falcon y Machain, y dos para Comercio, Navegacion etc. etc. Loyzaga y Jovellanos.

"Se dice que el Gobierno hará lo posible por no ajustar tratados, y hasta se asegura en las altas rejiones, q' Rivarola busca pretestos para retirarles sus credenciales á los aliados y despacharlos cuanto antes: esto, si es cierto, debe ser de acuerdo con el Brasil.

"El Sr. Quintana ya sufrió un desengaño: debia firmarse ayer un protocolo con el Ministro de Relaciones Esteriores, *convenido antes*, sobre libre franquicia para llevar mercaderías á la Villa, que vienen aquí de removido de los puertos de esa República, y despues de hecho y firmado por Quintana, el Gobierno se echa atras, aconsejado por Neri, señor brasilero, consejero del Gobierno. Este asunto, puede ser motivo de un rompimiento ó de una violencia de Quintana que no es hombre de retroceder.

"Ahora se ven las graves consecuencias que trae el golpe de Rivarola, y creo para mí, que los Generales aliados que lo consintieron nos echaron un clavo difícil de sacarnos.

"Se hacen trabajos para la reconstruccion de las Cámaras, si se lleva á efecto el Congreso, tendremos cambio de situacion.

"Las prisiones injustas siguen á los hombres decentes que se tiene presos, se les acusa de conspiracion y asesinato."

Cadáver insepulto—Ayer se presentó á la Municipalidad una señora que vive en la calle de Chile, denunciando el hecho de tener un cadáver de tres dias en su casa, el que no habia sido inhumado por que el Cura de Monserrat se habia negado á darle la licencia de sepultura miéntras no le pagase el derecho correspondiente, el que ella no podia satisfacer por ser pobre de solemnidad.

Nuevas becas—El Gobierno de la Provincia de Catamarca ha remitido al Gobierno Nacional una sancion de la Legislatura de aquella Provincia por la cual se crean cinco becas para alumnos maestros en la Escuela Normal del Paraná, á mas de las q' sostiene el Gobierno de la Nacion en la misma escuela.

Comisiones examinadoras—Por el Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública se han nombrado ya casi todas las comisiones que deben examinar y clasificar en los exámenes próximos de los Colegios Nacionales en las provincias del Interior.

El Dr. Citadini—Este señor redactor del "Italiano" se ha separado de la Redaccion de dicho diario por tener que ausentarse de esta ciudad.

El Dr. Citadini acaba de ser nombrado Ajente de la "Popular Argentina" en los puertos Arjentinos y Orientales de la costa del Uruguay, para donde partirá en breve.

Cañerias para el Gas—La empresa del Gas ha empezado á colocar sus cañerías en las calles donde no existen, en un radio limitado por el Norte por las calles de Arenales y Callao y por el Sud por las de Cisneros y Entre Rios.

[illegible] la colocacion de los caños, la empresa no dará el gas hasta el 1.° de Enero, fecha en que vence el contrato para el alumbrado de kerosene.

Almanaque de la Hesperidina—Desde ayer se ha empezado á repartir el almanaque para 1872 que el fabricante de la Hesperidina distribuirá gratis entre sus consumidores.

Trasporte—El trasporte argentino [illegible] que estaba fondeado en nuestro puerto, partió ayer para Montevideo remolcando un buque.

El Donati—Este paquete ingles llegado ayer á nuestro puerto con procedencia de Liverpool, trajo á esta ciudad los pasajeros cuyos nombres siguen: H. Taylor, E. Salmon, M. Meleba e, Mengas y hermanos, P. Caffi, Y. Rooney, J. Cird, J. Cears, E. Naltz, M. Corravan, P. Legrean, R. Meanson, E. Meanson, R. E. Greenlau, J. Auaster.

Padron de la ciudad—Los señores Trifon Cárdenas y Gabino Zeballos se han presentado á la Municipalidad haciendo propuestas para levantar el padron de la ciudad por la suma de 39,000 pesos moneda corriente.

Estos señores fueron los que hicieron el padron el año pasado.

Puente sobre el Sotelillo—El Gobierno Nacional ha aprobado la propuesta presentada por el Sr. D. N. Edhing para la construccion de un puente sobre el Rio Dulce en Sotelillos, Provincia de Santiago del Estero.

El Diario Español—Desde mañana dejará de aparecer este nuevo cólega, representante de la Colonia Española entre nosotros.

Se cree que su desaparicion no será sinó momentánea.

Casas en ruinas—La comision de Salubridad de la Parroquia Catedral al Norte se ha dirijido á la Municipalidad pidiendo que el Ingeniero Municipal practique reconocimientos en varias casas situadas en esa Parroquia, y que por su estado ruinoso ó por sus malas condiciones hijiénicas son una amenaza á los transeuntes y vecinos.

Estas casas son las siguientes: San Martin N.° 124, Esmeralda 107, Esmeralda 105 y Esmeralda 105 1/2.

Autorizacion—El Gobierno Nacional ha autorizado á la Municipalidad de la Villa de la Union (Belleville) en la Provincia de Córdoba para componer el puente sobre el Tortuga, y cobrar un derecho de peaje para satisfacer el costo de esas composturas.

Siniestro marítimo—El piloto del bergantin ingles "Lady Jane Stewart" dió la siguiente declaracion en la Capitania del puerto de Montevideo: que hallándose el referido buque el dia 27 de setiembre en latitud 12.° 44 N, longitud 26.° 35 O. y siendo las cuatro y media de la mañana se hallaba el declarante acostado por haber entregado su guardia algunos momentos antes, y fué sorprendido con ruido sobre cubierta y simultaneamente un choque muy fuerte contra el referido buque, notando en seguida que el agua entraba dentro del casco. Alarmado por esta circunstancia subió sobre cubierta á fin de conocer su causa, y entónces notó que el bergantin italiano "Bartolomeo Padre" habia chocado contra el "Lady Jane Stewart" inmediato del *Estay mayor.*

Que como algunos hombres del bergantin italiano arriba nombrado, le gritasen que subiesen al referido buque para salvarse, pues que el buque ingles se iba á pique, así lo hizo saltando á su bordo con tres marineros mas.

Que en el *Lady Jane Stewart* habia ademas cinco hombres de tripulacion incluso el capitan, quien en los momentos del choque se hallaba al timon y que debió llevar algun golpe.

Que el palo mayor del buque se quebró: que momentos despues el capitan á que alude le gritó que le tirase algun cabo, lo que hizo el declarante, pero debido á la oscuridad no logró verlo ni alcanzarle: que los demas marineros se hallaban en sus camarotes y los supone perdidos.

Que el bergantin italiano "Bartolomeo Padre" se mantuvo inmediato al punto del siniestro á esperar que aclarase para rendir algun auxilio si este era necesario; que aclaró el dia y que nada se veia del "Lady Jane Stewart" suponiendo que se habia sumerjido, en estas circunstancias el capitan del "Bartolomeo Padre" ordenó seguir rumbo á su destino que lo es este puerto, á cuyo bordo vienen ademas Jorge Nickels, Charles Arrison y Alberto Kohn.

Que el buque ingles "Lady Jane Stewart" era mandado por su capitan [illegible] William, Evans, [illegible] y John [illegible]

Ferro-carril [illegible]—El Gobierno Nacional, prévio dictámen del Procurador Fiscal del Estado, ha aprobado la transferencia que hace D. Pablo [illegible] primitivo del camino, á favor de la [illegible]

El Gobierno Nacional [illegible]

[illegible]

Regalo—Hemos tenido ocasion de ver el riquísimo album que los vecinos de Monserrat han presentado al Dr. Gallarani, actual Presidente provisorio de la Comision de Hijiene de esa Parroquia, como un tributo de gratitud por su contraccion y el interes con que gratuitamente sirvió á esa Comision en los momentos de la epidemia. Es de un gusto y de un trabajo esquisito y se rejistran en él las firmas de mas de doscientos vecinos de los mas notables y de muchos otros de la Parroquia.

El profesor obsequiado no podrá recibir una demostracion mas lejítima ni que le cause mas satisfaccion que ese album.

Cuestion—Un asunto muy ruidoso sobre reclamos del precio de un buque cuyo pago se exijió al Gobierno Nacional con toda justicia, y que este se negó á pagar, apesar de las opiniones vertidas en el Congreso, ha sido amistosamente arreglado entre el interesado y el Ministerio de la Guerra—Este proceder del Gobierno autorizado por el proceder del interesado, que teniendo expedito el camino para recurrir á los Tribunales Federales, prefirió librarse de nuevo á la rectitud del Gobierno, honra mucho á ambas partes contendientes y restablece la moral gubernativa que estaba en problema.

Inhumaciones—Las efectuadas antes de ayer son las siguientes:

Cementerio del Norte—Trinidad Brandren, 47 años, peruana hepatitis, Vicente Cané 80 id. argentino hidrotorax, Mari Espinoza, 7 dias id. tétano.

Cementerio de la Chacarita—Sara Martinez, 1 mes argentina, tétano, N. N. 50 años, español vicio orgánico al corazon, Antonio Lamprano, 10 meses argentino llaga gangrenosa, Francisco Ruan 18 id. id. infiltracion urinosa, Martiniana Jara, 23 id. español metro peritonitis, Angel Fernandez 17 id. id. viruela, Guillermo Pagani, 25 id. suizo id. Marcelino Costa, 31 id. brasilero, tubérculos, Sixto Gordobiola, 24 id. se ignora viruela, Juan Melo 1 id. argentino id.

Directorio—La nueva compañía que se ha organizado para esplotar dos líneas de tramways que estableció el Sr. Billinghurst se compone del modo siguiente:

Directores—D. Alfredo Paget presidente, D. J. A. Lambert, D. G. Pearson y D. J. Reynolds.

Directores en Buenos Aires—D. Mariano Billinghurst y D. C. P. Lamb.

Ambos directorios tienen autorizacion para nombrar mas miembros hasta integrarlos.

Banqueros—En Lóndres—Los Sres Barnetts, Hoares, Hanburys y Lloyd—En Buenos Aires Los Sres. Wanklyn y Ca.

Ajentes—Los Sres. Cancliffe y Beaumont.

Corredor—D. Guillermo Abbott.

Secretario—D. Tomas M. Tuson.

Oficinas—En Lóndres, Angel Court 10, calle Throgmorton.

En Buenos Aires calle de Rivadavia.

La Compañía dispondrá de un capital de 250,000 libras esterlinas, en 25,000 acciones de 10 libras cada una.

Giros—El Gobierno de la Provincia y el de la Nacion han tomado en estos últimos dias jiros de importancia sobre Lóndres y por valor entre ambos de mas de doscientos mil pesos fuertes, para el servicio de intereses y amortizacion de sus respectivos empréstitos. Aunque han sido tomados á 51 1/4 y de muy buenas firmas, estas negociaciones han hecho muy buena impresion en la plaza impidiendo que subiera el cambio de ese tipo, á lo que parecia inclinarse el mercado de jiros para las operaciones del último paquete.

Muelle—Parece que se activan ya trabajos serios para exijir que el Gobierno Nacional atienda convenientemente á la construccion de los muelles del Rosario. Estas obras darán ocupacion á una parte de los dineros del empréstito.

Suspension—El Ministro de Hacienda de la Nacion ha cesado de colocar dinero del empréstito á interes teniendo pendientes negociaciones de las mejores firmas, de casas las mas sólidas que toman en el Banco de la Provincia con su sola firma y que algunas de ellas habian ofrecido dos firmas, violando sus hábitos mercantiles en obsequio al ministro señor Dominguez para que no alterase el sistema que se propuso seguir, en estos descuentos.

Ha ordenado la publicacion de todos los documentos que cambiados con el Banco de la Provincia sirvieron para autorizar estas operaciones.

Despacho—Se dice que el Gobierno de la Provincia trata de tomar medidas enérjicas contra el espendedor de papel sellado en la Campaña que no ha rendido cuenta de su cometido, debiendo mas de cien mil pesos á la caja central. Muy acertada será cualquier resolucion enérjica á este respecto.

Postergacion—Los exámenes de la Universidad que debieron comenzar hoy, han sido postergados hasta el 20 del corriente.

Entradas—Las entradas de pasajeros que ayer han ocurrido en nuestro puerto se han reducido á 88, llegados de Montevideo en el vapor Rio Uruguay.

Retrato—En el almacen de pinturas de Fussoni y Maveroff, se halla actualmente en exhibicion un magnífico retrato á lápiz del General Hornos, hecho por un aficionado.

Reclamos—Próximamente doscientas y cinco personas, entre inválidos y viudas del batallon San Nicolas, se han dirijido al Gobierno de la Provincia pidiendo se les abonen los haberes que el Gobierno Nacional les adeuda y que aun no ha resuelto sean satisfechos.

Puentes—A la fecha debe hallarse depositada en Montevideo una considerable cantidad de materiales que venian de New Port para los puentes de la campaña de esta provincia.

El buque en que venian, llamado "Anna Luzizie," baró, como ya dijimos sobre el banco Ortiz.

El vapor "Fé" y la cañonera inglesa "Kraker," acudieron en su auxilio y despues de algun trabajo lograron arrancarlo del peligro.

En la nueva situacion en que se hallaba, estaba reducido á sus propias fuerzas, pues los vapores no podian acercársele por falta de agua.

Poco despues volvia á barar y la accion de los vapores protectores se veia imposibilitada de salvarlo.

Con este motivo, fué abandonado por la tripulacion que se trasladó á la cañonera inglesa que vijilaba al buque náufrago miéntras que el otro vapor llevaba á Montevideo lo q' ha sido posible salvar.

Cuarentena—Ha sido puesta en cuarentena una barca alemana que entraba ayer á nuestro puerto en viaje desde el norte de Europa.

Biblioteca en la Bolsa—El Sr. Don Melchor G. Rom, Gerente de la Bolsa de Comercio, se ha presentado al Gobierno de la Provincia pidiéndole su cooperacion para la fundacion de una biblioteca en la Bolsa.

Robos—En las casas de D. Vicente Petti, Buen Orden N.° 7, de D. Manuel García, Venezuela N.° 300 y de D. Martin Giacomo, Libertad N.° 155 1/2, han tenido lugar importantes robos de dinero, objetos y alhajas.

Como es comun, los ladrones han violentado las puertas de las viviendas, hallándose ausentes sus dueños, y han robado sin estorbo alguno cuanto les ha parecido conveniente.

Academia de Jurisprudencia—Se avisa á los señores Académicos que el [illegible] á las 7 1/2 de la noche, dará su examen jurídico de egreso el Dr. D. Pedro [illegible]

Discutirá sobre el "Matrimonio" [illegible]

[illegible]

Salidas—Ayer y antier salieron de nuestro puerto los siguientes vapores con pasajeros.

Para puertos del Uruguay 9 en el "Rio Uruguay."

Para el Rosario 31 en el "República".

Partida—Ayer salió de nuestro puerto la cañonera norte americana "Wasap," conduciendo á su bordo al ex-Ministro de los Estados Unidos, General Kirk.

Lo acompañó un crecido número de personas.

Beca—El Gobierno Provincial ha dado una de las becas que tiene esta provincia en la Escuela Normal del Paraná á D. Agustin Coria, que seguirá la carrera del profesorado.

GACETILLA

Romeo y Julieta! he ahí dos nombres que simbolizan el poema de la pasion mas pura, dos nombres que ha recojido la historia en sus pájinas doradas para trasmitirlos á las generaciones, como el emblema del martirio y del amor.

Solo un Shakespeare, es decir, un genio, y de los grandes, pudo condensar en los estrechos límites de una obra aquella pasion inmensa, pasion cuyos episodios, ora tormentosos y terribles como la efervescencia de un volcan ó la demencia del océano, ora tiernos y conmovedores como la sonrisa de una vírgen, como el primer albor de la mañana, forman el fondo constitutivo del hombre en aquella edad en que se abre su alma á todas las sensaciones y sentimientos.

Y si solamente un Shakespeare legó al porvenir ese episodio, recojiéndolo ensangrentado entre el polvo de la Edad-Media, embelleciéndolo con las dotes admirables de su espíritu, solamente un Rossi tambien pudo dárnoslo á conocer en toda su grandeza y majestad.

¿Porqué Ernesto Rossi, dice uno de sus admiradores, aun declamando en su idioma estranjero, rodeado de actores ó nulos ó medianos, conmueve al público hasta el punto de identificarlo con las pasiones que interpreta?

Porque no se hace esclavo de esa verdad imposible, porque siente como sintió el autor, porque no despoja á los héroes de esa brillante aureola que indudablemente no tuvieron en su vida real, aureola que á la humanidad no pertenece, pero que se la han dado la poesía, el arte, que no es, en resúmen, mas que la verdad, embellecida, perfeccionada, limpia de cuanto puede hacerla odiosa y repugnante.

Imposible es hacer siquiera sea un bosquejo de la maestria con que Rossi supo interpretar, en la noche del Domingo, el papel de Romeo.

Dotado de una sensibilidad esquisita y de profunda observacion, Rossi penetra en todos los misterios de las pasiones conmoviendo al espectador sin hacer gala de artificio alguno.

Donde el autor quizás ha hecho una indicacion, Rossi desarrolla un poema, su génio crea; su interpretacion es una segunda vida que recibe la obra.

Juicios son estos dados por los hombres mas competentes que han visto y admiran en Rossi, no al artista consumado, sinó al génio privilegiado.

La escena aquella del segundo acto, la entrevista entre los dos amantes, fué muy bien interpretada.

En ella resaltaban la sencillez y la verdad, mostrando Julieta (la Sra. de Paladini) grandes dotes artísticas y sentimentales.

El delirio de Julieta en el cuarto acto, que á ella sola pertenece, estuvo sublime: oprimido el corazon contemplaba á aquella jóven rechazando crispadas manos y alterado semblante la sombra ficticia de su novio obligado, que Romeo tomaba en aras de su ódio de familia y de sus celos mal comprimidos.

La Palladini se escedió á sí misma.

Si algo hubiera que criticar seria sin duda la duracion de ese delirio que despedazaba el alma de los espectadores quienes conteniendo la respiracion, sufriendo horriblemente, esperaban ansiosos el desenlace de escena tan lastimosa.

Tambien fué maestramente desempeñada por Rossi la despedida que tiene lugar en el tercer acto, siendo colmado de aplausos por el público.

Todo el quinto acto fué un poema de desesperacion.

Asistimos allí con Rossi al desarrollo del sentimiento llevado á su mas alto grado de espresion, al paroxismo de las pasiones.

Aquel amante que viola la mansion de los muertos para contemplar por última vez el rostro de la amada de su corazon, llevando él mismo dentro de su pecho el gérmen de la muerte, aquellos transportes sublimes de amor infinito, aquel despertar de Julieta y reconocimiento con Romeo, la despedida lastimera que le sigue, el postrer abrazo, la inmolacion de *ella* sobre el cadaver de su idolatrado, son cuadros imposibles de bosquejar ni aun medianamente.

No hay imájen sensible que represente el dolor del alma.

Y concluyo diciendo con un escritor catalan: No! no!.... Lo gran, lo eminent artista, lo gloriós *Ernest Rossi* no s'esplica, no s' descriu ab la ploma, abs dits....

* *

¿Para qué finjes niñez
Anciana y sábia Lucinda,
Pintándote hermosa y linda,
Si está en casa la vejez?
No pediré en tu provecho
A Dios, con dichos estraños,
Que te guarde muchos años,
Porque sé que ya lo ha hecho.

* *

Un médico, decia un filósofo, puede curaros; pero dos á la vez pueden considerarse como los dos remos de la barca que os conducen rápidamente á las orillas de la laguna Estigia.

Le advierto, Dr. Insiarte, que con solo usted me haré curar, y que no deseo medias juntas ni enteras, porque no quiero ir á juntarme con los habitadores del Averno.

* *

Esta es una verdad de á puño.......

Si desea tu apetito
Mayor gusto en los manjares
Lo has de comprar mas costoso
Con el precio de la hambre.

* *

La cuña para ser buena.......

¿Creerán ustedes que durante la representacion de Julieta y Romeo, un [illegible] de Rossi, un italiano hecho y derecho y de pelo en pecho, roncaba como un prior de convento?

Yo, que entiendo el italiano [illegible] dias de proveedor, estaba con los ojos [illegible] y el italiano [illegible]

La cuña para ser buena, [illegible] de ser.

El sábado estaba de visita [illegible] dama distinguida.

Habia allí tambien [illegible] creo que todas las cuestiones [illegible] palabras cuyo [illegible] la fecha y la [illegible]

Se habló de la [illegible] trozo de Bécquer [illegible] amiga Lola D. de R.

La conciencia no es [illegible] del entendimiento [illegible]

[illegible]

del mastuerzo.

Calma, señores, calma: que por mucho madrugar no amanece mas temprano y donde las dan las toman.

El hombre que se enfada, venga las faltas de los otros en él mismo.

El clamor del que muere, dice Quevedo, empieza en el almirez del boticario, va al pasante del sangrador, paséase por el tableteado de los guantes del médico, y acábase en las campanas de la Iglesia.

Pensaba hoy Miércoles divertiros en regla pero llovió el lúnes.

La lluvia mata la inspiracion y el buen humor.

Ergo ergoris, hasta mañana.

TESEO.

PUBLICACIONES VARIAS

Club del Plata

La Comision Directiva ha acordado dar una tertulia el Sábado 25 del corriente. Los Sres. sócios que deseen obtener tarjetas para transeuntes, pueden solicitarlas hasta dos dias antes.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1871.

n13 1p *La Comision.*

La Protectora Arjentina

AL PUBLICO Y NUESTROS CORRESPONSALES

En virtud de los inmensos daños y perjuicios que nos ha causado tanto á esta sociedad como á nuestra firma social, la nota que ha pasado en 30 de Setiembre próximo pasado, el Sr. Presidente de la Municipalidad, al Superior Gobierno de la Provincia, referente á esta sociedad, y la resolucion tomada por este segun consta de los diarios; prevenimos á todos que esta sociedad suspende temporariamente sus funciones, aguardando la difinitiva resolucion de los altos poderes del Estado, contra quien nos reserva mos el derecho de protestar por daños, perjuicios é injurias que se nos ha inferido por la citada nota. Y para que en tiempo alguno nuestros favorecedores no nos puedan imputar faltas que no hemos cometido, y nuestro nombre quede ileso, vamos pues á dar el dia 25 del corriente mes, un sorteo de regalos estraordinarios, llamando para eso á la total conversion de sonos por bilietes de regalos, de los pocos de esta sociedad, que existan á fuera, tanto en manos del público como de los corresponsales.

La conversion, se hará hasta el dia 24; por eso rogamos á todos los poseedores de sonos que no dejen de convertirlos hasta á aquella fecha, pues quedan sin ningun valor los que queden por convertir despues de verificado este sorteo. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871.

n14-v16 *Moura Cabral y Ca.*

Salida de vapores

Hoy á las 5 1|2 de la tarde para Montevideo el vapor "América."

Agentes, M. Seinrano (hijo) Cuyo 38 1|2.

Viérnes para Montevideo á las 5 1|2 de la tarde el nuevo y hermoso vapor "República."

Viérnes para la Victoria y Boca de Gualeguay el vapor paquete nacional "Aguila", admite pasajeros, carga y encomiendas.

Agentes, Rubio y Pelaz 81—Reconquista 83.

Mañana para Montevideo á las 5 1|2 de la tarde, el hermoso y cómodo vapor inglés "Saturno", capitan B. Magnasco.

El Viérnes para el Salto, á las 6 de la mañana, estando en el puerto todo el Juéves para recibir carga, el vapor inglés "Onyx" recibe pasajeros y encomiendas, haciendo una notable rebaja en los precios de los otros vapores.

Ajente Pedro Risso—Reconquista 99. n14

Juéves, 16 para el Rosario y San Nicolas carga solamente de la Boca á las 12 del dia el "Támesis."

El "República" en virtud de haberlo tomado este vapor el Exmo. Gobierno de la Provincia para la inauguracion del primer puente de la Campaña en San Nicolas, suspende el viaje del Viérnes á Montevideo, tomando su nuevo itinerario el Martes 14 del corriente.

Agentes Rubio y Pelaz—81 Reconquista 83. n9

Hoy para San Nicolas y escalas en combinacion con el Ferro-carril del Norte desde el Tigre con el tren que sale del 25 de Mayo á las 7 de la mañana el vapor "Eduard Everett" los boletos de tren se obtienen gratis en la agencia y no se cobra flete por equipaje, toma carga recibida y entregada en el muelle del Tigre.

Compañia Navegacion á vapor "Rio de la Plata", vapor nacional "Paraguay" saldrá para Asuncion y puertos de escala el Lúnes 20 del corriente. Admite pasajeros y carga. Ajencia Cuyo [illegible] n14

Hoy para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor "[illegible]", admite pasajeros, y encomiendas.

PARTE COMERCIAL

Fondos Públicos Nacionales

Noviembre 14 de 1871.

Vendidos $ 46,000

1er. precio al contado [illegible]

Siguientes [illegible]

Sábado 18 70 5|8 70 3|4

Varios precios 70 7|8, 71 1|2

Ultimo al contado [illegible]

Las transacciones abriesen á la 1 y cuarto del dia, al 71 1|2 p⅝.

Estas fueron regulares no habiendo vencimientos y continuando los precios firmes, mas que ayer, segun el detalle siguiente:

Para el 15, 30,000 al 70 7|8 y 70 3|4 p⅝.

Id id 30, 10,000 id 70 7|8 id.

Diciembre 31, 6,000 id 71 1|2 id.

El año pasado corriente al contado al 64 p⅝.

Fondos idem del 3 1|2 p⅝ de amortizacion.

Como no ha ocurrido el tenedor del título núm. 1,199, premiado en el sorteo verificado el 6 del corriente á cobrarlo, se le previene puede ocurrir á recibir su importe efectivo al crédito Público Nacional.

[illegible]

Se han realizado [illegible] 10 acciones de la 1ª série, [illegible] acciones por accion ó sea un 100 [illegible] valor es de 1,000 ps. [illegible] son de preferencia [illegible] haberse vendido [illegible] siendo estas de las [illegible] por el fundador [illegible] D. Pedro L. Lomas, que es el [illegible]

[illegible]

He aquí las [illegible] los mercados y [illegible] y aun mas [illegible] cunos secos.

600 arrobas [illegible] Zárate, á 80.
2,000 arrobas [illegible]
2,500 id id id 77 [illegible]
4,000 id id poco [illegible]
1,600 id id [illegible]
3,000 id id [illegible]
1,000 id id [illegible]
8 carretas [illegible] ps. 160.
2,400 arro[illegible]
1,900 id id [illegible]
1,600 id id [illegible]
3,100 id id [illegible]
1,200 id [illegible]

380 campo Norte [illegible]
600 id Sud 157 á [illegible]

65 listos Norte 67
120 á entregar Sud [illegible]

200 docenas campo [illegible]

[illegible]

A LA SALA DE RESIDENTES—

Soberanos 1|2 premio, Papel 10 1|2, cambio, Lóndres 53 1|4 á 53 3|8, 2,000 libras esterlinas á 53 1|2. Paris, 5, papel, 5. 60 oro, 8,000 arrobas lanas; dicos, 41 papel, fletados—El Lois Rothimay á cargar aquí, fondos para Inglaterra á 52 1|2 chelines y 5 p⅝.

ADUANA

Comestibles

Bacqué 100 bcas. azúcar refinada.
Logegaray 80 id id id.
Muller 15 id arina.
Khaynach 100 cjs. bacalao.
Delfino 200 id fideos.
Wamboltz 14 btos. té.
Bianchi 106 cjs. aceite en latas.
Green 40 fard. tabaco de oja.
Carbone 521 cjs. fideos.
Ferber 1 barr. quesos.
Audrin 1 cjn. dulces.
Wetscher una barr. quesos, 1 cjn. dulce.
Marini 980 bolsas arroz glacé.
Eastman 5 barr. miel de caña.
Folmar 10 id carne de chancho.

Bebidas.

Casaux S. 50 bord. vino tinto.
Serna P. 232 pipas 35|2 84|4 id id.
Glover D. 72 barr. vino oporto.
Verges 220 barr. vino tinto, 200 cjs. vermouth
Ferber H. 30 id champagne.
Demarchi hnos. 60 cjs. cigarros suizos.
Llavallol 102 pip. 14|2 4|4 vino tinto 14 bordalesas vino id.
Macias M. 38 pipas id id.
Bayley 259 cjs. vino jerez.
Devoto 180 bord. id tinto.
Chapon 100 cjs. Kirch.
Kruger 45 canastos loza.

Ferreteria

Formar 7500 pisarres de techo.
Ferro-Carril del Oeste 2000 bultos útiles, 31000 sillas y camas.
Shaw 12 cjs. ferreteria inglesa.
Bates Stokes 12 molinillos con rueda.
Warche 20,000 piedras adoquines.
Stautils 210 braseros de fierro.
Bouncmason 28,000 tejas pompeyanas
Mantels 11 cjs. ferreteria.
Lohman y Ca. 100 doc. botones de bronce para puertas.

Drogas, medicinas y pinturas.

Eastman hijo, 1 cjn. expectorante de biyeres, 1 id corteza de olivo, 1 id medicinas omeopáticas.
S. Hale 7 bocois tabaco de hoja para curar ganado lanar.
Estevenet 24 bocoys pintura en pasta, 200 id macilla.

Muebles, alhajas y armas

C. y Sarda 1 landó.
G. Muller 1 piano.
C. J. Shaw 2 cjs. máquinas de fierro.
Daireaux 7 id Bancos de madera 10 Suportes para flores, 2 cjs. con 1 bateria de cocina, 8 id varios muebles surtidos.
B. Stokes 1 id barras de fierro.
Past 1 piano.

Merceria.

Ebbinghaus 1 cjn. cordon y esterilla, un id carabanas falsas.
Thomas 1 id paraguas de seda, 1 id brin de algodon.
Lasalle 1 id libros impresos.
Green 1 id artículos de la India.
Carlisle 1 id porcelana surtida.

Artículos ingleses y alemanes.

R. Hopman 1 cjn. paño negro de lana.
Barclay 2 id cretone.
Firmat 2 id corbatas surtidas, cintas de pana y medias para hombre.
Daireaux 1 cjn. lustrina de color.
Malm 1 id percal.
Daireaux 18 cjs. brin para entretela, 1 id pañuelos de reboso de seda.
Thomas 2 cjs. medias cortas de algodon para niños, tul, cuellos y mangos para señoras y pañuelos de algodon para manos.

Confecciones

J. Bernasconi 19 baules botines para señoras 8 id id para niños, 2 id para criatura.
Isaac 8 cjs. enaguas de algodon, 2 id garibaldinas, 1 id sacos de lustrina.
Zilari 5 cjs. botines para criaturas, 1 id para niños, 4 id para señoras.
Zorraquin 1 id botas.
Thomas 2 cjs. monteras cuero de chancho sacos de lustrina y camisas de algodon.

Artículos ingleses

Drabble 7 fard. cotin, camisas de listado y paño piloto estampado, 1 fardo brin crudo, 8 cjs. medias cortas para niños, género de algodon para pantalon y medias de algodon, 3 cjs. grano de oro.
Getting 2 id servilletas, sacos de paño y art. de escritorio.
Barclay 24 cjs. ponchos de algodon zarazas [illegible] bramante.
Darbishire 11 cjs. zarazas y brin de hilo.
Kerr G. 12 bultos mantas de algodon, fajas de lana, frazadas de id y bayeta medio pellon.
Parlane 8 cjs. bramante.
Duguid 4 id pañuelos blancos de hilo, 1 fardo [illegible] para encerados.

MARITIMA

Ultramar—Dia 14

Génova el 18 de Octubre, Marsella el 15, Rio Janeiro el 21 y Montevideo el 11 del corriente vapor italiano "Pampa" 1044 tons. cap José Villa, á F. F. Cecchi—con 510 pasajeros y á F. F. Cecchi 400 bolsas maiz, 1 cajita jarabe, 1 cj libros, 11 id. higos, á J. B. Bottini 4 id. conservas de tomate, á A. Giardello 14 cajitas vino, 1 cj. quesos, 1 id. salazones, 1 id. pescado 1 id. vino; á J. Deimberio 1 id. tejidos, 6 id, 6, canastos y 6 latas salazones, 2 bolsas nueces. 7 cascos aceite; á D. Ferro 32 cjs. manzanas; á la órden 800 id. higos, 18 id. limones, 1 id. plantas, 24 cascos vino, 100 cjs. y 10 damjs. almendras, 1 cj. impresos, 1 id. camisas; á J. Ghiglino 84 cjs. frutas secas; á Marcetti y ca. 1 cj. gorros, 10 id. quincalleria; á L. Yorelli 1 id. tejidos; á A. Dotto 1 bto. muestras; á Koenig y ca. 80 cjs. higos; á D. Sardi 1 id. aceite; á A. Degiovanni 50 cjs. higos, 200 id. fideos; á F. Vignolo 8 id. ropa y calzado; á D. Grandjean 4 id. id.; á Fusoni hnos. y ca. 2 id. elixir, 1 id. valores; á Amadis Amadeo (Dr. en Medicina) 1 cajita con 1 reloj y 1 cadena de oro; á A. Camera 10 cjs. aceite, 5 id. mercancias; á Muzzio hnos. 23 btos. id., á L. Gosso 70 cjs. higos, 1 id. Pagliano; á M. Adams 40 id. higos, 59 id. manzanas; á A. Migliore 40 id. aceite; L. P. Leonardi 20 id. fideos; á L. Dagnino 150 id. id.; á Ziegler hnos. 1 id. mercancias; á Storni hnos. 8 id. id.; á Rocca Piaggio 1 id. id. á Devvotto hnos. 2 id. id., á S. Miró 6 id. id.; á Botti 8 id. aceite; 8 id. frutas; á G. Costa 1 id. aceite; á Ziguago 8 id frutas en aguardiente; á R. Montes de Oca 3 btos. mármol.

Glasgow el 26 de Setiembre, Rio Janeiro el 8 de Setiembre y Montevideo el 9, vapor inglés "Astarté" 1860 tons. cap. [illegible], á Woodgate hnos. con [illegible] durmientes, 15,600 [illegible] btos. 5 btos. mercancias [illegible] bocoy y 6 cascos ferreteria [illegible] 10 cascos cerveza; á Moller y ca. [illegible] cancias; á Koenig y ca. 10 id. [illegible] 20 id. id., 1 cj. [illegible] 10 id. id., á Drabble hnos. [illegible] á S. Gonk 1 cj. id. [illegible] caso id.; á Duguid y ca. [illegible] 5 id. ferreteria; á [illegible] á Ridge Beadle [illegible] 1 cj. y 5 btos. id.; á F. [illegible] á Getting y ca. 20 [illegible] muestras; á Milligan y [illegible] Barbour y ca. 80 fdos. [illegible] Shaw 2 cjs. ferreteria [illegible] 212 rollos caballeria [illegible] fardos mercancias; á [illegible] á Dryadale y ca. 20 [illegible] 5 fdos. id.; á Gilmour [illegible] Thomas y ca. 5 cjs. id., [illegible] 1 id. muestras.—De Rio [illegible] 146 rollos tabaco.

[illegible] 3 fdos. lanas [illegible] á J. C. Sánchez [illegible] Parish 8 id. barala, [illegible] alquitrarras, 6 barriles brea, 21 cascos y 16 cuñetes pintura, 2 barriles resina, 12 id. alquitran, 7 cascos mercancias, 432 [illegible], 34 piezas fierro; á F. Nield 35 fdos. y 90 cjs. mercancias, á M. Kern hnos. 6 cjs. libreria; á Moore y Tudor 200 cuñetes pintura, 1 cj. mercancias, 1 cj. lápices; á M. del Pont 8 id. medias; á R. Murray y ca. 1 cj. y 9 cascos arts. de botica; á Maniguet 15 cj. calzado; á Lezica 1 cj con 1 carruaje á Isaac 7 cascos mercs. 3 canastos plantas vivas á C. G. Getting y Ca. 12 fdos. mercs. 17 cjs. 5 btos. y 4 fdos. manufacturas á Glover y Ca. 5 btos. mercs. 5 fardos algodones á R. [illegible] 1 cjn. con 1 carruage á W. Elliot 2 btos. mercs. á Ebbinghaus y Ca. 4 cjs. lacre, 2 cjs. mercs. á J. Eastman y Ca. 7 cjs. perfumeria á G. Drysdale y Ca. 8 btos. té á Drable Hnos. 18 cjs. mercs. 39 btos y 77 fardos id, á R. Curuchet 3 cjs. calzado, 1 cjn. mercs. á J. P. Bagley 8 cjs. mercs. De Amberes á R. y J. Lezica 9 cajones sombreros, 2 cjs. lanas á la órden 18 cjs. ferreteria 2 cjs. ropa, 3 cjs. mercs. 1 cjn. papel, un 1 cjn. armas, 1 cjn. calzado, 2 cjs. alambre 25 fdos. papel, 4 btos. con una maquina, 1 cjn. cigarros á Wodekind y Ca. 1 cjn. paños, 1 id camisas, 1 cjn. juguetes, 4 cjs flores artificiales á Walff y Ca. 3 cjs. algodon, 1 cjn. tejidos á Verney y Ca. 4 cjs. armas á E. Scott 2 cjs. ferreteria, 4 cjs. mercs. á Sievers y Ca. 6 cjs. esponjas á Simmer 1 cjn. sombreros á Schlieper y Ca. 2 cjs. manufactureros, 4 cjs. algodones, 5 fardos mercs. á Zimmernacher 6 cjs. mercs. á Schwidenvird 1 cjn. sombreros, á R. y A. Schulte 7 cjs. armas á Rodes y Ca. 5 cjs. drogas, á Rossollin y Ca. 6 cjs. algodones y cintas á Rascheweych y Ca. 3 cjs. calzado, á Roosen y Ca. 2 cjs mercs. 5 cjs. manufacturas á Corti y Ca. 3 cjs. mercs. á Bates Stokes y Ca. 1 id id id á J. Bernasconi 4 cjs. calzado á A. Rossi y Ca. 1 cjn. mercs. á Perissé y Ca. 7 cjs. sombreros á C. Pecher 8 canastos plantas vivas á Otto Peters 50 cjs. queso á B. Notte 9 cjs. mercs á R. G. Napp 8 cjs. libros y papel 1 cjn. y 1 bto merceria, 1 cjn. conservas á Mantels y Ca. 31 cjn. ferreteria 1 cjn. mtras. 15 cjs. papel, 3 cjs. calzado, 100 barr. clavos, 5 cjs. mercs. á Lean y Ca. 1 cjn. pieles, 1 cjn. algodones y lanas, 10 cjs. mercs. 21 cjs. sombreros, 4 btos. y 1 cjn. manufacturas, á Molina y Ca. 1 cjn mercs. á A. Misoni 2 cjn. id á Marcetti y Ca. 3 cjs. articulos de Paris á Malm y Ca. 20 cjs cuchilleria á Malbran y Ca. 3 cjs. sombreros y calzado á Ledesma hnos. 500 barricas azúcar, 1 cajon muestras á Lohmann y Ca. 25 cjs. hilos á J. Lopez 6 cjs. armas á Luders y Ca. 1 cjn. cigarros 1 cjn. mercs. al Banco de Lóndres 73 tamboros tinta á Khaynach Ca. 3 cjs. sedas, á G. Krarremar 4 cascos vino, 1 cjn. licores, 1 id conservas, á Kohlstedh y ca. 1 cjn. cintas, 3 cjs. acero, á Isac y ca. 14 cajones herraduras, 1 id mercancias, 1 id libreria á Huergo 1 cjn. ferreteria, á Hammer y ca. 9 fardos mercancias á Goth y ca. 1 cjn. armas, á Girard y ca. 1 cjn. ropa, á Grangeand 1 cjn. cintas, á Gownnullhau y ca. 320 cjs velas, á S. Fre ye 1 cajon sombreros, á P. O. Basnaido 1 cajon líquido, á A. Fontana 1 cajon calzado, á Permat y compañia 1 cajon mercancia, 4 cajones sombreros, 100 cajones calzado, 1 bulto muestras, 2 cjs. sedas, 1 cjn. hilo, 3 id mercancias, á Ferber y ca., 4 cajones sombreros, 1 id cintas, 8 fdos. paño, 7 cajones madapolan, 16 cajones mercancias, 251 id. velas, 1 id. muestras, á Boie hnos 4 id mercs., á Bletacher y ca. 3 id pieles, 1 id. id; á Ebbinghaus y ca. 2 btos. sombreros, 5 cjs. algds.; á Etchegaray y ca. 200 cjs velas; á Estevenet y ca. 1 cj mercs.; á C. D. Mot. 1 id armas; á E. Dapuy 1 id id., á A. Dapuy 1 cajon ropa; á P. Dileman 107 cajones ferreteria, 4 cajones quincalleria; á Delfino y Ferro 150 barrilles espiritus; á Darte y ca. 1 cj. flores artificiales 8 cajones sombreros, 9 cjs. articulos de Paris, á E. Dormer 2 cjs. mercancias, á S. P. Caurray 10 cjs. papel, á Claussen y Ca. 23 cjs. cigarros, 2 cjs. mercancias, á S. Capdevilá é hijo 2 cjs. equipos militares, 1 cj. mercancias, á Chalte Hnos. 1 cj. camisas, 1 cj. ropa, 1 cj. calzado, 1 cj. mercancias 1 cj. agujas, á S. Cottey 2 cjs. mercancias, á A. Cooche 4 cjs. calzado, á C. Casavalle 2 cjs. libreria, á Hugo Bunge 2 cjs. con 1 carruage, 13 cjs. muebles, á E. Burges 5 cjs. con 1 puente, á Bemberg y Ca. 7 cjs. algodones, 2 cjs. manufacturas, 1 bulto muestras, á Bustamante y Ca. 1 cj. tejidos, á Apesteguy Hnos. 2 cjs. merceria, 1 cj. tejidos—De Rio Janeiro á Almeida y Pereda 200 sacos café.

Cádiz, el 7 de Setiembre lugre italiano "Fortunato" 420 toneladas cap. F. Serra, á B. Delfino con 254 lastres sal.

New Brunswick, el 11 de Julio y Montevideo el 12 del corriente, barca americana "Tarquiu" 491 teneladas cap. A. Taylor, á Devotto Hnos. con 11.270 piezas con 321,484 piés pino.

Rio Janeiro el 7 del corriente barca sueca "India" 581 tons. cap. B. Swensen, á la compañia de Tramways de Buenos Aires con 56,896 adoquines.

Cabotaje dia 14

Ensenada, pailebot "Felma" á Ferrer y Ca. 2800 mazos daja.

Tuyú goleta "Flor Correntina" á Cavicses y Ca. 427 cueros vacunos, 100 cueros nonatos, 43 cueros potro, 7218 cueros lanares, 922 cueros corderitos, 1 cajon cerda, 22 atados cueros nutria, 1 bolseta plumas, 17 bolsas, 3 chiguas cerda, 71 pipas sebo, 10 bolsas id, 1 cuarterola id, 21 bolsas panzas grasa, 6 vejigas grasa.

Santa Fé paib. Felix Comercio á Nuñes Ho. al patron 350 fanegas carbon, 21 pzas. madera.

Entradas—Dia 14.

Montevideo vapor nacional Rio Uruguay.
Id id de guerra frances La Pique.
Rosario y Montevideo barca Belgica "Josepha" (En cuarentena)

Salidas dia 14

Rosario vapor nacional República.
Uruguay id oriental Rio Uruguay.
Montevideo, id ingles Rosario.
Southampton, id id Douro.
Paraná, vapor brasilero Sas Christovos.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA DRAMATICA DE ITALIA

DEL CELEBRE ACTOR

ERNESTO ROSSI

Llamado con su compañia, para la fiesta Italiana en Montevideo el Director Ernesto Rossi, deja por 2 representaciones este teatro, pidiendo al público le disculpe esta involuntaria falta.

Dicha interrupcion concluirá el Juéves 23 del corriente, dia en que nuevamente se abrirán las puertas de este teatro, con la gran funcion de su beneficio, dándose por última vez:

Hamlet, príncipe de Dinamarca

Y la parodia musical:

Un baile de máscaras

AVISOS NUEVOS

Cocinero ó cocinera, [illegible] recomendaciones en la calle Suipacha núm. 129 altos. n15-v18

La luz del desierto—para Tapalqué—Sale por el Ferro-Carril del Oeste á las 8 de la mañana por Lobos, todos los juéves, y regresa de Tapalqué á Buenos Aires, todos los lúnes.—Agencia en Buenos Aires calle Rivadavia 239.—Empresario, Salido Cánepa. n15-1p

Maestros Albañiles. En la calle Balcarce 51 se vende un cascote [illegible] por un precio módico. n15-v17

Alerta cigarreros [illegible]

[illegible]

Ama De leche fresca, se ofrece, calle Potosí 626 entre Alberdi y Saavedra. n15-v17

Se vende En la calle del Paraná núm. 199, una casa de 10 varas de frente con 35 de fondo, 4 piezas, algibe muchos árboles frutales de todas clases, á 2 cuadras de la plaza del Parque, para tratar en la misma casa su precio muy barata. n15-v18

Terrenos A quince cuadras al Norte del Pueblo San Martin, se vende una chacra compuesta de 8 manzanas, el que se interese calle Talcahuano 137 darán razon. n15-v25

CASA EN VENTA

Los martilleros Bence y Puig rematan hoy en la calle Santiago del Estero entre Victoria y Potosí, una finca con altos y bajos núm. 54 y 56, tasada en 408,000 que reditan tres mil pesos mjc. de alquiler; la casa baja tiene 8 piezas y demas oficinas, algibe, gas, está empapelada y estabiada, la casa alta tiene 7 piezas y demas oficinas, están empapeladas etc. Tiene un hermoso balcon corrido que mira al Oeste.

Tanto la casa alta como la baja reciben bastante sol durante el dia y están aseguradas por dos años. Los que tengan dinero desocupado y quieran colocarlo bien deben concurrir á este remate.

n15 1p

MUNICIPALIDAD DE LA

CIUDAD

Por órden de la Comision respectiva, sácase á licitacion la provision de 1000 toneladas de piedra 500 de la Banda Oriental y 500 de Martin Garcia con destino á la reparacion de empedrados públicos. El pago total se hará 30 dias despues de aceptada la propuesta que resulte mas ventajosa. La piedra debe ser de superior calidad y de 10 pulgadas arriba de espesor. Las propuestas se entregarán cerrada en la Secretaria de Secciones y se abrirán el 1º de Diciembre á las 2 de la tarde y en presencia de los interesados.—Secretaria, Noviembre 15 de 1871. Por autorizacion. J. M. Cantilo (hijo) n15 v1d

Se alquila Por 650 pesos los altos de la casa calle de Pozo núm. 68 con 6 habitaciones muy desentes, y las demas oficinas, calle empedrada y á 20 pasos del Tramway; un lleno pronto que estos es baratisimo, para tratar en la misma casa. n15 v18

Piano Se vende uno perpendicular de jacaranda que se dará por la mitad de su costo por tener que ausentarse su dueño. Ocurrase calle Santiago del Estero núm. 117 n15 v17 3 ª p

Se alquila El corralon de herrero calle Victoria núm. 68 esquina de Entre Rios con varias habitaciones. Este local es muy aparente para un establecimiento de carpinteria, herreria, ó cocheria, para tratar ocurra se allí mismo que viven los dueños. n15 v17

Sirvienta Que sepa cocinar se precisa en la casa calle Paraná número 232. En la misma hay cuartos para alquilar baratisimos. n15 1p

Allazgo En la caballeriza de Ozeta viejo se ha encontrado un caballo colorado con la marca al lado de enlazar á quien le pertenezca puede ocurrir. n15 v18

Atencion Los conocidos talleres de la Libreria y tienda de la Unidad Argentina" Tacuarí 275 1|2, seran bien servidos á precios módicos tanto de dia como á cualquier hora de la noche. n15 v18

VINO DE OPORTO

Garantido **Lejítimo**

Introducido esclusivamente para familias de Santa precio $ 200 $ el cajon d. 12 botellas. A. Plattier y Ca., Bolívar 202 n15 v24

DEPÓSITOS

Se alquilan varios situados en un paraje central en la Barraca conocida por el Diezmo, ocurrir á la calle de Sulpacha núm. 12 n15 1p

Muchacho Para servicio de 2 personas, de 14 á 16 años, que sepa leer y escribir se necesita calle Sulpacha 341 n15 v17

Arpillera C. W. Getting y Ca., surtido de todos calidades, calle de la Defensa núm. 66 n15 v17

Mucama Se precisa, Rivadavia 128 n15-v16

Se alquila Una casa en la calle de Cangallo esquina de Junin Tiene un hermosisimo almacen y varias piezas habitables, cocina, algibe, etc. Para verla y tratar ocurra al almacen de enfrente. n15-1p

Sirvienta Se precisa calle Sulpacha N 5. n15-1p

Al Comercio los abajo firmados, hemos comprado, las existencias del almacen que giraba bajo el nombre de la Sra. Dña. Rosa P. de Danert sita en la calle de Lima num. 159 y Venezuela 280 y 82, y para ello se le avisa al público y al comercio en particular, que todo acreedor que hubiese, ó otra persona, que tuviese que ver, con dicho negocio se presenten en el término de seis dias, contados desde la fecha, y se le previene que pasado dicho términos no se atendera á ninguna clase de reclamo—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871—Andiarena y Sorondo. n15v17

Casitas chicas de poco precio en barrios muy centrales hay tres ó cuatro que se venden por ausentarse su dueño del país. Como tambien varios lotes de terreno. Los interesados pueden ocurrir á la calle Reconquista 118 que encontrarán con quien tratar n15-v20

Se vende una noria con todo lo necesario, una atahona de moler trigo, una máquina para limpiar y desterronar, dos cernidores, el que se interese puede pasar por la calle del Uruguay num. 74. n15-v19

¡Magnífico terreno!

A seis cuadras de la Plaza Victoria!! Tenemos para vender uno, en la calle de Venezuela entre Piedras y Chacabuco. Bolívar 43.—Pablo A. Ramella. n15-v26

Se necesitan Una muchacha de 12 á 14 años, para una familia corta. Calle Cangallo núm. 105. n15-v17

Mucelina de lana negra. Se ha recibido en la tienda de Artigas y Amarilla, Cuyo núm. 1481, entre Maipú y Esmeralda, ricas muselinas de lana negra, anchas, á 13, 16, 17 y 19 pesos vara. n15-v17

Se desea Alquilar dos almacenes grandes en una de las calles centrales aparentes para una casa introductora. Ocurrase 28 Reconquista, de las 10 hasta las 5. n15-v17

Oficina De Patentes—Por órden superior continuará la venta de patentes en la Ciudad hasta el 30. del presente, siendo este el último plazo é improrogable. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871. n15-v17

Comisaria General de Guerra y Marina.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1871.—Aviso Oficial—Por disposicion superior el 9 de Diciembre próximo á la una del dia tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra el remate por licitacion verbal para la provision de 2000 morrales de Infanteria, conforme á las muestras que presenten los interesados. Las propuestas deberan ser firmadas por los fiadores correspondientes en la forma establecida, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideracion—M. B. Campos. n15-v17

Alfalfa superior. Se vende todo el año, la cantidad que se quiera en la calle Salta 501. n9-v30

Oficial Por D. [illegible] Noviembre á la una del dia tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra el remate público verbal para la provision de [illegible] veinte mil calzoncillos con arreglo á las muestras de Comisaria. Las propuestas deben [illegible] los fiadores que se ofrescan, sin cuyo requisito no serán tomadas.—M. B. C. n15-v17

Se compra [illegible]

[illegible]

Los suscriptores á esta empresa pueden estar seguros que sus llamados serán atendidos en el acto, dejando bien esplicados el nombre, y domicilio del enfermo, suscritor que precisa sus servicios.

El público se va yá convenciendo de la utilidad que reporta esta Empresa y una prueba de ello es el número asombroso de suscritores que de pocos dias á esta parte han ingresado en la misma. Por 80 pesos mjc. mensuales una familia tiene médico y botica durante un mes, desde 1 hasta cuatro personas, debiendo pagar 20 pesos de esceso por cada individuo que pase de esta ultima cifra. En el consultorio situado en la calle de Bolivar 135 y 137 se visita gratis tambien á los suscritores enfermos—La empresa cumple lo que ha prometido al publico en su prospecto, y no perdonará medio alguno ni sacrificio de ninguna clase para satisfacer debidamente á sus favorecedores. Cualquier falta de cumplimiento que el suscritor observase se le suplica se sirva pasar aviso á la oficina central Bolivar 135.—Barracas y Boca. Dres. Serna y Ocantos—farmacias; las de dichos puntos. n15-v26

Baul perdido Se ha estraviado de abordo del paquete Douro ó del vaporcito Buenos Aires, al desembarcar los pasageros el Martes 7 del corriente un baulito forrado de lona, color blanco con arcos de fierro conteniendo ropa de señora y de niños, de poco valor, pero util para la dueña. Al que lo haya tomado por equivocacion ó que lo tenga se le dará una buena gratificacion entregándolo dentro de tres dias en el hotel Provence, cuarto núm. 34. n15-v16

El abajo Firmado Francisco Galatan, sangrador en Girurgia, pedicuro y dentista en la ciudad de la Cierra, y cura la vacuna, avisa á sus favorecedores y al publico en general que serán atendidos con prontitud y el esmero que se requiere. En la misma barberia del pueblo mencionado serán atendidos á cualquiera hora del dia y de noche—Francisco Galatan, sangrador. n15 1p

En el escritorio Reconquista núm. 118. Se da dinero sobre hipotecas desde 5000 ps. hasta la cantidad que se quiera, intereses módicos. Se compran, casas, terrenos en la ciudad ó campaña ocurrir á cualquiera hora del dia. n15 v20

Se alquila Una casa en la calle de Cuyo núm. 30. Tiene diez habitaciones y es propia por su situacion para cualquier negocio. Para verla y tratar en la carniceria de enfrente. n15 1p

En la Confiteria de las Naciones, esquina Salta y Moreno, se precisa un aprendiz, de 15 á 16 años. n15 1p

Se alquilan Las casas calle de Cangallo Nos. 447 y 449 para verlas estan las llaves en el café esquina Cangallo y Montevideo. Para tratar Esmeralda 55 y 57 n15 v16

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes que lados por fallecimiento de doña Juliana Arrizu, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por ante este Juzgado y oficina de Sagasta y Barrenechea, calle de Bolivar núm. 2 á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1871—Felix Sagasta. n15 v5d

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza por el término de 3 dias á D. Francisco Castro para que comparezca dentro de 6 por si ó apoderado por la oficina del que suscribe á contestar el traslado que se le ha conferido en el incidente sobre calificacion de su quiebra; bajo apercibimiento de darse por evacuado en su rebeldia. Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871. Eugenio Blanco. n15 v16

Por disposicion de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes fincados en este Partido por fallecimiento de los conyugues don Pedro Romero y doña Dolores Diaz por el término de cuarenta dias ya sean como herederos ó acreedores; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—San Martin, Noviembre 14 de 1871 Luis Naon, Juez de Paz. n15-v17

Por el presente edicto se hace saber á D. Pedro Frattini, que en la demanda interpuesta contra el por doña Rosa Isolf sobre cobro de pesos; á peticion de ésta, el Juzgado ha dispuesto se le cite de remate.—San Fernando, Noviembre 13 de 1871—Juan Silveira, Juez de Paz. n15 v22

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se hace saber por el presente edicto á todos los acreedores de don Robustiano Reyna, que el concordato celebrado por este, ha sido aprobado con fecha de hoy comprometiéndose por él á abonar un veinte por ciento al contado, sobre el importe total de sus respectivos créditos—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871—Angel Julio Blanco, Perú 120. n15-v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Isaac P. Areco, se ha de proceder á la venta en público remate por el Juez de Paz del 25 de Mayo en las tardes de los dias 23, 24 y 25 del corriente, de todas las haciendas, efectos de almacen y tienda y poblaciones pertenecientes á la testamentaria de D. Aniceto Mora los existentes en aquel partido—Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del Escribano Raymond, Bolivar N. 35 ó al Juzgado de Paz comisionado, donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871. Carlos M. Perez, E. P. n15 v21

Juzgado de Paz de la Piedad—Por el presente se cita, llama y emplaza á don N. Seipel para q'en el término de 10 dias á contar desde la fecha se presente en este Juzgado á contestar á la demanda que por cobro de pesos ha interpuesto D. Roque Machado á su señora esposa doña Ines Seipel, bajo apercibimiento q'de no verificarlo se procederá como haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1871—El Juez de Paz. n15-v17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se hace saber por el término de 6 dias contados desde esta publicacion á D. Agustin Iriarte, el auto recaido en el espediente testamentario de D. Aniceto Morales, cuyo tenor literal dice así: "Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871.—Y vistos: de conformidad con lo solicitado, en los escritos de f. 206 y 230, precedente vista fiscal, y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en el auto de f. 206 vuelta, y resultando ademas del certificado del actuario corriente á f. 211, que D. Agustin Iriarte, comprador de los bienes de esta testamentaria no ha comparecido como se le ha hecho saber por el edicto inserto en los diarios de f. 208 y 209, por esto y bajo las responsabilidades á q' haya dado lugar el citado Iriarte, por su falta de cumplimiento, procedan nuevamente á la venta de las haciendas y demas bienes de propiedad de esta testamentaria, comunicándose por oficio al Juez de Paz del 25 de Mayo, [illegible] le remitirá cópia autorizada del presente corriente á f. 177, publíquense [illegible] diarios y por el término de [illegible] le al Juez de Paz [illegible] lo haga [illegible] y diligencias [illegible] por edictos [illegible] rogúese el sello.—[illegible]

[illegible] Noviembre de 1871.—[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. [illegible]

[illegible]

Terry. n15-v18

Oficial [illegible] á la una del dia en el Ministerio de la Guerra [illegible] tendrá lugar la licitacion pública por propuestas cerradas la provision de [illegible] que corresponde á la 4ª Seccion de la Frontera Sud y S. E. de Córdoba con arreglo á las bases publicadas en el Boletin Oficial del 7 de Noviembre. n15-v17

Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires—Circular—Buenos Aires, Octubre 26 de 1871—Al señor Director de la Empresa del tramway—Participo al señor Director que es indispensable ordene lo conveniente para que se hagan á la brevedad posible las reparaciones necesarias en los empedrados de las calles por donde cruza el tramway de esa compañia—trabajos que deben quedar concluidos antes del 30 de Noviembre próximo. Esto es un compromiso que las empresas de tramways han contraido y están en el deber de cumplir atento lo dispuesto por la base 8. ª del art. 1. º de la ley de 24 de Agosto de 1868.—Saludo al señor Director atentamente—Juan Alduo—P. A. José M. Cantilo (hijo). n11 v19

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR

ITALO PLATENSE

El vapor paquete Postal Italiano de 1ª marcha, de fierro, á dos hélices de 3000 toneladas y 1700 caballos de fuerza.

PAMPA

Su comandante José Villa.

Saldrá el 15 de N bre á las 5 en punto de la tarde para Génova y Nápoles, haciendo escalas en Montevideo, RioJaneiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.

Para pasages fletes ú otros informes ocurrase á la Administracion calle Cuyo 81 3|4.

El Gerente.
F. F. Cecchi.

o17 v1ño 3 ª p.

ALMACEN DE

RAMAYON

CALLE DE LA FLORIDA Nº 7

REMITIDO A DOMICILIO GRATIS

Azucar refinada 3|4 $ libra	3 $	libra
Velas esteanirias 5 id paquete	5 "	paquete
Arroz del mejor	11 "	libra
Aceite refinado	7 "	botella
Azucar refinada americana	34 "	libra
Aceite plagnol	11 "	botella
Aceite refinado fino	6 "	libra
Bacalao muy [illegible]	3 "	"
Coñac Martell lejitimo	20 "	botella
Cafe molido	7 "	libra
Cafe moka	12 "	"
Yerba paraguaya selecta	10 "	"
Ostras frescas en tarros dobles	8 "	tarro
Pasas de Málaga	3 "	libra
Almendras [illegible]	4 "	"
Queso tafi mantecoso	6 "	"
Quesos de flandes frescos	35 "	uno
Vino [illegible] para familias	24 "	cuarta
Oporto muy bueno	15 "	botella
Galletitas inglesas variadas	10 "	lata
Dulce de leche Norte-Americano	12 "	tarro
Aceitunas aprensadas de Mendoza	30 "	tarro 2lb
Garbanzos de castilla	4 "	"
Yerba argentina legitima	6 "	"
Duraznos en tarros de 3 [illegible]	10 "	tarro
Aceitunas sevillanas	40 "	el b'llto
Salmon inglés	10 "	tarro
Longanizas de Vich	25 "	libra

Todo lo arriba espresado será de primera calidad á satisfaccion del comprador, quién tendrá el derecho de devolver lo que no saliere en las condiciones dichas. Esto es muy conveniente para las familias que se van al campo, pues tienen el medio de hacer sus provisiones á precios sumamente acomodados, y en la seguridad de obtener artículos de primera clase. Tambien nos encargamos de encajonar y poner los artículos en condicion de facil transporte, remitiéndoles enteramente gratis á su domicilio. o34 v27n-3 ª p

A las empresas de tramways —Aviso Municipal. Secretaria, Noviembre 10 de 1871. De órden del señor Presidente se hace saber por el presente á los Sres. Directores de las Compañias de Tramways que se ha resuelto se haga efectuar imprescindiblemente lo dispuesto en la nota que se les pasó con fecha 20 del mes ppdo. y que á continuacion se transcribe. De la misma manera se les previene á los señores Directores ó gerentes que la Municipalidad vencido el término señalado hará componer los empedrados que se hallen en mal estado, tomando peones, carros etc. todo por cuenta de cada empresa. Y para que no aleguen ignorancia se hace esta publicacion durante ocho dias.—Juan Aldao—P. A. José M. Cantilo (hijo). n11-v19

Casa chica de tres ó cuatro piezas. Se desea alquilar una. Ocurrase á esta imprenta, á las iniciales W. W. n14-v20-3 ª p.

Terreno Se vende un terreno con una cuadra de frente á la plaza "29 DE NOVIEMBRE" (Hueco de los Sauces) Esquina de Lorea y Zeballos, el tramway de Abasto pasa por el frente y por la calle de Zeballos, la plaza se ha convertido en plaza de recreo. Por mas pormenores, calle Victoria núm. 351, de 12 á 4 de la tarde. n14-v16

Se suplica á la persona que haya encontrado una cartera usada, que contenia una cantidad de papel moneda, una cruz de oro, otra de plata con Signum Crucis y otros objetos, se sirva entregarla en la calle de Córdoba núm. 175, casa del Sr. Dorr, donde se agradecerá y gratificará, advirtiendo que esto pertenece á una pobre señora viuda. n14-v16

A las familias Que salen al campo. Juegos de porcelana para mesa completos, bomboneras fuentes, tazas, platos, vasos, copas, jarras, botellones, juegos de lavatorio á 45, 70, 100 y hasta 280 pesos y muchos otros artículos de porcelana y cristales á precios baratos, merceria de "La Estrella" Rivadavia 565 á 569. n14-v15

Juguetes De la india á 35 y 45 pesos cajon, globos de cristal para jardines, 12, 20 y 15 pesos, ropa blanca para criatura, á "La Estrella", Rivadavia 569 frente á Lorea. n14-v15

El abajo firmado, único miembro en ejercicio del Directorio de la Sociedad Anónima "Tramway 11 de Setiembre, calle de Cuyo", convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, con arreglo á lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos, para resolver una propuesta de accionistas relativa á enagenar el activo y pasivo de la Sociedad. La Asamblea tendrá lugar el 20 del corriente á las 2 de la tarde en la Estacion Central, calle de Caridad y Belgrano.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871.—Teófilo Mendez. n14-v20

Un lindo tilburi con sus arreos y demás accesorios, todo [illegible] de la mejor clase, se vende, para verlo y tratar, ocurrase á la calle de Buen Orden núm. 586. n14-v18

Ama de leche. Se ofrece una, [illegible] ocurrir para tratar á la calle de Cangallo núm. 387. n14-v16

Se ofrece una ama de leche en la calle de Cochabamba [illegible] n14-v15

La Escuela [illegible]

Juegos [illegible] Rivadavia 565 á 569 frente á Lorea. n14-v15

[illegible]

Ama De leche, se ofrece una [illegible] Lorea 185. n14-v16

Piezas se alquilan dos de [illegible] para estudio de abogado, calle del Perú 144. n14-v16

Patines En la fundicion calle de Garantias Nº 84, entre Cuyo y Cangallo, se venden muy baratos. n14-v19

Club del Parque—Habiendo manifestado á la Comision Directiva los Sres. encargados por la Asamblea, haber terminado el proyecto del nuevo reglamento que esta les encomendó, ha resuelto aquella convocar á Asamblea general, á los Sres. Socios, para el Juéves 16 del corriente á las 8½ de la noche, con el objeto de tomar en cuenta dicho reglamento.—Se recomienda la mas puntual asistencia en vista de la importancia del asunto.—La Comision. n14-v16

En 800 $ mensuales. Se alquila la hermosa casa calle Temple núm. 470, á media cuadra de la de Callao; tiene tres meses de concluida, edificada á la moderna, con 6 grandes piezas y demás oficinas, 2 grandes ventanas á la calle, portada con columnas, todas las piezas pintadas, cielos razos, contramarcos umbrales de mármol, etc., etc., puerta de fierro en el zaguan, zaguanes pintados y con cielos razos, 2 grandes patios, algibe, pozo, resumidero y toda embaldozada. En otra época hubiera ganado 1500 $. En los altos hallarán con quien tratar. n14-v15

Yerba paraguaya legítima de la que toma Sarmiento en su despacho, se vende á 10 pesos libra, calle de Potosí núm. 127 Canasteria. n5-v15-3. ª p.

Abogado Angel Navarro tiene su estudio en la calle de la Florida número 16 (altos.) n14-v15-3. ª p

REMATES

PABLO GOWLAND

De la goleta "Flor del Aire".

El Juéves 16 del corriente á las 12 en punto se rematará á la mejor postura y dinero de contado la goleta Flor del Aire de porte de 4,500 arrobas y en el estado en que se halla. En seguida se rematarán todas las jarcias, velas, cabulleria, motones, cadenas, anclas y demas enceres de dicha goleta.

En seguida—Una lancha y una canoa en perfecto estado.

El remate se verificará frente al corralon de los Srs. Casares del otro lado del Rio. n15

BERNARDINO PAZ

El Sábado 18 á las 12 del dia—En su calle de Moreno 105. Gran remate semanal de vinos, muebles, alhajas y relojes; estos ultimos pertenecientes á la testamentaria de D. José Wenceslao Ferreyra. n15

JOSE G. RODRIGUEZ

Judicial

De dos valiosisimas joyerias, platerias y relojerias del finado don Aquiles Caroni calle de Cangallo núm. 56 1|2 y 37 donde estará la bandera de remate.

De órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se rematarán al mejor precio y dinero de contado, las dos valiosas joyerias Relojerias y platerias pertenecientes á la testamentaria de D. Aquiles Caroni cuyo pormenor por ser sumamente estenso no se detalla, este remate se efectuará el dia 28 del presente mes de Noviembre y subsiguientes hasta su terminacion—dando principio á las 11 de la mañana.

Tambien se recomiendan los armazones, mostradores y vidrieras que son de caoba: Los muebles que on muy ricos, y un magnífico piano de Pleyer.

Los que deseen informarse de mas pormenores pueden ocurrir por la escribania Vinent Bolivar 74 donde están los inventarios y tasaciones ó casa del rematador Belgrano 452—Atencion joyeros, relojeros y plateros. n14-3 ª

HUERGO Y ERAUSQUIN

10 remates judiciales

Alerta especuladores—Daórden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, en los dias Juéves 16 y Viérnes 17 del corriente, procederemos á la venta de las existencias de las siguientes testamentarias.

Juéves 16 á las 11 en punto de la mañana—Testamentaria Bernardo Cojeiro calle de Charcas 124, de muebles y ropa.

A la misma hora—Testamentaria Ignacio Sanguinetti Maypú 229, de ropa y útiles.

A la una en punto de la tarde—Testamentaria Angel Bobo calle de Florida 381, útiles de panaderia, armazon, mostrador, galpon, un cuarto, etc.

A la misma hora—Testamentaria Luisa Breton, calle de Córdoba núm. 89, de muebles.

A las tres de la tarde—Testamentaria de Antonio Dellasporras, calle del Temple núm. 41. de artículos de pintoreria, ropa, etc.

Viérnes 17—A las 11 en punto de la mañana—Testamentaria Gregorio Smith, calle de Potosí núm. 525, de muebles.

A la misma hora—Testamentaria de Angela Lepost calle de Independencia núm. 397, de muebles, etc.

A la una en punto de la tarde—Testamentaria de Pedro Iloy calle de Lima núm. 319, de muebles.

A la una en punto de la tarde—Testamentaria de Luisa Mansilla, á rancho edificado en la calle de Santiago del Estero y Constitucion, muebles y ropa.

A las tres de la tarde—Concurso Juan Bains calle de Corrientes núm. 130, de muebles. n14

NOVARA Y ANSALDO

Importante remate de noche para particulares en nuestra casa calle del Perú núm. 26.

El Miércoles 15 del corriente á las 7 en punto de la noche venderemos al mejor precio y dinero de contado un rico y elegante surtido de la india y de fantasia. Artículos de la china, artículos de fantasia, adornos de alabastros, adornos de cristales de Bohemia cuadros al óleo y gravados, filigranas de plata y oro.

Artículos de la india?—Comoditas de la india, escritorios de la india, cajas para té, costureros de la india, mesitas de papier maché encrustadas en nácar, ajedreztinos, dameros, juguetes de la india, sillones de mimbre, sofaes de id, juegos de canastos de id, canastitas de id juegos de lavatorios chinescos, faroles de la india y otros adornos de la india.

Artículos de Fantasia? Estatuas de alabastro con urna, ricos floreros grandes, id mas chicos, relojes de sobre mesa elegantes, id de pared, adornos para escritorios, tinteros finos, cortador de papel de marfil todos labrados y finos, apretadores para papel y una infinidad de otros adornos.

Cristales de Bohemia? Grandes floreros de cristal id mas chicos de mucho gusto, ricos juegos para toilet de 6 piezas, elegantes botellones finos, licoreras finas de mucho gusto, frasquitos para esencia, alhajeros finos tasitas de composicion finas, vasos y copas y artículos de gusto.

Filigranas de plata y oro! Ricas cigarreras de filigrana de plata y de oro, ricas fosforeras de id id, cajas de sandalo para costurero, carabanas etc. n14

Por el mismo

Al contado—En su casa calle Perú núm. 26

El Viérnes 17 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor precio un surtido general de algodones, de tienda, merceria, roperia y sastreria, el pormenor es como sigue:

Zarazas finas y ordinarias, coco para camisas, gran surtido de casimires de media estacion y de verano en piezas y en cortes, tul de seda floreado, blancos y negros muy finos, id blanco de 7 metros de ancho, id id algodon, elefantino de hilo, id de algodon, [illegible]

[illegible]

[illegible]

...contrato el inquilino se obliga, al terminar este, á dejar á beneficio del propietario todo lo edificado.

La tasacion es de 556,282 $ mjc. [illegible] no pudiendo venderse menos de las dos terceras partes. Los títulos pueden verse en la escribania de don Enrique Martinez en la Recova Nueva, y pormenores á nuestro escritorio Bolivar 16. n7

Por el mismo
Judicial

De ricos muebles en el patio de nuestra casa Bolivar 14
Continuacion.

El Viernes 17 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio dinero de contado y sin retirar lote por liquidacion todos los muebles pertenecientes al concurso del Sr. [illegible] como sigue:

Una riquisima cama de jacarandá maciza toda tallada construida expresamente para la Exposicion de Córdoba; ha sido tasada por varios en 30,000 ps mjc, la misma que estaba en el patio el Viernes pasado.

2 riquisimos roperos con espejo, muchos lavatorios de caoba, mesas de noche, 3 bibliotecas, escritorios, sillas 2 pianos, máquinas de coser, aparadores, mesas para comedor, 2 juegos de sala, uno de seda y otro de repa, 4 cómodas camas de caoba, y de fierro, cristales, loza, flores, y muchos otros muebles que estarán á la vista.

Todo al mejor precio. n15

JULIAN J. MUÑIZ
Judicial

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel y como perteneciente á la testamentaria de don Santiago Felú se ha de vender á la mejor postura y excediendo las dos terceras partes de la tasacion, la casa numerada Defensa 441 443 y Comercio 91 y 93, importando la tasacion total 230,428 pesos, (doscientos treinta mil cuatrocientos veintiocho pesos) segun la practicada por el Maestro Mayor don Guillermo Martinez.

El remate tendrá lugar el dia Miércoles 29 de Noviembre á las 5 en punto. Por mas pormenores al rematador, Perú 141. n3

Por el mismo
Judicial

Cervezeria—En el partido de las Conchas, del camino de fierro 2 cuadras hacia Currupá.

El sabado 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de vender las existencias de la cerveceria perteneciente á la testamentaria de D. Lorenzo Gamuyd y por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Amancio Alcorta, cuyo pormenor se compone de una variada existencia del ramo, caballos de tiro y sillas, 2 carros elásticos guarniciones etc.

Por mas pormenores al rematador Perú 141. n8

BENCE Y PUIG
Judicial

De la magnífica propiedad de altos y bajos, situada en la calle de Santiago del Estero núm. 54 y 56, entre la calle de Victoria y Potosí; perteneciente á la testamentaria del señor general don Lucio Mansilla y por órden del señor Juez de 1.ª Instancia doctor don Emilio A. Agrelo.

El Miércoles 15 del corriente á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta al mas alto precio y dinero de contado la espléndida finca de altos y bajos que rediltúan actualmente 3900 ps. mjc. mensuales.

Compuesto su terreno de 12 metros 557 milímetros de frente al Oeste, por 15 metros 153 milímetros de fondo al Este, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 403,256, ps. mjc. y no podrá venderse por menos de sus 2 terceras partes que son 268,836 ps. 6 r. mjc.

Escusamos recomendar esta magnífica propiedad por el lugar en que se encuentra y que da aproximadamente el 1 por ciento de la tasacion; por mas pormenores á los martilleros Tacuarí N° 137, ó Artes 154, para las tasaciones á la escribania del Sr. Demaria Bolivar 16. n6

JOSE ANTUÑA
Al contado.

El 16 del entrante Noviembre se han de vender á la mejor postura y dinero de contado todas las existencias del establecimiento del finado D. Juan Bruno Medina situado en el campo del Paraíso, Partido de Chacabuco, á seis leguas de Chivilcoy, cuyos bienes pertenecen á la testamentaria de aquel finado, y se venden de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel García Fernandes. Los bienes consisten en bueyes, ovejas, caballos, carretas y las poblaciones. o15

Por el mismo
Judicial—Al contado

El 19 del entrante Noviembre se han de vender en el pueblo de Chivilcoy una casita tasada en la cantidad de 15242 pesos y seis sitios de la estension de chacra tasado en 8000 pa todo perteneciente á la testamentaria de D. Pedro C. Capellini y de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria.

La casa se compone de dos piezas, cocina, pozo de balde con pretil y brocal, todo de material y vereda de ladrillo en el frente. Está edificada en terreno de 80 varas de frente por 50 de fondo. No se admite postura que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion. o15

Por el mismo
Judicial

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel García Fernandes se han de vender el 20 del entrante Noviembre diez sitios en el pueblo de Chivilcoy, pertenecientes á la testamentaria de D. Juan H. Medina y tasado cada uno en 100 ps. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion. o15

Por el mismo
Judicial

A media cuadra del Teatro Betselas—A una del Teatro del Sr. Pestalardo.

El Tramway de la Sociedad Buenos Aires sube por una esquina y baja por la otra, y otro ramal por el frente.

Se vende la casa calle Esmeralda núm. 157 entre Corrientes y Parque perteneciente á la testamentaria de Da. Francisca del Pino, y por mandato de los Señores jueces Dres. Echeverría y Garcia Fernandes.

La tasacion es de 107,688 ps. con 90 cts. y no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion; se dará [illegible] á la concurrencia.

El Domingo 26 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde. Tengan presente que la casa tiene 8 piezas y los que quieran emplear bien su dinero no tienen mas que acudir el dia del remate. n1

RAMON BASAVILBASO Y Ca.
Espléndida cuanto [illegible] Judicial.

De 1 preciosa finca, situada en la calle de Cochabamba N° 120, entre Perú y Bolivar, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Peraso, y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandes.

El dia 25 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde remataremos indudablemente dicha finca, edificada del modo siguiente:

Se compone de 9 vs. de frente al Norte, por 68 vs. 50 de fondo al Sud, con 17 piezas de material y de [illegible], tasada en la cantidad de 118,089 ps. mjc. previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes, de la tasacion que son 118,777.

Por mas pormenores y ver las tasaciones, ocurrir á la oficina de Basavilbaso. o27

GUILLERMO MARTENS
Ojo! A Barracas al Norte—De una magnífica casa perfectamente bien situada

El domingo 19 del corriente á las 3 de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado una lindísima casa en Barracas al Sud y perteneciente al señor don Santiago Toribio y por órden terminante de él, cuyo terreno mide una casa de material edificada toda ella con tres habitaciones, pisos de tabla, cocina, letrina, aljibe, pozo de balde y riquisima agua, tres ventanas con rejas á la calle.

Es inútil de dar mas detalles, pues dista solo 1 y 1/2 cuadra del Teatro Sarandí, tres cuadras de la Estacion del Ferro-Carril del Sud y una cuadra de la Estacion Boca y Ensenada.

El paraje es sumamente pintoresco, alto y se puede llegar á dicho lugar [illegible], pues se encuentra entre dos vias férreas. Alerta pues especuladores y personas de buen gusto.

Escrituras superiores y por mas datos al Rematador, calle Rivadavia núm. 281. n9

MANUEL PALACIOS
[illegible]

De dos magníficos lotes de terreno [illegible]

[illegible]

[illegible]ANDO Y VIVAR
Judicial

Magníficos terrenos en la Ciudad de Mercedes, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Garcia Fernandes, y á pedido del procurador D. Juan Sagasta, representante del Banco de la Provincia.

El Domingo 19 del corriente á las 12 del dia daremos principio á la venta á la mayor postura y sin retirar lote, de las propiedades siguientes; todo al contado.

Una quinta ubicada en el éjido de de la ciudad, para lo muy alto, todo lleno de árboles de fruta, muy rica, con 5 ó 6 cuadras de monte, cercado completamente una casa de azotea, pozo etc. etc. La área del terreno tiene tres límites naturales al Oeste, Norte y Este, y se compone de 304 1/2 vs. de frente al Oeste, por el costado Norte mide 720 vs, por el costado Sud, 751 vs. y por otro frente al Este, 290 varas.

La posicion de esta quinta es inmejorable y con un pequeño gasto se formará allí una mancion de delicias, libre de toda epidemia, y con una perpectiva seductora.

En seguida venderemos el hermoso potrero todo sanjeado y alambrado con algunos árboles y una pieza, material techo de teja, pozo, cocina etc. este terreno es inmejorable para los agricultores, y dista cuando mas, seis cuadras de la plaza; su area se compone de [illegible] al Norte, al Este 378 vs, por el [illegible] al Sud, tiene 351 vs, y por el costado [illegible] este espléndido terreno tambien podria convertirse en una quinta preciosa por su posicion que domina la ciudad y por sus vistas hermosísimas.

Por último venderemos los siete preciosos solares á tres cuadras de la plaza calle principal, aparentes para edificar casas de recreo por las dimensiones de los solares, y á seis cuadras de la plaza principal y en una ciudad que es hoy la segunda de la Provincia de Buenos Aires.

Llamamos la atencion de las personas que quieran emplear bien su dinero y se fijen que la venta se hará á la mayor oferta y sin retirar lote, pudiendo asegurar á nuestros favorecedores que los títulos serán superiores y los detalles que quieran los satisfacemos en el acto en nuestra casa de remates y consignaciones, calle Bolivar N° 53.

MANUEL P. MEDRANO
Judicial

De un taller de Carpinteria situado en la calle de San Juan número 17.

El sábado 25 de Noviembre á las 12 en punto del dia, se procederá al remate, de órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, y como perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Iturralde, todas las existencias de dicho taller, que no se detalla por su mucha estension.

Mas datos, Perú 73. n9

¡A SAN VICENTE!
¡¡A SAN VICENTE!!

El domingo 19 del corriente

REMATE ESPLÉNDIDO

Y EL MAS GRANDE

Que se ha dado hasta ahora en aquel partido

Por Pablo A. Ramella

IDA Y VUELTA GRATIS

HABRAN DILIGENCIAS

que conducirán á los interesados hasta el terreno.

Este está situado en el camino

PRINCIPAL

ENTRE la ESTACION y el PUEBLITO

16 MANZANAS

DE TERRENO

EN EL

PARAJE MAS ALTO

Mas sano,
Mas saludable,
Y mas anti-epidémico

DE TODO SAN VICENTE

RICA CARNE CON CUERO

Á LA LLEGADA

ESTE

MAGNIFICO TERRENO

ES PROPIEDAD DEL SEÑOR

D. CARLOS SECHI

El Tramway sale de la Estacion Lima á las 9 y 15.

Todo el terreno está subdividido en manzanas de 100 vs. de frente por 100 de fondo

Con calles espaciosas y aprobado su plano por la

MUNICIPALIDAD

Repetimos: el terreno está situado sobre el camino principal

POR DONDE PASAN

TODAS LAS DILIGENCIAS Y POR DONDE

ESTÁ PROYECTADO

UN TRAMWAY

EN UNA DE LAS MANZANAS

está comprendida

UNA QUINTA

CON POBLACION!!

¡Por el lado sud de dicho terreno se ha vendido una parte á D. Adolfo Korn y unos señores Alemanes piensan formar una gran poblacion!!!

¡¡A San Vicente pues!!

VENTA

Á LA MAS ALTA

OFERTA

Y sin retirar lote.

A SAN VICENTE

A SAN VICENTE

Boletos y planos en nuestro escritorio Bolivar 43, desde el Viernes. n5

Por el mismo
Judicial

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martel se procederá á la venta en remate público, de todos los efectos existentes en la merceria calle del Cerrito núm. 119 1/2 perteneciente á la testamentaria de don Victorino Grasso, al Viernes 1.° de Diciembre. Por mas detalles á nuestro escritorio Bolivar 43. o31

ADOLFO CAMPOS
Judicial

Del depósito de jabon y velas calle de Cerrito núm. 132

El Viernes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana se procederá á la venta al mejor precio y de contado por órden del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel y como perteneciente á la testamentaria de los [illegible]

[illegible]

VERDAGUER
Judicial

[illegible]

El [illegible] 20 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, dará principio la venta al contado de todas las existencias, del almacen perteneciente á la testamentaria de D. Luis Valle.

[illegible]

Lote N. 2 Un gran edificio [illegible] con frente á la calle de Industria, cuyo terreno compuesto de 23 vs. 2 c. de frente al Sud-Este, 56 y 60 por el lado Sud Oeste, 58 y 50 por el Nor-Este, haciendo un martillo á su favor en el fondo y en la misma direccion de 6 vs. 85 c. y de fondo 51 y 10, comprendiendo un gran molino á vapor con todos sus útiles y enseres, 4 pisos y granero; tasado el todo en la suma de 550,000 ps. mjc., sus 2/3 partes son 366,666 ps. 5 2/3 rs.

Lote N. 3 Un edificio con 6 piezas, 15 vs. 85 c. de frente á la misma calle por 28 vs. 50 c. de fondo al Nor-Oeste, ensangostando por este rumbo hasta tener 15 vs. 70 c.; tasado en la suma de 120,000 ps. mjc.; sus 2/3 partes son 80,000 ps. mjc.

Lote N. 4 Con el edificio q' contiene y mide de frente á la misma calle 12 vs. 50 c. por 28 y 50 de fdo. al Nor-Oeste, teniendo en este rumbo solo 12 vs. tasado en 55,000 $ mjc., sus 2/3 partes son 36,666 ps. 5 2/3 rs.

Lote N. 5 Igualmente con lo edificado y mide 20 vs 80 c. de frente á la misma calle, por 34 y 73 de fondo al Nor-Oeste, ensanchando por este lado hasta tener 21 y 43 c.; tasado en 105,000 ps., sus 2/3 partes son 70,000 ps. mjc.

Lote N. 6 Con un gran galpon, techo de zinc, pared de material, cuya forma irregular mide de frente á la misma calle 12 vs. 83 c., por el lado Nor-Oeste 35 y 57; por el lado Sud-Oeste 34 y 73; y al fondo 7 y 50; tasado en 80,000 ps., sus 2/3 son 53 333 $ 5 2/3 rs.

Lote N. 7 Con unas casillas de madera, tambien de una forma irregular, con frente á la misma calle, mide 17 vs. 00 c. por el costado Nor-Oeste, 37 y 51 por el Sud-Oeste, 33 y 57, y 7 y 50 de fondo, tasado en 75 mil ps.; sus 2/3 partes son 50,000 ps. mjc. Los señores interesados en su compra, pueden ocurrir por mas detalles al escritorio del rematador, Victoria 108, escribania de los señores Ruiz y Molte; y para ver el plano, tasaciones y títulos á la Escribania del Sr. D. Diego Cordero, Bolivar 64. Con prevencion de no admitirse oferta que no pase de las 2/3 partes de las tasaciones. o29

Por el mismo
Judicial

El Miércoles 15 del corriente á las 12 en punto por órden, de los Sres. Jueces de Comercio, procederemos á la venta al contado de todas las existencias pertenecientes al concurso de la Sociedad "Molino Lorea" el detalle irá en el próximo número. n11

Por el mismo
Judicial

El Miércoles 15 del corriente á las 12 en punto y por órden de los Sres. Jueces de Comercio, procederemos á la venta al contado, de la existencias pertenecientes al concurso "Molino Lorea," el detalle es el siguiente:

Gran cantidad de carbon de piedra, id trigo de Chile, harina, afrecho, revasillo, 1 grande maquina con todos sus útiles, varias mesas de escritorio, estantes para libros, como 4500 bolsas vacias, 1 estufa, toldos, barandas de escritorio, sorras, 1 caja de fierro y muchos otros artículos que estarán á la vista. n14

Por el mismo
Judicial

En la fonda calle Piedad número 10

El Jueves 16 del corriente á las 11 y 1/2 en punto, por órden del señor Juez de Comercio doctor don Tomas Isla se procederá á la venta al contado de las existencias pertenecientes al concurso de Miguel Leschich. n14

NICANDRO DORR
Judicial
De una fábrica de vinagre

El Martes 21 de Noviembre á las 11 en punto de la mañana, á la mas alta postura y dinero de contado se procederá por órden del señor Juez Comisario del concurso de don Alfonso George al remate de la fábrica de vinagre calle de Solis núm. 46, su pormenor es como sigue:

27 pipones algunos con vinagre, 1 galpon de madera techo de zinc, 2 pipas de fábrica con 8 nitros de madera, 1 bomba, 5 estivas, 2 embudos, 2 porrones de lata, 15 tinas grandes y chicas, 1 altillo de madera pies de fierro y muchos útiles de fábrica que no se detallan por su mucha estension. n14

Por el mismo
Importante de almacen

El Jueves 16 de Noviembre á las 11 en punto de la mañana á la mas alta postura y dinero de contado se procederá por liquidacion y órden del señor don Manuel Gagliolo al remate del almacen por mayor calle de la Defensa núm. 112, constando de un surtido general de artículos de comestibles y bebidas, cuyo detalle se omite por su mucha estension. n14

M. BENZA Y Ca.
Judicial

En el depósito corralon calle de Zeballos núm. 111.

El jueves 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán todas las existencias embargadas á la mas alta postura y dinero de contado cuyo pormenor es como sigue: 15 barricas azucar blanca, 70 id cerveza inglesa blanca y negra, 30 cjs. coñac y vermouth francés, 12 balas pes de palo, 400 arr. bacalao, almidon en cajones, 60,000 corchos, hilo para bolsas, 1 cj. tasas café, anchoas en barriles, hongos en latas, vino j res en barriles, id en cjs., oporto id, vinagre en damajuanas, id en barriles y otra infinidad de artículos que estarán á la vista.

En seguida Para los que edifiquen, 700 varas de piedra para vereda del Salto unos cuantos qq. zinc. Todo se venderá en lotes á gusto de los interesados. n14

PABLO ESCALANTE

De muebles—En su casa calle de San Martin N. 138

El Miércoles 15 del corriente á las 11 y 1/2 en punto de la mañana se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado, de un surtido general de muebles y objetos que á continuacion se espresan:

Cómodas de caoba nuevas, lavatorios con piedra, mesas de comedor, sillas diferentes clases, camas de fierro, armarios, sofaes, aparadores de caoba con piedra y espejo, id otros, escritorios, bañaderas, mostradores, loza, cristales, cuadros, espejos, relojes de sobre-mesa, colchones de elástico, lámparas, mesas de noche, vinos de Burdeos St. Julia, Oporto, Jerez é infinidad de objetos que no se mencionan por su larga estension pero que estarán á la vista. n14

Por el mismo

De una fonda calle de Tacuman núm. 258 1/2

El Viérnes 17 del corriente á las 11 1/2 en punto de la mañana daré principio á la venta al mejor precio y dinero de contado de todas las existencias de dicha fonda cuyo detalle en parte es como sigue: mesas, sillas, sofá, aparadores, mostrador, vidrieras, cuadros, loza, copas, batería de cocina, vinos burdeos, oporto, jerez, champagne, borgoñe, coñac, licores etc., una cocina económica y demás que no se detalla por su estension. n15

ANDRES PIAGGIO
Judicial

De la muy central y bien situada finca calle del Perú núm. 395 formando esquina á la calle del Comercio, por órden de los señores Jueces de 1ª Instancia Dres. D. Miguel García Fernandez y D. Jorge Echavarria perteneciente á D. Juan A. Casanova. ¡¡¡Atencion capitalistas!!!

El Domingo 26 del corriente á las 3. en punto de la tarde se rematará sin falta alguna á la mejor oferta y dinero de contado la casa arriba mencionada, compuesto su terreno de 15 varas 34 cent. varas de frente al Sud por la calle de Comercio por 27 varas 60 cent. de fondo al Norte, con frente al Este por la calle de Perú, el edificio se compone de un gran almacen y trastienda, 5 piezas independientes con zaguan á la calle de Perú, techos algamasados, tirantes de urunday, pisos embaldozados, pozo de agua, un gran sótano, cocina, letrina etc. tasada en la insignificante suma de (212,792 $ mjc. 90 cent.) dos cientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos mjc. noventa centavos, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de su tasacion.

Nota—Se recomienda la asistencia de los interesados el dia y hora del remate, pues como esta propiedad no necesita bombo, solo prevengo á los interesados pasen á inspeccionarla antes del dia del remate, títulos inmejorables, por mas pormenores al rematador Victoria 122. n15

NAZAR, G. CATAN Y Ca.

En su casa Perú 63—Al contado.

El Jueves 16 de Nbre. á las 11 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias cuyo detalle en parte es como sigue:

Gran surtido de casimires de media estacion y de verano en piezas y en cortes, tul de seda floreado, sarasas, para vestidos y para camisas de las mejores calidades, id id luto y medio luto, merinos franceses de varias clases, gambronas, brines, bramantes, lienzos, céfiros, camisas de varias clases, géneros para vestidos, pañuelos de la India, id de hilo, id de algodon, percales, [illegible] de varias clases, bramantes varias marcas, lienzos, [illegible] y [illegible], [illegible], embutidos, [illegible], sombreros negros y de colores, id paja, casimir, brin y gambronas, camisas de algodon, blancas percal, [illegible], hilo y [illegible] cristo, [illegible]

[illegible]

[illegible]

Se previene que todo el contenido de la casa se vende [illegible] n13

Por el mismo

De artículos de almacen—Calle de la Defensa núm. 177.

El Jueves 16 del corriente á las 11 en punto se rematarán, un surtido general de comestibles y bebidas.

—Al mismo tiempo—150 barricas cerveza inglesa marca Tennet blanca y negra en medias botellas y enteras, 300 cjs. Kerosene. n14

AVISOS

Caballo Se vende uno de silla magnífico Caballeriza Piedras 81. n14-v15

Agencia de confianza 252 Corrientes, hay colocacion para cocineras, mucamas, sirvientas, niñeras, oficiales confiteros pasteleros, sastre, carpinteros, peones, y se ofrecen con informes, colilleros de profesion y matrimonios sea para la ciudad como para el campo. n14-v15

Al público para bien de la humanidad. El abajo firmado hacia mucho tiempo sufria de una afeccion intestinal con dolores violentos, postrado en cama hacia mas de cuatro meses, sin poder moverme, tratado por diferentes médicos sin conseguir alivio alguno, hasta que desauciado perdí toda esperanza. En este estado, por indicacion de un amigo recurrí al Dr. D. Hancourt médico homeópata, quien con su esmerada asistencia consiguió restablecerme al estremo de poder en la actualidad pasearme por las calles y entregarme á mis ocupaciones. No teniendo como pagar tan inmenso beneficio, le hago público el testimonio de mi eterna gratitud, para que los que se hallen en mi caso sepan, que hay un médico que pueda remediar sus males—Noviembre 10 de 1871.—Carlos Brenna—calle Corrientes 24 n14-v15

Tienda de la Camelia, San José é Independencia 833.—Tengo el gusto de anunciar á mis numerosos favorecedores, que en estos dias he sacado un lindo surtido de artículos: Lindos sacos de gró de varias clases, un lindo surtido de medias para niños y niñas clases finas, tambien hay de medio luto, muy bonitas gorras de sol, sombreros adornados finos para niñas y señoritas; un surtido de pañuelos de mano lisos y bordados, un surtido de perfumeria y artículos para máquinas de coser, todo se venderá con un veinte p % de rebaja, un lindo surtido de sombreros para hombres y niños que se venderán por la mitad de su precio.—En esta casa se hacen balances y se liquidan libros comerciales.—Patricio Gitar n14-v26

Comision de Salubridad de la Parroquia de San Telmo.—La Comision ha dispuesto que en el término de veinte dias á contar desde la fecha, se haga efectivo el blanqueo en toda la parroquia, en virtud de la ordenanza cuyo tenor es el siguiente: Ordenando el blanqueo de las casas del Municipio. Art. 1° Dentro del período de tres meses los propietarios de los edificios dentro del Municipio, los harán blanquear en toda la parte exterior de ellas, si no fuesen pintadas al óleo, ó interior en todas las habitaciones que no sean empapeladas ó pintadas. Art. 2° Esta medida es extensiva á todos los edificios públicos que á juicio de las Comisiones de Salubridad, lo necesitaren. Art. 3° Quedan encargadas de hacer efectiva esta medida las Comisiones de Parroquia. Art. 4° Las multas que se impongan por la infraccion de esta ordenanza, serán aplicadas en beneficio de las respectivas Comisiones de Parroquia. Art. 5° Los infractores pagarán una multa de 200 á 1000 $, sin perjuicio de su cumplimiento.—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1871.—Juan Aldao.—B. Llorente, Secretario. Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871.—La Comision. n14-v22

RICOS
VINOS ARGENTINOS
UVA PURA DE LA RIOJA

[illegible]

n8-v18

Males Crónicos.—Se ha mudado el practico que cura con agua fria estos males, de la calle de Montevideo 183 de donde vivia á la de Buen Orden núm. 521, Recibe consultas de 6 á 9 y de 5 á 7 de la tarde. o8-v8

Libros Se compra libros de medicina legal, leyes, filosofia, literatura, matemáticas, física, química, historia universal, natural, antigua, etc., tratados de arquitectura y dibujo, métodos de piano, violin y flauta, piezas de música para id id en cualquier idioma, novelas en id id, obras y documentos relativos á la historia antigua y moderna de las provincias del Rio de la Plata, revistas de Buenos Aires y argentina, código Civil y Penal, registros oficial, nacional y estadístico y toda otra clase de libros y folletos completos ó incompletos de ciencias y artes, en español, francés, inglés, aleman, italiano, portugués, latin, griego ó cualquier otro idioma. Nota—Se paga en el acto—Potosí 103 n14-v15

Baratillo sin rival, calle de la Esmeralda núm. 208 y 210 esquina de Tucuman en esta acreditada tienda y mercería se acaba de recibir un variado surtido para la estacion, vareítes para vestido á 4 y 5 $, cortes de muselina de 11 varas á 25 $ muselina negra con guarda para medio luto á 3 $ vara, tul negro de motita á 15 $ vara, id floriado 18 $, id merino negro á 16, 18, 22 y 24 $ id muselina ordinaria á 12 $, camisas para señoras á 15, 20 y 30 $, medias para id 3, 4, 7, 10 $ par, alemanesco doble ancho á 10 y 12 $, crea de hilo á 4 id manesco de hilo para paños y servilletas á 4 $, uso doméstico doble ancho 7 y 10 $ vara, pañuelos de merino negro fino, 90 vestidos hechos de última moda para señoras á 200 y 230 $, bramantes de varias marcas á 50, 60 y 70 $, lienzo tabion fino la pieza 65 $, servilletas de hilo 60 casimires de pura lana á 46 $ vara, sombrillas de seda una cosa rica, 70 y 80, cocos de la india á 5 y 6 $ vara, zarazas de colores firmes á 3 y 3 1/2, percales finos á 4 $ vara, gran surtido de medias para hombre y señoras y niños á precios baratísimos.—"La sin Rival" n14-v19

Casa De Espósitos. A la ama Mauricia Fredes que crió un niño de la casa, se le precisa con urgencia en el mismo establecimiento—Noviembre 10 de 1871. n14-v15

Nandubay Postes medios postes y estacones de primera clase sin cascara y muy derecho de la Paz, se venden en el corralon de Romero Hs. puerto del Tigre frente á la estacion del Ferro-carril del Norte Rio por medio. Se pondrá en cualquiera de las estaciones del F. C. del Oeste. n14-v15

Maderas De todas clases, alambre de acero, teja Saconaro, baldosa, tierra romana, zinc, corralon de Romero Hermanos, puerto del Tigre frente á la estacion del F. C. del Norte, rio por medio. n14-v16

Pinturas Vidrios, Ferreteria, cabullería, estopa alquitran, brea, resina, varnis copal etc. etc. y todos los artículos necesarios para construccion de buques y casillas, precios muy módicos, corralon de Romero hermanos, puerto del Tigre frente á la estacion del Ferro-carril del Norte, Rio por medio. n14-v15

Se alquilan Muy barato dos casitas al Norte, una calle de Córdoba 449 y la otra Tucuman 404. Para tratar Tucuman 860. n14-v15

Muchacho Se necesita uno de 10 á 12 años para el servicio de 2 personas; se le enseñará á leer y escribir, dándosele el vestuario, Solis núm. 100 darán razon. n14-v15

Al público Adolfo L. Arriola y Emilio F. Marin, tienen el honor de poner en conocimiento del público en general y de sus relaciones en particular, que se han asociado puramente en el ramo de remates y comisiones de fincas, terrenos, menages de casas etc., etc. La larga práctica en ese negocio, debe ser una garantia para los que quieran favorecerlos. El escritorio queda establecido en la calle de la Defensa núm. 17, primer patio.—La firma social será:—Arriola y Marin. n14-v25

Se alquila Un gran corralon con algunos galpones y pozo de agua—Es propio para establecer alguna fábrica, etc.—Se dará por precio cómodo y se hará contrata. Ocurrase á la calle de Buen Orden núm. 599. n14-v16

Cuartos Se necesitan uno ó dos piezas para un señor solo, dando la direccion y precio Tacuarí 137, darán razon. n14-v16

Se comprará un torno con herramientas de [illegible] Reconquista 387, los dias de labor de 9 á 4. n14-v16

Sirvienta En la calle de Córdoba núm. 377, se necesita una como de 14 á 15 años. n14-v16

Se alquila el almacen calle de las Piedras núm. 34, [illegible] á la calle de la Victoria, ocurran al núm 36. [illegible]

A los padres de familia. Por un precio bastante módico [illegible]

[illegible]

Un escribiente [illegible]

[illegible]

Escribiendo [illegible]

[illegible]

Se necesita [illegible]

Ogan [illegible]

Sirvienta Para cargar un niño se necesita en la calle de Buen Orden núm. 300 [illegible]

Comisaria General de Guerra y Marina—Aviso oficial—Por disposicion Superior el dia Lunes 20 del próximo Noviembre del corriente año á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para el corretage de los artículos que se remiten por la Comisaria General con sujecion á las bases q' se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados, como igualmente publicados en el Boletin Oficial—Buenos Aires, Octubre 18 de 1871—M. B. Campos. o18-v19n

DOLOR DE MUELAS
VIRUELAS, SARAMPION
Y ESCARLATINA
SE CURAN ESTOS MALES

con el remedio del agua fria con el mejor éxito, y con las siguientes y muy ventajosas condiciones para el paciente: El dolor de muelas por mas agudo que él sea, se cura en un cuarto de hora ó media hora cuando mas, infaliblemente. Las curaciones efectuadas en casa del práctico, valen 200 $, para los pobres habrá consideracion en el precio: las practicadas á domicilio, el doble, quedando obligado para con el paciente á hacerle dos curaciones mas de este mismo mal, sin otro interés en cualquier tiempo que se solicite su asistencia, dejándoles despues de esto un tratamiento para que se curen con él por si solo. Si los enfermos no obtienen el resultado que se promete el práctico, les dará la misma cantidad que cobra por curacion, y de este modo se habrá salvado la duda que existe por efecto de la ignorancia, de la eficacia del remedio y por el miedo que se tiene, con razon, al engaño de los charlatanes.

La viruela, sarampion y escarlatina, se curan tambien con un resultado muy feliz, si el práctico es llamado para curarles al principio de la fiebre y antes de aparecer la erupcion, y para mejor conocimiento de estos males, prevenimos al público sus síntomas mas principales.

La viruela se presenta con escalofríos, fiebre, vómitos, sed, y muchas veces con delirio. El sarampion con escalofríos, dolor de cabeza, garganta, ansias de vomitar y pesadez. La escarlatina con fiebre, frio, calor, nauceas, vómitos, sed, y ojos colorados. Si el práctico que suscribe no es feliz en la curacion radical de estos males, no cobrará nada. Los males crónicos se curan con otras condiciones.—A. Urraco (Argentino) Buen Orden 521, altos n1-v15

LA POPULAR ARGENTINA
SECCION RECIPROCA

Se hace público á los fines consiguientes, las alteraciones que á continuacion se espresan introducidas en el Reglamento de Operaciones de la Seccion Reciproca sancionadas por la Junta General que tuvo lugar el dia 18 del corriente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los Estatutos Sociales en su artículo 4°.

Esas alteraciones consisten:

1° En agregar al artículo 9 lo siguiente: Igualmente se considerarán caducados en beneficio de la Administracion, los premios cuyo pago no haya sido reclamado á la oficina central, seis meses despues de la fecha del respectivo sorteo.

2° En agregar al artículo 12 lo siguiente: "Tambien podrán subdividirse en fracciones de [illegible] certificados provisorios [illegible] intereses, y tan solo con derecho á ser canjeados por igual valor nominal por acciones de 2 ó 10 fuertes.

3° En alterar el artículo 14, en la forma siguiente: donde dice "Una cuota trimestral y convencional de 6 á 10 p % digase lo siguiente: "Una cuota trimestral y convencional de 4 á 10 p % al año."

Tambien se resolvió, relativamente á la alteracion introducida en el artículo 9° que se fijase el dia 30 de Junio de 1872, como término para el pago de los premios de la 1° y 2° extraccion. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1871. El Administrador General, Pedro S. Lamas. o2-v2[illegible]

Comisaria General de Guerra y Marina. Aviso oficial. Por disposicion Superior el dia Lunes 20 del próximo Noviembre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para el corretage de los artículos que se remiten por la Comisaria General con sujecion á las bases que se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados como igualmente publicados en el Boletin Oficial. Buenos Aires, Octubre 18 de 1871. M. B. Campos. o18-v15n

Ama de leche. Se ofrece una con leche fresca y abundante ocurran á la Boca del Riachuelo, casa de Corti y Riva. o22-v22n

Consultas Magnéticas
Dadas por el Profesor
Pedro D'Amico y sus dos hijas
celebres sonámbulas
JUANITA Y JOSEFINA

Las personas que deseen consultar personalmente, tanto de la ciudad como de la campaña ó de cualquier otro paraje, pueden mandar una carta certificada con todas las descripciones de los principales síntomas de la enfermedad. En la contestacion recibirán la consulta de la enfermedad con la prescripcion de la cura que han de usar. 141 calle Cerrito. o31-v15n

Comisaria General de Guerra y Marina—Aviso Oficial. Por disposicion superior el miércoles 15 de Noviembre á la una del dia tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública verbal, para la provision de mulas y caballos, con destino á las fuerzas de las fronteras de la República durante todo el año próximo de 1872, con sujecion á las bases que se hallan publicadas en el Boletin Oficial y las que existen en esta oficina á disposicion de los interesados.—M. B. Campos o10-v15n

Comisaria General de Guerra y Marina—AVISO OFICIAL. Por disposicion Superior el Lunes 27 de Noviembre próximo á la una del dia tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, el remate público verbal para la provision de 10,000 caramañolas de lata con correas é igual número de marmitas del mismo metal con arreglo á las muestras que existen en Comisaria á disposicion de los interesados; los cuales presentarán la firma establecida, la víspera de la licitacion Buenos Aires, Octubre 25 de 1871.—M. B. Campos. o26-v27n

Males crónicos Se curan con agua fria de cualquier clase que sea, y con el mejor éxito aun cuando se hayan sentido por cinco, diez ó mas años y con mayor prontitud, las agudas y leves. Los enfermos que en su casa no tengan comodidad al efecto se les dará casa y comida y será su curacion mas pronto. Tambien se asiste á domicilio, Montevideo 183, altos n5-v5d

Ingles y francés. Lecciones en casas particulares ó en colegios, por un profesor que tiene 24 años de experiencia. Sr. D. A. S. M., Tacuarí 31. o22-v22n

Linterna Mágica—Polyorama Fantasmagoria—Se vende una, por la mitad de su valor; tiene 125 vistas.—Tacuarí 31. Dirijirse al Sr. A. St. M. o22-v22n

Au Bengali Calle Florida núm 33 y 35—En este acreditado establecimiento se venden artículos de lujo como para regalos, artículos para hombres y señoras, corbatas, cuellos y puños postizos, libros de misa, batas con guarniciones de Valenciano, cuellos para señora, albums, perfumeria fina, guantes de cabritilla, de seda y de hilo de Escosia, botones de pechera y para puños, gemelos de teatro, carabanas, medias aderezos de luto, y collares, y calzoncillos de hilo. Para las personas de buen gusto: 1 riquisimo juego de tres piezas de porcelanas de Sèvres con pinturas de las mas finas, el armazon es de bronce, dorado y cincelado, 1 par de floreros Etruscos de los mas rico, esto artículo y mas otros que [illegible] de la China. [illegible]

A LOS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
Placas de baldozas y mosaico geométrico y un libro q' contiene 100 muestras todas de las formas y colores mas nuevos, como tambien algunas con sus precios, ocurrir á la calle del Perú 207. n8-v6d

Ferro-Carril del Oeste
El Directorio ha dispuesto, que desde la fecha se haga una rebaja de un 25 p. % en el flete [illegible] del "11 de Setiembre" al "Riachuelo," á todas las cargas que vengan de las Estaciones de la línea directamente al Riachuelo y sin descargarse en el 11 de Setiembre. [illegible]
La Administracion. [illegible]

Gran liquidacion en la [illegible] Artes 265 [illegible]

[illegible]

DISTANCIA Kil's.	Met.	ESTACIONES	1a Tren	2o Tren	3o Tren	4o Tren	5o Tren	6o Tren	7o Tren	8o Tren	9o Tren	10 Tren
0	[illegible]	Chivilcoy	—	—			[illegible]		...		[illegible]	
10	475	Gorostiaga	—	—			[illegible]		...		[illegible]	
31	915	Fraga	—	—			7 15		...		[illegible]	
39	178	Mercedes, llegada	—	—			8 15		...		[illegible]	
		Mercedes, salida	—	—			8 30		...		[illegible]	
[illegible]	979	Olivera	—	—			[illegible]		...		[illegible]	
90	958	Lujan	—	—			9 30		...		[illegible]	
105	328	General Rodriguez	—	—			10		...		[illegible]	
120	990	Moreno	—	—	7 30		10 30		2 30		6	
120	928	Merlo	5 40	—	7 40		10 40		2 40		[illegible]	7 40
137	128	Moron	6	7 15	8		11	2	3	5	[illegible]	8
142	208	San Martin	6 15	7 30	8 15	9 15	11 15	2 15	3 15	5 15	[illegible]	8 15
150	038	Floresta	6 25	7 45	8 30	9 30	11 30	2 30	3 30	5 30	[illegible]	8 30
151	5 8	Flores	6 30	7 50	8 35	9 35	11 35	2 35	3 35	5 35	[illegible]	8 35
153	578	Caballito	6 40	7 55	8 40	9 40	11 40	2 40	3 40	5 40	[illegible]	8 40
155	916	Almagro	6 45	8	8 45	9 45	11 45	2 45	3 45	5 45	[illegible]	8 45
157	368	11 de Setiembre	6 50	8 5	8 50	9 50	11 50	2 50	3 50	5 5	[illegible]	8 50
150	958	Parque	7	8 15	9	10	12	3	4	6	8 15	9

RAMAL Á LOBOS

Desde el 1° de Noviembre hasta nuevo aviso el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

DISTANCIA Kil's.	Met.	ESTACIONES	1er Tren	2o Tren
0		Parque	6	2
33		Merlo (llegada)	7 0	3 20
		Merlo (salida)	7 10	3 40
50	40	Marcos Paz	8 0	4 5
69	16	Las Heras	8 55	[illegible]
86		Zapiola	9 15	5 40
100	150	Lobos	10 35	6 10

REGRESOS

DISTANCIA Kil's.	Met.	ESTACIONES	1er Tren	2o Tren
		Lobos	7 35	3 45
15	410	Zapiola	8 20	4 25
32	310	General Las Heras	8 55	5 [illegible]
51	140	Marcos Paz	9 25	5 40
68	110	Merlo (llegada)	10 5	6 15
		Merlo (salida)	10 40	6 40
100	110	Parque	12	8 15

Buenos Aires, Octubre 15 de 1871 — LA ADMINISTRACION

CORREO DE ULTRAMAR
QUEDA ABIERTA LA SUSCRICION PARA EL AÑO DE 1871
GRAN LIBRERIA Y PAPELERIA DE C. M. JOLY
119—CALLE DE LA VICTORIA—121—BUENOS AIRES
AGENCIA CENTRAL
PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL PARAGUAY
DE EL CORREO DE ULTRAMAR
DOS PARTES DISTINTAS
PARTE LITERARIA ILUSTRADA

[illegible] año dos hermosos tomos de 850 páginas
[illegible] suscritores á la dicha parte ilustrada recibirán DOS MAGNÍFICAS PRIMAS.

David Coperfiel ó el sobrino de mi tia
Novela escrita en inglés por CARLOS DICKENS

Traducida al castellano para el Correo de Ultramar. Edicion de todo lujo—Un tomo en 4.° mayor, en papel vitela con láminas [illegible] sobre madera
Para las personas que no estén suscritas, precio de la obra ricamente encuadernada: 6 pesos fuertes.

LA MODA DEL CORREO DE ULTRAMAR

Periódico de las novedades elegantes destinado á las señoras y señoritas enteramente independiente de la parte literaria [illegible]
[illegible] se publica dos veces al mes en ocho páginas en 4.° mayor, y forma al cabo del año un espléndido volúmen de 400 páginas de idéntico tamaño que la parte literaria ilustrada.

Cada año de la moda contiene en el texto:

[illegible] de modelos de trajes diferentes: 250 modelos de labores de señoras, tapiceria [illegible]
Y ADEMAS DE EL TEXTO—24 figurines de modas de señoras, 6 grabados de tocados de baile, 6 figurines de [illegible] de tamaño natural de patrones para hacer vestidos, confecciones trajes de niños. [illegible]
Condiciones de suscricion con derecho á los regalos—Por el año de 1872 entero, con regalo encuadernado, $ fts. 9

PARTE POLITICA

[illegible] se publica tres veces al mes en formato grande y contiene las mas modernas y oficiales. A las personas que quieran [illegible] Europa les es obligatorio suscribirse á este periódico [illegible] en America.

36 números al año por un año 9 pesos 4 reales fuertes

Comisaria General de Guerra y Marina. Aviso Oficial. Por disposicion Superior el Viernes 1° de Diciembre á la una del dia tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública verbal para la compra de los artículos siguientes con sujecion á las bases que existen en Comisaria á disposicion de los interesados: 4000 mantas de lana, 3000 aperos completos, compuesto cada uno de las prendas siguientes: 1 bastos, 1 carona de suela, 1 cincha con correon, 1 bozal con sus riendas y cabezadas, 1 par estribos de fierro con correas, 1 cojinillo inglés, 1 cinchon, 2 jergas de lana y 1 par espuelas. Los interesados presentarán el dia antes de la licitacion las fianzas que ofrezcan en la forma establecida, debiendo verificar la entrega de estos artículos á los 30 dias de aprobada la licitacion. M. B. Campos n14-v1d

TRAMWAY ARJENTINO
POR LA CALLE DE RIVADAVIA

El servicio de esta linea á partir de la fecha y hasta nuevo aviso, será como sigue:

Entre la **Estacion Rivadavia** (11 de Setiembre) y **Plaza 25 de Mayo** continuará funcionando como hasta ahora cada 20 minutos de ambos puntos empezando el primer tren á las 5 de la mañana y el último regreso de la **Plaza 25 de Mayo** á las 12 de la noche.

El nuevo servicio entre la **Estacion Rivadavia** y San José de Flores será por ahora cada hora de ambos puntos, saliendo de la Estacion á las horas y de Flores á las medias.

El primer tren parte de la Estacion Rivadavia á las 6 de la mañana, y el último de regreso de San José de Flores á las 10 y media de la noche.

NOTA. Los trenes á Flores funcionarán en combinacion con los que salen de la Plaza 25 de Mayo á las medias horas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1871
pp. Mariano Billinghurst y Ca.—*Leandro Billinghurst* n4-v19

COMPAÑIA DE TRAMWAYS
DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Desde el 1.° de Noviembre hasta nuevo aviso las horas de salida de los coches de esta empresa, serán las siguientes—

Cinco Esquinas y Plaza Victoria

DE LAS CINCO ESQUINAS—Primer tren á las 6.20 a. m. y cada 20 minutos hasta las 7.40 a. m. Desde las 7.40 cada 10 minutos hasta las 8 p. m. Desde las 8 p. m. hasta las 11 cada 20 minutos.

DE LA PLAZA VICTORIA—Primer tren á las 7.20 a. m. y cada 20 minutos hasta las 9 a. m. Desde las 9 a. m. cada 10 minutos hasta las 8.40 p. m. Desde las 8.40 hasta las 11.20 cada 20 minutos.—Ademas habrá carruage que partirá al terminarse las funciones del Teatro Colon.

Plaza Victoria y Calle Callao

DE LA PLAZA VICTORIA—Primer tren á las 6.40 a. m. y cada 20 minutos hasta las 8. Desde las 8 a. m. cada 10 minutos hasta las 8 p. m. Desde las 8 p. m. hasta las 11, cada 20 minutos.—Ademas habrá carruage que partirá al terminarse las funciones del Teatro Colon.

DE LA CALLE CALLAO—Primer tren á las 7 a. m. y cada 20 minutos hasta las 8.20. Desde las 8.20 a. m. cada 10 minutos hasta las 8.20 p. m. Desde las 8.20 p. m. hasta las 11.20 cada 20 minutos

Puente de Barracas y Plaza Victoria
(Nueva Linea)

Esta línea partirá del Puente de Barracas siguiendo por la Calle Larga y Buen Orden hasta Moreno, y por Moreno hasta Bolivar, y por Bolivar hasta la Plaza Victoria, volviendo por Bolivar, Moreno, Chacabuco, Brasil á Buen Orden y por la doble via hasta el Puente de Barracas. El punto de partida:—

DEL PUENTE DE BARRACAS—Primer tren á las 6.30 a. m. y cada 20 minutos hasta las 7.10. Desde las 7.10 a. m. cada 10 minutos hasta las 9 p. m. Desde las 9 p. m. hasta las 11, cada 20 minutos.

DE LA PLAZA VICTORIA—Primer tren á las 6.20 a. m. y cada 20 minutos hasta las 8. Desde las 8 a. m. cada 10 minutos hasta las 9.50. Desde las 9.50 hasta las 11.50, cada 20 minutos.—Ademas habrá carruage que partirá al terminarse las funciones del Teatro Colon.

Calle Juncal y Calle Brasil

DE LA CALLE JUNCAL—Primer tren á las 6 a. m. y cada 20 minutos hasta las 8. Desde las 8 a. m. cada 10 minutos hasta las 9.40 p. m. Desde las 9.40 p. m. hasta las 11.20 cada 20 minutos.

DE LA CALLE BRASIL—Primer tren á las 6.30 a. m. y cada 20 minutos hasta las 8.30. Desde las 8.30 a. m. cada 10 minutos hasta las 10.10 p. m. Desde las 10.10 p. m. hasta las 12, cada 20 minutos.

Los trenes de la línea Cinco Esquinas, llevarán bandera blanca. Los de Callao, azul. Los de Barracas, colorada. Los de Brasil, blanca y colorada.
n4-v19 *La Administracion.*

Tirantillos y tablas de pino blanco [illegible] un surtido grande en el antiguo corralon de Anchorena, calle Brasil, [illegible] Constitucion, se venden por mayor y menor á precios módicos. [illegible]

Pino blanco [illegible]

[illegible]

El abogado [illegible]

[illegible]

LA ARGENTINA
SUVENCIONADOS
POR EL EXMO. GOBIERNO NACIONAL

Itinerario que seguirá esta Empresa desde el 1° de Octubre de 1871.

Salidas de Córdoba—Miércoles á Santiago, Tucuman, Salta y Jujuy—Juéves á Rioja y Catamarca.

Para encomiendas, pasajes y dinero á flete, ocurrir á sus agentes en Buenos Aires, Paez y Gomensoro, Rivadavia 41.

Las diligencias Comercio de los pueblos para Chivilcoy, Bragado, Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, Lomcague y Fuerte General Paz. Sale todos los dias domingo y todos los dias Jueves para los puntos indicados. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencia calle Victoria núm. 568, frente á la Plaza de Lorea.—La Empresa. n1-p.m.2p.p.s

Mensajeria Para el Cármen de Areco. Sale de Buenos Aires los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30 de cada mes y—

Regresa los dia 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, del Carmen de Areco. Ajencia en Buenos Aires, Calle Rivadavia núm. 289.
Empresario y dueño.
j16 p *Jorje Valles*

LA URUGUAYANA
PARA NAVARRO
Agencia—Piedad 25

El empresario que firma hace saber á sus favorecedores y al público en general, que desde el 2 de Junio empezará su carrera á Navarro por el ramal de Lobos saliendo de la estacion general Las Flores.

Sus salidas serán como de costumbre de Buenos Aires á Navarro los dias pares, y de Navarro para Buenos Aires los dias nones.

Pedro Dutar.
Empresario

Mensagerias del Comercio
PARA EL MONTE

El que firma pone en conocimiento del público que desde el 1° de Junio cambian sus dias de salida por el Ferro-Carril del Oeste hasta Lobos de donde saldrá tocando en la esquina conocida, [illegible] Blanqueada en los establecimientos de los Sres. Urquiola y Monte.

Los dias de salida de Buenos Aires son los 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27. Regresa del Monte los dias 1°, 5, 9, 13, 17, 21 y 25.

Agencia en Buenos Aires, Piedad 251. En el Monte confitería de la Campaña, casa del Empresario.
j6—p—m *Benito Balbuena.*

Dinero á réditos sobre hipoteca, se dá desde diez mil hasta un millon, escritorio San José N° 70. también se encarga de asuntos judiciales y extra-judiciales, compras y ventas de casas, terrenos etc. etc. horas de 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, San José N° 70.—Manuel Vila y Ca. n2-v24

Comisaria GENERAL DE GUERRA Y MARINA—Aviso Oficial—Por disposicion superior el viérnes 24 de Noviembre próximo, á la una de la tarde tendrá lugar, el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de víveres de sebo á las guarniciones de Bahía Blanca, Patagones y Buenos Aires, con sujecion á las bases que se encuentran en esta Comisaria á disposicion de los interesados como igualmente publicadas en el Boletin Oficial—Buenos Aires, Octubre 30 de 1871.—M. B. Campos. [illegible]

El que firma Previene á los habitantes del Departamento del Centro que desde la [illegible] en Buenos Aires, para donde [illegible] frecuencia, [illegible] Casimiro Romero, de cuyas [illegible] ponsable. Mercedes, Octubre [illegible] Marinelas.

En Navarro [illegible] compuesta de [illegible] cocina, [illegible] cal, armazon y [illegible] un corralon de [illegible] un hermoso aljibe. [illegible]

Al fin llegaron Gondolo y Albert [illegible]

[illegible]

LA PRENSA

SUPLEMENTO AL NÚMERO 597

BUENOS AIRES, MIERCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 1871

Edictos Judiciales

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren como herederos del finado D. Fabian Romero, para q' en el término de 30 dias, pasen por el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1871.—José Fernandez. o24-v24n

Por disposicion del Señor Juez de Paz ciudadano D, Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo Pacífico aguas arriba, márgen derecha compuesto de doce cuadras de frente al citado arroyo por sus fondos hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con D. Sebastian Astudillo, D. Julio Bandera y D. Serafin Iglesias, por un costado con terreno solicitado por D. Bernabé Astrada y por el otro con desiertos se presente ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á D. Juan Chelasco el derecho de posecion que de él solicita como desierto—San Fernando, Setiembre 27 de 1871—Desideria Chafuen Escribano Público. o12-v22n

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los quase consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Muzante y Da. Anjela Costa, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan ante S. S. y oficina de D. Manuel Salas, Perú 56, donde estoy adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, octubre 27 de 1871—Manuel Peres Gomar. o31 v29n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria se cita, llama y emplaza, por el término de diez dias, á D. Juan Gregorio Barreiro, y su hijo D. Mariano Barreiro, á fin de que, dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y oficina de D. Teodoro Luis Pardo, Recobanueva Nº 102 á que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, en la testamentaria de D. Felipe Aguirre y D. Francisco Muñin, y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires, Noviembre 8 de 1871.—Manuel J. Sanabria. n10 v20

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A Agrelo, se cita y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Reissanno (a) Meduuna ya sean como herederos ó ya como acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha se presenten por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro, San Martin 14 (altos) á la que se halla adscritpo el que suscribe á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires. Octubre 24 de 1871—Dario Beccar. o30 30n

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Juana Paula de Pando, ya sea como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma, calle de Bolivar núm. 39—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871.—Manuel Malmierca, Escribano Público. o31 v29n

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Garcia y su esposa Da. Magdalena Palacios, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores, para que deduzcan sus acciones dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires. Octubre 30 de 1871—Segundo C. Garrido, 122 Victoria. n1 v1d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos Reyes, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de la presente comparezcan por el Juzgado y oficina, Rivadavia 91, á deducir sus acciones bajo apercibimiento—Buenos Aires, Octubre 16 1871—Bernabé Burgos. n19-v19n.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pascual Masje [Boifson, ya sea en caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha se presenten al Juzgado de SS. por conducto de la escribania de Ruiz y Mota, calle do Victoria núm 108, á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1871.—Manuel Lacasa. o31 v29n

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Enatarriaga, ya sean como herederos ó acreedores, para q' dentro del término de treinta dias, comparezcan por ante el juzgado á cargo de su señoria y oficina del infrascripto, Victoria Núm. 19, á hacer valer sus acciones y derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1871—Manuel Naveira. o31 v29n

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de D. Pedro Labao, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezca ante SS. y oficina de D. Manuel Salas, Perú 56, donde estoy adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 27 de 1871.—Manuel Perez Gomar, Escribano Público. o28-v28n.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Ferro, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S S. y oficina de los Escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 19 de 1871—Enrique Nuñez. o22-v22n.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Emilio A. Agrelo y se cita y llama por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos Colombo, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de don Julio Mendez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1871—José Martinez. o18 v18n

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don David Beaud, Da Lusana Jordan de Beaud, D. Santiago y Da. Magdalena Beaud, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma, calle de Bolivar Nº. 39 á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Noviembro 7 de 1871—Manuel Malmierca—Escribano Publico. n8 v8d

Por disposion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Josefa Almanza, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezca por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871—Eduardo Munilla o27-v27n

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de don Victor Suffin, ya sea en el caracter de herederos ó acreedores á fin de que comparezcan en el término de 30 dias por la oficina del Escribano don Pedro Deagustini, á que se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo la intelijencia que los que no asistieron les seguira el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 27 de 1871—Clodomiro Gallardo. o27-v27n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don Angel Bembenuto y doña Blanca Preva, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contando desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado oficina Rivadavia 91, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871—Bernabé Burgos. o27-v27n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza, á la viuda, herederos y acreedores de D. Francisco Gatto, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, donde se halla adscripto el que suscribe, dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 6 de 1871.—Nemesio Zanoletti. o27-v27n

Por mandato del Sr. Juez en lo Civil de primera Instancia Dr. D Amancio Alcorta y á peticion de D Mannel Piña representante de la testamentaria de Da. Ana Viñole de Fabian, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de la referida Da. Ana Viñole de Fabiani ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que tenga lugar—Buenos Aires, Octubre 9 de 1871—José Fernandez. o25 v25n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Josefa Almanza, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por el Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871—Eduardo Munilla. o27-v27n.

Por disposion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal del Departamento del Norte, Dr. D. Ventura Pondal, se cita, llama y emplaza á D. Leon Ramirez, asi como á cuantos se consideren con derecho como herederos ó acreedores, á los bienes por fallecimiento de D. Santiago Ramirez, para que en el perentorio término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presenten, ante el Juzgado á cargo de S. S. y oficina del infrascripto á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Octubre 4 de 1871.—Eduardo Vila, Escribano Público y del Crimen. o18-v18n

El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, ha ordenado se hagan almonedas y remate ante el Juzgado de Paz de la ciudad de Mercedes, en las tardes de los dias 21 y 22 del entrante mes de Noviembre, de todos los bienes pertenecientes á la testamentaria de Da. Dominga Laeravero, consistente en una quinta con edificio, compuesto su terreno de seis cuadras, tasado en la suma de veinte y seis mil pesos m/c. al mismo tiempo se rematara el edificio contante de seis piezas, una de azotea y las demás techos de zinc, y pozo de valde, tasado en diez mil pesos m/c, al mismo tiempo se rematarán los muebles, utiles de labranza y demás enseres, previniendose que no se admitira oferta por el bien raiz que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion; las personas q'se interesen en su compra pueden ocurrir por mas pormenores á la oficina del escribano D. Ramon F. Lagos, á la que está adscripto el que firma, ó al Juzgado de Paz arriba espresado, donde se le pondra de manifiesto su tasacion, Buenos Aires Octubre 18 de 1871. T. Mendez. -v22n

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Maria Gregoria Garcia de Zúñiga, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S.S y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1871, José Martinez, o25-v24n.

Por disposicion del señor juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan José Urroz y D. Pedro Erazun ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de su señoria y oficina de D. Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de que si asi no lo verifican, les seguirá el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1871.—Manuel Llames Oliver.- Escribano Público. n9-v9d

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Ana Murature de Sagari se presentarán ante el señor Juez de lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, por medio del escribano que firma y oficina de Artola calle de la Victoria núm. 116. dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 3 de 1871.—Natalio A. Ponce escribano público. o10-v17nd

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Castellanos, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por ante S. S y oficina de don Adolfo Saldias, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 28 de 1871—José Ignacio Robles. n1 v1d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Mariano Acosta y Da. Josefa Gagliano, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan por ante este Juzgado y oficina de Sagasta y Berrenechea, á deducir sus acciones en forma, Noviembre 6 de 1871.—Félix Sagasta, Bolivar 2 n10 v10d

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, ha dispuesto que se cite, por medio del presénte, á todos los que, sea como herederos ó como acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues don Guillermo Allinson y doña Maria Wilson para que dentro del término de 30 dias comparezcan por medio de la Escribania á cargo del que suscribe á deducir sus acciones—Buenos Aires, Octubre 30 de 1871—Francisco Raggio, Escribano Público. n4-v4d

Por disposicion del Sr. Juez de Paz Ciudrdano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho a un terreno de Isla, situdo en el arroyo denominado Miní, doce cuadras de frente previniéndose que son 3 cuadras, al Miní, y las 9 restantes entrando al arroyo Tuyuparé Grande, con sus fondos hasta los bañados, el que linda por el frente con D. Guillermo Martin, por un costado con D. José Joaquin Olivera, y por el otro con D. José Salomoré, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á D. Silverio Ortiz, el derecho de posesion que de él solicita como desierto, San Fernando, Octubre 23 de 1871.—Desiderio Chafuen, Escribano Público, n14-v24d

Por disposicion de D. José Eulojio Blanco, Juez Comisario del concurso de D. Beltran Moadier, se convoca por 2ª vez, á junta general de acreedores, para el dia 17 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto de procederce á las verificacion de créditos previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el Salon del Juzgado el dia y hora indicada, Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871—Anjel Julio Blanco. Perú 120. n14-v16

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se cita, llama y emplaza al fallido D. Rudecindo Funes, por término de 5 dias, á contar desde la fecha, para que comparezca al Juzgado á manifestar si vá ó no á presentar concordato, bajo apercibimiento de procederse á la venta de las existencias, si no compareciere, Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871.—Eujenio Blanco. n14-v15.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se cousideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Valentin Pelufo, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Octubre 19 de 1871.—José Fernandez, n14-v14d.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz Ciudadano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, situado en el Paraná de las Palmas, 12 cuadras de frente á dicho arroyo, en la márjen derecha lindando por el frente con la quinta de D. Martin Omar, y el arroyo confitero, por el costado S. E. con el arroyo Toledo, y por el Oeste, con el arroyo Escobito, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe, á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Lorenzo Justiniano Doyhenard, el derecho de posesion que de él solicita como desierto, San Fernando Octubre 2 de 1871.—Desiderio Chafuen, n14-v6d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Iglesias, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan, Buenos Aires, Octubre 31 de 1871.—Mariano B. Echenagucia, n14-v14d

Por disposicion del Sr. Julio C. Sanchez, Juez Comisario, del concurso formado á D. Manuel S. Mansilla, se convoca á junta general de acreedores, cuyos créditos han sido verificados, para el dia 20 del corriente, á las 2 de la tarde, á efecto de tomarse en consideracion, el crédito de los Sres. Amadeo y Giusti, haciéndo oposicion al estado de graduacion, cuyo actó tendrá lugar en el Salon del Juzgado, bajo la presidencia de dicho Sr. Juez Comisario, Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871.—Eujenio Blanco. n14-v15

Juzgado de Paz de la Ciudad de Mercedes, Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Estevan Basso, para que en el término de 15 dias contados desde la fecha se presente en este Juzgado á recibir el importe de una cantidad de queso y naranjas que vendió á D. Lorenzo Basso, y D. Pedro Chaflone, bajo apercibimiento que si no comparece se seguirá el asunto en su rebeldia, y le pasará el perjuicio que haya lugar por derecho, Mercedes Noviembre 8 de 1871.—Olegario Molina, Sostituto. n14-v24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se hace saber por medio del presente y por el término de 8 dias á D. Nicolás Ovares y Murieta, el auto que ha recaido en el espediente seguido por la Caja de Crédito, contra D. Gabino Cascallares, sobre cobro de pesos debiendo comparecer al mismo tiempo á la oficina actuaria á constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y cuyo auto es el siguiente.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1871.—Vistos: Considerando 1º que la ejecusion seguida por la Caja de Crédito y los Sres. Ovares y Murieta, recaido sobre los mismos bienes. 2º que la cuestion á resolver está limitada por lo tanto á la determinacion de la preferencia que corresponda á uno ú otro crédito, en el órden legal, 3º que resultando de las constancias de los autos fojas 138 y f. 139. que la Caja de créditos ha ejecutado primero los bienes mencionados, circunstancia que por si sola constituia á su favor por nuestra antigua lejislacion una hipoteca judicial, 4º que en la ley de 30 de Octubre de 1860, lejos de haber modificado estas disposiciones, las ha confirmado por el contrario estableciendo privilegio á favor del acreedor ejecutante, sobre el producido de los bienes embargados, 5º que ese privilegio solo puede su prelacion en el caso de que la herencia de oposicion que se dedusca en su contra se funde en el dominio de los bienes embargados, ó en el mejor derecho que el ejecutante, art. 51 y 54. Ley citada lo que no tuvo lugar en el presente caso, desde que no existe razon alguna legal que haga de mejor condicion el crédito de Ovares y Murieta, que el del acreedor que ha ejecutado primero, 6º y último, que la deuda á favor de la Caja de Crédito, consta de una escritura pública, y por lo tanto le seria además aplicable la disposicion de las Ll. 11 tit. 14 cort. y 48 tit. 25 libs. 4 R. C. que acuerdan privilegio en el órden de los créditos personales á aquellos que constan de escritura pública ó que han sido otorgados en el papel del sello público correspondiente. Por estos fundamentos se declara con preferente derecho la Caja Crédito reclamado por Obares y Marieta, sobre el producido de los bienes ejecutados, y corran autos segun su estado—A. Alcorta, Buenos Aires, Octubre 27 de 1771.—Manuel Naveira, n14v20

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. José G. Blanco se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso formado á D. Castor Durañona, para el dia 15 á las 2 de la tarde, á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos, cuyo acto tendrá lugar en el Salon del despacho del Juzgado de Comercio, el dia y hora indicada. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871. Joaquin Reynoso, n14-v16

Por disposicion de D. Eujenio P. Blanco, Juez Comisario del concurso de D. Domingo Demarchi, se convoca por 2ª vez á junta general de acreedores, para el dia 18 del corriente á los 2 de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado el dia y hora indicada, Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871. Terry, n14-v16

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Isaac P. Areco, se citan llaman y emplazan, á los hijos y viuda de D. Miguel Luna, D. Juan, Dña. Maria de la Ascencion Dña. Josefa, doña Casimira de Benavides, doña Bernardina de Valle, doña Ventura de Chaves, doña Maria del Rosario de Chaves, don Luis Seferino, don Luis Autonio, don Pedro José, todos Luna y Diz,—doña Juliana, doña Isabel, doña Margarita doña Anastasia, don Marcos, don Miguel y don Cayetano, estos últimos Luna y Olguin hijos de doña Maria Inés Olguin, ó á los que se consideren acreedores ó herederos de estos, para que comparezcan por la oficina de Saldias á cargo del infrascripto, en el perentorio término de 30 dias, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Miguel Luna, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—José Ignacio Robles. n14-v14d.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 3 dias á D. Meliton Huñar, la providencia recaida en estos autos seguidos por don Calisto Iturvide contra la testamentaria de doña Petrona Calderon, por cobro de pesos, cuyo tenor es como sigue: Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871—Por devueltos, hágase saber y cúmplase—Alcorta—Haciéndose saber al mismo tiempo comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de seguirse este asunto con los Ostrados del Juzgado—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871—Federico Mendez. n14-v16

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en su sala segunda de lo Civil y á pedimento de D. Domingo Venzano se hace saber por medio del presente y por el término de seis dias á D. Antonio Gonzalez la resolucion recaida en el Incidente sobre calificacion de su quiebra cuyo tenor es el siguiente—Señores, Medina, Gonzalez y Dominguez—Vistos; no habiendo articulo ninguno del Código de Comercio que imponga al simple conductor de pasageros la obligacion de llevar libros, y no pudiendo por consiguiente la falta de ellos servir de fundamentos para imponer una pena se revoca el auto apelado de fojas nueve y satisfechos los costos devuélvanse—Hay tres rúbricas. Lo mandaron y rubricaron los señores del Superior Tribunal de Justicia en su sala segunda de lo civil en Buenos Aires á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno de que certifico—Ramon Peralta—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871.—Ramon Peralta—Escribano del Superior Tribunal de Justicia. n14-v6d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Marcelo Suvia, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—José Fernandez. n14-v14d

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita y emplaza, por el término de 6 dias á todos los acreedores de D. Remijio Trebelli, á efecto de que el dia 16 del presente tenga lugar en el salon del Juzgado la reunion general para proceder al nombramiento de Síndico como corresponde, cuyos autos del concurso giran por la oficina del que suscribe, calle de San Martin 30. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871.—Carballo, n14 v20

Juzgado de Paz de San José de Flores—**Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á E. Ernesto Buthenfin [inquilino de la quinta conocida por el "Mirador de Lezica" en Almagro] para que dentro de ocho dias contados desde la fecha comparezca en el Juzgado á estar á derecho en la demanda que por alquileres y desalojo de la finca ha interpuesto la señora de Basualdo; previniéndole que por resolucion del Juzgado en rebeldia, el término para el desalojo se contará desde la publicacion de estos edictos, y que si no comparece en la demanda de alquileres, se seguirá tambien en los estrados del Juzgado.—Noviembre 10 de 1871.—Angel J. Blanco** n.11-v22d

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Juan Maria Pene, que dentro del término, de 15 dias deben presentarse al Síndico Provisorio D. Cárlos Orr, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549, del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567. del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido: so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manisfestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Juan L. Camaña, en la intelijencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871.—Joaquin Reynoso, n11-v16

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. José Hernandez y Doña Josefa Quevedo, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan por ante su señoria y oficina del Escribano Demaria á la que está adscripto el que suscribe, á deducir sus derechos como corresponda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 12 de 1871, Alejandro Miñones. o13 v2

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita y emplaza por el término de seis dias, á todos los acreedores del concurso de D. Cárlos Lauruelle, para que el dia 16 del presente mes, comparezcan ante SS. á efecto de que tenga lugar, la junta general, cuyos autos giran por la oficina del que suscribe, Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871.—Carballo, n11-v17

Por disposicion del Sr. D. Juan L. Camaña, Juez Comisario del concurso formado á D. Salvador Velaszco, se convoca á junta general de acreedores para el dia 16 del corriente, á las dos de la tarde, á efecto de procederse al nombramiento de Síndico definitivo, cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado, bajo la presidencia de dicho Sr. Juez Comisario, Buenos Aires, Noviembre 8 de 1871.—Eujenio Blanco, n11-v15

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza, á los herederos de D. Francisco Costa, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe, dentro del término de seis dias á estar á derecho en el incidente que dicho Costa, seguia contra la testamentaria de Da. Petronila de la Fuente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires Noviembre 10 de 1871.—Nemecio Zanoletti, n11-v15

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y llama, á los que se consideren herederos ó acreedores, de D. Manuel Gomez, para que en el término de 30 dias se presenten por su Juzgado y oficina de D. José Victoriano Cabral, donde estoy adscripto á deducir sus acciones. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1871.—Leandro M. Gonzalez, Escribano Público. n11v11d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de seis dias á D. Emilio Picler, D. Francisco Conte, D. Pedro Pleper, D. A. Rutenburge para que comparezcan dentro de dicho término ante el Juzgado de su SS y oficina del infrascripto Victoria Nº 19. á estar á derecho y ratificarse en convenio celebrado en la secion de bienes hecha por D. Juan Navarrino, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871.—Manuel Naveira, n11-v17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias, 28, 29 y 30 del corriente mes de Noviembre, de una finca situada en esta ciudad calle de Cangallo núm. 813 y 815 con 47 varas de frente por 80 vs. de fondo perteneciente al concurso de D. Pedro Duihart lindando por el frente calle en medio con Don Santiago Blecher por el fondo con la testamentaria de Da. Josefa Berinolea por la del Oeste con la del presbitero D. Julian S. Gainza y por este con D. Ramon Clinares, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 450 mil pesos m/c. previniéndose que no se admitirá oferta que no escoda de las 2/3 partes de su tasacion, los que se interesen en su compra, pueden ocurrir al Escribano que firma, que les pondrán de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores. Buenos Aires, Noviembre de 1871. Justo Carballeda, n11-v30

El señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto en el espediente que sigue doña Luisa Bustamante sobre informacion, que sean citados todos los que como herederos ó como acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Dionisio Bustamante para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe - Buenos Aires, Julio 4 de 1871.—Francisco Raggio—Escribano Público. n5-v15.

Por disposicion de don Juan L. Gamaño, Juez Comisario del concurso de D. Juan Lema y hermano se convoca por segunda vez á junta general de acreedores, para el dia 15 del corriente á la 1 de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado el dia y hora indicado.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1871—Sicouret. n5-v15

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama, y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Grajitena y Carica, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten al Juzgado de SS. y oficina de Ruiz y Mota á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Octubre 23 de 1871—Manuel Lacasa, Oficina Victoria, Núm 108. o24-v24n

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de los cónjuges D. Cárlos Felipino, y Da. Maria Macless, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que en el plazo de treinta dias contados desde la fecha, ocurran á su Juzgado y oficina del autorizante Bolivar sesenta y cuatro á deducir sus respectivas acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 24 de 1871.—Diego J. Cordero. o25v25n.

Por disposicion del señor Juez de Paz, ciudadano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla, situado en el Arroyo Pacífico doce cuadras de frente en la márgen derecho, lindando con el Sud, Este con D. Julio Lacumbre por el fondo con bañados; por el Sud y Nordeste con más terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Bernarbé Astrada el derecho de posesion que de él solicita como desierto. San Fernando, Setiembre 27 de 1871. Desiderio Chafuen, escribano público. o8-v18n.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amalcio Alcorta, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Maria Quevedo de Herrera, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina de los Escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 12 de 1871—E. Nuñez. o19-v19n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Andres Chiallol, ya sea como herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que halla lugar—Buenos Aires, Octubre 13 de 1871—Adolfo M. Caldeira, Recoba Nueva 98. o21-v21n

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia, en lo civil Dr. Don Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al terreno situado en el partido de San José de Flores conocido por de los Señores Gamas teniendo por linderos al Norte camino conocido por de "Gauna", en medio de los terrenos de Don Alfonso Gauna hoy Ramos, al Sud don Alberto Fontan, al Este D. Santos Lopez hoy sus sucesores á título singular y D. Manuel Marquez y don N. Coquet, y al Oeste Don Norberto Quirno; debiendo presentarse á deducir sus acciones dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha por la oficina del infrascripto Perú 56 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 30 de 1871. Manuel Perez Gomar, Escribano público. n1-v15

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyuges D. Gavino Prado y Doña Hilaria Castillo, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado del Señor Juez y oficina del infrascrito Escribano, dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha, á deducir sus respectivas acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Octubre 4 de 1871—Diego J. Cordero, Escribano público, Bolivar 64. o15-v15n

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Tránsito Tapia de Cordero, de D. Francisco Peralta y D. Fernando Dause, comparezcan en el término de 30 dias por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á estar á derecho en los autos que sigue D. Pedro C. Cabot contra dicho finado, sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Octubre 23 de 1871—José Fernandez. o21-v24n

No habiendo tenido lugar la reunion de acreedores acordada para el dia 19 de Octubre último, por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, en el concurso habierto y necesario, formado contra D. Vicente R. Jordan, á solicitud de D. Roberto Cano, que obra en la oficina de D. Mariano Cabral, á cargo de D. Laureano Carballeda, á la que está adscripto el que autoriza, por no haber concurrido á ella D. Cosme Mariño, representante de Cano, el Juzgado ha dispuesto nuevamente la indicada reunion, que tendrá efecto en la sala de audiencia el dia 20 del corriente, y hora 2 de la tarde, con el número que á ella asistiere, en su consecuencia se les convocará, por última vez, á todos los que con derecho se crean asistidos para apersonarse en el citado dia y hora, en cuyo acto espresarán los acreedores, los créditos que el concursado les adeude para colocarlos por el órden de antiguedad y preferencia, apercibidos q' en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar, Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871.—Leandro Garcia, n10-v17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Badaraco, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—M. B. Echenagucia, oficina Bolivar núm. 78. n10v17

Por disposicion del Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Isidro Genela, ya sean como herederos ó ya como acreedores, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, se presenten en la oficina del escribano Ramiro, San Martin N. 14 (altos) donde se halla adscripto el que suscribe,—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1871—Dario Beccar. n4 v4d

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se han de celebrar almonedas y remate ante el Juez de Paz del partido de Ranchos, en los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Da. Ana Molina de Barragan, 2,413 ovejas al corte tasadas á 10 ps una, 100 animales vacunos al corte avaluadas á 70 ps 1, 3 bueyes á 350 ps, 54 yeguas á 50, y 9 caballos á 250 ps uno. Por mas pormenores, los interesados pueden ocurrir á la oficina del que firma, previniéndoseles que no se admitirá oferta que no esceda de las 2/3 partes á sus tasaciones—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1871—José Fernandez. n8 v22

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Pico y Da. Serapia Perez, se presentaran ante el Juez de lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo por medio del escribano que firma y oficina de Artola calle de la Vitoria núm. 116, déntro del término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma; bajo apercibiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—Natalio A. Ponce, Escribano público. n10v10d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se citan por el término de 30 dias contados desde esta publicacion á los que se consideren con algun derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Nicolas Centanaro, ya seá en el caracter de herederos ó acreedores, para que comparezcan por el Juzgado de SS, y oficina del Escribano Raymond, donde se halla adscripto el que suscribe a deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar—Buenos Aires, octubre 11 de 1871—Carlos M. Perez, Ebno. Público, Bolivar 35. o15 v15n

De órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco se cita y llama á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Juan Casullo, para que en el término de 30 dias á contar desde hoy, se presenten por su Juzgado y oficina de don José Victoriano Cabral, donde me hallo adscripto á deducir las acciones.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871—Juan Bautista Cruz, Escribano Público. n8:v8d

Por disposicicion del Sr. Juez de Paz, ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isl. situado en el arroyo "Durasno" aguas arriba márgen derecha con doce cuadras de frente á este arroyo por todos sus fondos hasta los bañados, el que linda por el costado de abajo con D. Justo Borda y por el de arriba con D. Cárlos Gransi y Ca. se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. Ernesto Esquer el derecho de posesion que de él solicita como abandonado—San Fernando, Setiembre 25 de 1871—Desiderio Chafuen. o5-v15n.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Sebastian Cordero á fin de que comparezcan ante el juzgado de SS. por intermedio de la oficina del Escribano que suscribe, á tomar la intervencion que les corresponda en los autos que sigue Da. Maria A. de Gutierrez apelando de procedimiento del Juez de Paz de Monserrat, dentro de quince dias de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Derecho—Buenos Aires Octubre 21 de 1871. Angel D. Vincent, Bolivar 72. n1 v16

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da Jacoba Ocandivares, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871.—Bernabé Burgos, n10-v10d

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á ejercer la tutela de los menores Petronit, Presentacion, Justa, Lucas y Severo Morales, en el grado y parentesco que la ley les acuerda, á fin de que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Lucas Morales, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871. José Fernandez, n8 v8d

Por disposicion del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Marcelino Cejas ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del termino de 30 dias contados desde la publicacion presente, comparezcan ante el juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, Octubre 31 de 1871—M. B. Echenagucia—Oficina Bolivar 78. n9v-9d

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se hace saber á D. Francisco Raffo, por el término de seis dias, el auto recaido en el incidente sobre calificacion de su quiebra; cuyo tenor es como sigue. Noviembre 6 de 1871—Y vistos por lo que resulta del certificado precedente, se dá por contestado el traslado conferido al fallido D. Francisco Raffo, en su rebeldia, y de conformidad con el Síndico y Juez Comisario, se califica esta quiebra de fraudulenta con arreglo al artículo 1517 del Código de Comercio—En su virtud hágase saber por edictos al fallido y sáquese testimonio del incidente de calificacion, remítase con oficio al señor Juez del Crímen de semana—Repóngase el sello—Juan E. Barra—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1871—Eugenio Blanco. n3-v15

Por disposicion del Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Lozano, sean como herederos ó acreedores, para que ocurran dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1871.—Diego J. Cordero Escribano público—Bolivar 66. n.7.v.7d.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Amancio Alcorta se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Cirilo Ramirez ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante su señoria y oficina de Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—Carballo n.7-v.7d.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José V. Mateu, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y oficina del Escribano Cajaraville á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—Julian Byron—Escribano público n7.v7

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se han de celebrar almonedas y remates en el Juzgado de Lujan en las tardes de los dias cuatro cinco y seis del entrante Diciembre, de una casa situada en el Pueblo calle de San Lorenzo perteneciente á la testamentaria de Da. Felipa Gomez; cuya estension se componne de treinta y cuatro varas diez centecimos de frente por setenta de fondo, lindando por su frente calle por medio con el Sr. Blas J. Puello, por el fondo al Sud con el Sr. Bois, por el Este con Romero y por el Oeste con Salguero, con cuatro piezas de material, cocina, pozo de valde y demas útiles necesarios, tasado todo en la cantidad de veinte mil doscientos ochenta ps. moneda corriente. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina de Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe ó al Juzgado de Paz donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—Martin Muñoz—Escribano Público. n7-v7d

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de la casa "Coulon Hnos." para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por conducto del escribano Miñones, Bolivar No. 4 á deducir sus derechos así mismo se emplaza para que dentro del mismo término comparezcan á hacer saber sus derechos los herederos y acreedores pasticulares de D. Armando Coulin—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871—Faustino Miñones. n8-v8d

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyuges Juan Fernandez y Teresa Moranchel, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar:—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1871—Manuel Llunes Oliver.—Escribano público—Oficina, Bolivar 20. n.7.v.7d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Honorio Martell, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Francisco Mutuberria, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto se presenten ante SS. por medio de la oficina del infrascripto calle de Bolivar 24 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 16 de 1871—Ramon Gomez, Escribano Público. o22-v22n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Joaquin Diaz, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y oficina del infrascripto, Victoria núm. 19 á hacer valer sus acciones y derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, en Buenos Aires á 20 de octubre de 1871, Manuel Naveira. o22 v22n.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Bartolina Dearmas, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que comparezcan ante su juzgado y oficina de Don Pedro Deagustini, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1871—Pedro Deagustini. o18-v18n

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Feliz Maria Sanchez se presentarán ante el Señor Juez de lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, por medio del Escribano que firma y oficina de Artola calle de la Victoria núm. 116 dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, octubre 5 de 1871—Natalio A. Ponce Escribano Público. o18 18n

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita y emplaza por el termino de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los conyugues D. Felix Arruzamena y Da. Juana Gamio, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, octubre 12 de 1871—E. Nuñez. o19 v19n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Alejandrina Borghini, ya sean como herederos ó ya como acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro, San Martin 11 altos, á la que se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, Buenos Aires, Octubre 21 de 1,187—Dario Beccar. o22-v22n

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Añorga, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez, á estar á derecho de dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 26 de 1871.—Enrique Nañez, Ebno. Pco. n1-v1d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José de la Valle, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina, Rivadavia 91; á deducir sus acciones bajo apercibimiento—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1871.—Ignacio Piñeiro. n4-v4d

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores de Da. Martina Reynoso de Labao, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de SS. y oficina de D. Manuel Salas, Perú 56, donde estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Octubre 20 de 1871.—Manuel Perez Gomar, Escribano Público. o22-v22n

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se citan, llaman y emplazan á todos los herederos y acreedores de don Manuel Echavarria, para que comparezcan á deducir sus derechos, ante la oficina actuaria Perú 56 y Juzgado de SS., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1871—M. Perez Gomar. o19 v19n

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y empleza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pascual Masie Boifson, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha se presenten al Juzgado de SS. por conducto de la escribania de Ruiz y Mota, calle de Victoria núm. 108, á la que me hallo ascripto, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1871.—Manuel Lacasa. o31 v29n

Por disposicion del señor Juez de Paz, ciudadano D. Juan Silveyra, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo llamado "Carabelas Grandes," compuesto de doce cuadras de frente á este arroyo por todo el fondo hasta los bañados, el que linda por el costado de abajo con D. José Gamboa y por el de arriba con D. Pedro el Bearnés, se presente ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. Juan Bautista Tortorella el derecho de posesion que de él solicita como desierto,—San Fernando, Octubre 28 de 1871.—Desiderio Chafuen, Escribano Público. o31-v8d

AVISOS

DIQUE DE LA COLONIA

Este importante establecimiento, único en su clase en el Rio de la Plata, está pronto para hacer toda clase de trabajo en los buques ó vapores, hallándose bien dotado de todo lo necesario para cualquier trabajo, teniendo gran depósitos para mercancias—Por mas informes, ocurran á sus agentes, Rubio y Foley, Reconquista 85. a3-p. m.

Julian J. Muñiz

Habiendo abierto nuevamente mi escritorio de remate y comisiones en la calle del Perú núm. 141, tengo la ocasion de ofrecer nuevamente mis servicios. Encargándome de la liquidacion de testamentaria, asuntos ante el Tribunal de comercio, y ventas en remate de fincas, muebles y toda clase de artículos, sin necesidad de anticipos de fondos para gastos ó espensas, haciendo convenios razonables y equitativos con mis poder-dantes en los asuntos que se me confian. j11 p. m., 8ª p.—d. p. X.

COMPAÑIA DE NAVEGACION Á VAPOR RIO de la PLATA

Los vapores de esta compañia, Guaraní, Taraguy y Goya, saldrán alternativamente de este puerto los dias 10, 20 y 30, de cada mes, por mas informes y órdenes de carga ocurran á la Agencia Cuyo 24. o4-p.m.d.p.X.

Comisaria General de Guerra y Marina—Aviso Oficial—

Por disposicion Superior, el Lúnes 20 del próximo Noviembre del corriente año á las 2 de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para el servicio de lancha y de los artículos que se remiten por la Comisaria, la que se hará con sujecion á las bases que se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados, como igualmente publicados en el Boletin Oficial—Buenos Aires Octubre 18 de 1871—M. B. Campos. o18-v18n

Rivadavia 98

Salidas de las diligencias para el Carmen de Areco, Salto, Rojas, Pergamino, San Nicolás y Arrecifes todos los dias nones de Mercedes, teniendo que salir los pasageros en el tren de las cuatro de la tarde ála víspera para ir á dormir á Mercedes.

Para el Monte todos los dias nones, y regresa los pares, tomando los pasageros el primer tren que sale. Lobos las encomiendas hasta las 5 de la tarde de la víspera. j22-p. m.

Cigarreria Argentina

FRENTE Á SAN NICOLAS—Habiendo comprado al Sr. D. Julio B. Amadeo esta cigarreria, prevengo á los señores favorecedores de la misma, que encontrarán siempre allí ricos y especiales cigarrillos negros, fabricados con los mejores tabacos, que hago traer directamente del Brasil. Tambien superior tabaco negro picado, en latas de diferentes tamaños, al gusto del comprador. Cigarros Brasileros de diferentes clases y marcas.

Surtido especial de cigarros habanos de los mejores conocidos hasta hoy.

Cigarros de todas clases y todos los artículos concernientes al negocio de cigarreri calle de Artes y Corrientes.—Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1871. Rocha Junior. o6p m.d.p.116p

CALERA ARGENTINA DE LA VICTORIA

CAL VIVA

CAL APAGADA

CAL Á LOS PROPIETARIOS

CAL Á LOS MAESTROS DE OBRAS

CAL Á LOS CURTIDORES

CAL Á LOS PUEBLOS DE CAMPAÑA

Hay para vender en la Agencia de RUBIO y FOLEY, calle de Reconquista núm. 81 y 83. p. m. x48.